

Vita et Tempus



La Constitución Mexicana de 1917
Coordinado por Nuria Arranz Lara

Revista Electrónica Semestral
Suplemento Volumen, III
Junio – Noviembre 2019



ARTEM



D
CSEA
Dirección de Estudios Sociales y
de Opinión Pública



Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo
Rector

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo
Secretario General

Dra. Sandra Molina Bermudes
Abogado General

Mtra. Ana Marleny Rivero Canché
Directora General de Planeación

Dra. Lorena Careaga Viliesid
Directora General Dirección General de Cooperación Académica

Dra. Ligia Aurora Sierra Sosa
Director de la División de Ciencias Sociales Económico y Administrativas

Fotografía: Temis diosa griega de la Justicia. A un costado del Tribunal de Justicia de Quintana Roo, Noviembre de 2019, diseño de portada Julio Madera Esquiliano

VITA ET TEMPUS, año 4, Suplemento vol. III, Junio-Noviembre 2019, es una publicación semestral, editada y distribuida por la Universidad de Quintana Roo, a través, del Cuerpo Académico de Estudios Culturales y Sociales de Mesoamérica y del Caribe, de la División de Ciencias Sociales Económica Administrativas, Boulevard Bahía s/n. Esq. Ignacio Comonfort, Col. Del Bosque, C.P. 77019, Chetumal, Quintana Roo, tel. 983 83 50 300, web: <http://www.uqroo.mx/vita-et-tempus/>, correo electrónico: vitaettempus2016@gmail.com. Editor responsable: Juan Manuel Espinosa Sánchez. Reserva de Derechos de Autor al Uso Exclusivo: 04-2017-110315284800-203, ISSN, 2594-097X, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, Registrada en el Directorio Latindex de la Universidad Nacional Autónoma de México en: <http://latindex.org/latindex/ficha?folio=26004>. Responsable de la última actualización de este Número Dir. Gral. De Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad de Quintana Roo, Ing. Braulio Azaaf Paz García, Boulevard Bahía s/n. Esq. Ignacio Comonfort, Col. Del Bosque, C.P. 77019, Chetumal, Quintana Roo, fecha última de modificación 7 de Diciembre de 2019. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Directorio

Coordinación General

Dr. Juan Manuel Espinosa Sánchez

Dra. Nuria Arranz Lara

Dr. Alexander Voss

Dr. Andreas Koechert

Dr. Yuri Balam Ramos

Dr. Julio Robertos

M.C. Javier España Novelo

M.C. Ever Canúl Góngora

Coordinación de Información

Mtro. Celcar López Rivero

Mtra. Wang Kexin (Universidad Complutense de Madrid, España)

Lic. Jorge A. Gamboa Noble

Lic. Héctor Arjona Yeladaqui

Lic. Ali Schnaid

Lic. Manuel Safar Díaz

Comité Editorial

Dra. Hilda Julieta Valdés García (IIB-UNAM)

Dra. Leticia Bobadilla González (IIH-UMSNH)

Dra. Gabriela Vázquez Barke (CIESAS-Mérida)

Dra. Libertad F. Díaz Molina (UNICARIBE)

Dra. Elsa González Paredes (IPN)

Dr. Juan Manuel Mendoza (El Colegio de Michoacán)

Mtro. David Lara Catalán (Estados Unidos de América)

Dr. Eduardo Quintana Salazar (Universidad de Guadalajara)

Lic. Roberto Gallegos (UNAM)

Mtro. Gumersindo Vera Hernández (IPN)

Mtra. Rosa Canul Gómez (UQROO)

Lic. Israel Jiménez Peralta (UAM-I)

Lic. Mariana Ramos Espinosa (UPN-México-Universidad Central de Chile)

Lic. Xu Jiale (Universidad de Economía y Comercio Internacional de Beijing, China)

Mtra. Li Mei, (Universidad de Salamanca, España)

Lic. M. Li (University College London, Inglaterra)

Shangyu Hu, (Universidad de Estudios Internacionales de X'ian, China)

Xinruo Ding, (Universidad de Shandong, China)

Dongyue Wang (Universidad de Lenguas y Culturas de Beijing, China)

Lic. Xu Fei (Universidad de Suzhou, China)

Bocheng Xiong, (Universidad Normal de Yunnan, China)

Lic. Shimei Wu, (Universidad Normal de Yunnan, China)

Mtra. Miriam Gallardo López (UQROO-Playa del Carmen)

Lic. José Gabriel Ramos Carrasco (UQROO)

Mtra. Ada Yuselmy Tome (UQROO)

David Pimentel Quezada (UQROO)

Arturo Ocampo Rodríguez (UQROO)

Brenda Gamboa (UQROO)

Lic. Luis Rosado Cen (Universidad Tecnológica de Chetumal)

Lic. Beatriz Vargas (Universidad Tecnológica de Chetumal)

Comité Editorial de Estudios Interculturales

M.C. Ever Canúl Góngora

Área de Redacción

Lic. Julio Madera Esquiliano

Diseño

Isabel Can (UQROO)

Josafat Díaz (UQROO)

Pedro J. Hoil Villalobos (UQROO)

Adriel Torrez (UQROO)

Christy Corine Valdez (UQROO)

Índice

Presentación Conmemoración de la Constitución de 1917

Nuria Catalina Arranz Lara 7

Dossier de Derecho: La Constitución Mexicana de 1917 11

El Constitucionalismo Social en la Constitución Mexicana de 1917

Diana Larissa Orlayneta Paralizábal 12

Controversias constitucionales interpuestas para la defensa
del territorio en la Península de Yucatán, México

Ignacio Alonso Velasco 22

El principio de Convencionalidad en la Constitución Mexicana

Nuria Arranz Lara 42

Literatura 54

La vida diaria en la sociedad China en el siglo XX: Mo Yan y *Shifu*

María de los Angeles Koyoc Cen 55

Historia 68

La Gran Bretaña Industrializada y la Guerra de Crimea

Yuefeng Ma 69

Historia del Arte	79
La Influencia de los Musulmanes en África	
Pablo Alejandro Padilla Cárdenas	80
Novela Histórica	95
La heterogeneidad del universo campesino en Manuel José Othón. El caso de “El monterero Espinosa”	
Diana Hernández Castillo	96
Reseñas	118
<i>Constitución y Opinión Pública a 100 años de Distancia</i>	
Núria Arranz Lara	119
Trabajo en el campo realizado por los historiadores del arte	
Zhan Yuwen	124
Nota Editorial	128

Presentación Conmemoración de la Constitución de 1917

Nuria Catalina Arranz Lara

El presente número de la revista *Vita et Tempus* está dedicado a conmemorar la Constitución de 1917, que es considerada la primera Constitución Social del siglo XX. Podemos considerar que el constitucionalismo fue la corriente triunfante de la Revolución mexicana, a la derrota de las facciones villistas y zapatistas, Venustiano Carranza pudo establecer su gobierno en la Ciudad de México e iniciar un proceso de pacificación del país.

Dentro de esta idea de pacificación, la necesidad de legitimar a su régimen fue fundamental, es por eso que Venustiano Carranza va a convocar a un Congreso Constituyente.

Esta etapa denominada constitucionalista va a ser para muchos la más constructiva y edificante de la Revolución Mexicana, es por eso que los principales planteamientos de la misma como son las demandas de justicia, libertad, no relección, propiedad estatal de los bienes de la Nación, derechos de los trabajadores, derecho a la propiedad ejidal como base del reparto agrario, serán el núcleo fundamental de la Constitución de Querétaro de 1917 que ya empieza a ser con sus 102 años una de las más antiguas del orbe.

El presente número de la revista pretende conmemorar estos 102 años de nuestra Carta Magna con una serie de artículos de estudiosos, profesores e investigadores del acontecer jurídico de nuestro País.

Así iniciamos la revista con el artículo de la Mtra. Diana Larissa Orlayneta que se intitula "El constitucionalismo social en la Constitución mexicana de 1917". En dicho artículo la mencionada Maestra Orlayneta aborda la idea de que lo verdaderamente novedoso de la Constitución de 1917 es su carácter social, de tal forma que podemos considerar que esta Constitución es la primera Constitución social incluso que se adelanta a la Constitución Soviética de 1917.

No sólo nos dice esta autora la Constitución de 1917 es el comienzo del así denominado constitucionalismo social en donde la norma fundamental no sólo sostiene un entramado político democrático si no también busca transformar la sociedad, es decir el derecho está en función no del *statu quo* si no buscando cambiar ese *statu quo*.

La autora hace una clara referencia a diversos conceptos que en su momento dieron como lugar a esta Constitución que sin lugar a dudas por su originalidad es una de las más excepcionales de la historia de América Latina.

En cuanto a nuestro segundo artículo este se intitula “Controversias constitucionales interpuestas para la defensa del territorio en la Península de Yucatán, México” y es de la autoría del candidato a Doctor, el Mtro. Ignacio Alonso Velasco.

Este artículo versa sobre el conflicto limítrofe entre los Estados de Quintana Roo, Campeche y Yucatán por una franja de tierra de 10,200 km” derivado de la indeterminación del vértice “cerca de PUT” punto de unión territorial de estos tres estados de la República mexicana. Según el autor, no existe un acuerdo en donde está el citado punto PUT, que es donde supuestamente confluyen los territorios de Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

La situación en estas entidades federativas nos dice el Mtro. Alonso se puede calificar de una calma tensa, ya que no existen connatos de violencia a diferencia de los que se suscitan por ejemplo entre Oaxaca y Chiapas o Colima y Jalisco donde también existen conflictos limítrofes.

El problema entre Quintana Roo y Campeche se originó por un Decreto emitido por la LV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche del 31 de diciembre de 1996, el cuál establecía la erección de un nuevo municipio denominado Calakmul que supuestamente violaba territorio del Municipio de Othon P. Blanco de Quintana Roo.

Desde entonces se han dado múltiples acciones legales y judiciales por parte del Estado de Quintana Roo que han llegado incluso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que ahora se encuentran en revisión en el Senado de la República para restaurar la integridad del territorio que reclama el Estado de Quintana Roo.

El citado artículo aborda esta disputa desde el punto de vista jurídico y geográfico y resulta de una lectura obligada para aquéllos que quieran internarse en el tema.

Los artículos que corresponden a la aportación de la Dra. Núria Catalina Arranz Lara quién aborda en su primer artículo intitulado: “El principio de la Convencionalidad en la Constitución Mexicana”. El tema de la aplicación ejecutiva de los Tratados Internacionales en el marco jurídico interno y los diversos corrientes monistas y dualistas de la aplicación del derecho internacional en la norma mexicana.

Resulta de relevancia el tema de la aplicación de las normas internacionales en el derecho interno a la luz de las modificaciones realizadas en la Constitución en el año del 2011, en donde al reformarse el artículo primero de la Constitución, se consagra el principio de la aplicación ejecutiva de los Tratados Internacionales de derechos humanos en todo el sistema jurídico mexicano, incluyendo por supuesto las sentencias emitidas por los diversos tribunales mexicanos.

Por último se exponen la reseña del *libro Constitución y Opinión Pública a 100 años de distancia* del Mtro Carlos Marcelo Baquedano Gorocica, quién ha sido profesor de la Universidad de Quintana Roo y se ha destacado por sus contribuciones a la ciencia jurídica.

Finalizamos con la exposición de la biografía de una serie de constitucionalistas, esto con el objeto de que el lector entre en contacto con las trayectorias de aquéllos ilustres constituyentes que nos dieron el precioso regalo de la Constitución del 17 a los mexicanos a mencionar dos de ellos:

Heriberto Jara

Nació el 10 de julio de 1879, en Nogales Veracruz, donde estudio en la Escuela Modelo de Orizaba, posteriormente viajo a Hidalgo. Jara ingresó en 1892 al Instituto Científico y Literario Autónomo, en 1901 se afilió al Partido Liberal Mexicano de los hermanos Flores Magón.

Obtuvo diversos cargos como en el Congreso por Veracruz, en 1916 como diputado del Congreso Constituyente, en 1918 como gobernador de Tabasco, posteriormente como embajador en Cuba en 1917. También en 1939 obtuvo la presidencia del Partido De La Revolución Mexicana, entre sus méritos recibió el Premio Stanlin de la Paz en 1951 y Medalla Belisario Domínguez en 1959

Ernesto Meade Fierro

“Nació en San Pedro de las Colonias, el 7 de marzo de 1888. Se afilió al partido que se postuló Venustiano Carranza como gobernador del Estado de Coahuila en 1913.

En marzo de 1913 por instrucciones del Primer Jefe del Ejecutivo Constitucionalista (Venustiano Carranza) fundó el periódico *El Demócrata*, más tarde fue diputado constituyente por Coahuila.

Fue director general de Correos en la Ciudad de México.”

El presente número de la revista está pensado no sólo para aquéllos que tienen conocimientos jurídicos o son estudiosos del derecho sean estudiantes, académicos, jueces, litigantes o servidores públicos, sino también para el público en general que quiere de alguna forma recordar esta gran gesta que fue la Constitución mexicana de 1917 y con la lectura darle plena vigencia a esta norma de normas que es la Constitución.

Mérida, Yucatán, 3 de diciembre de 2019

Dossier de Derecho: La Constitución Mexicana de 1917

El Constitucionalismo Social en la Constitución Mexicana de 1917

Diana Larissa Orlayneta Paralizábal¹

Resumen

Bien se sabe la Constitución de 1917 vino a revolucionar los derechos contenidos en las anteriores con la adición de los derechos sociales, los cuales en su época de promulgación fue una de la Constituciones más avanzadas en su época por contemplar estos derechos surgidos después de la Revolución Mexicana, y plasmados en la misma como son por mencionar algunos, el derecho a la educación, contenido en el artículo 3º. Constitucional, el derecho de los pueblos indígenas, *El derecho a la protección de la salud (artículo 4º.)*, *Las bases de la reforma agraria del artículo 27º.* *El derecho a la protección de la salud (artículo 4º.)*, El derecho de toda persona a un *medio ambiente adecuado* para su desarrollo y bienestar (artículo 4o). El derecho de toda familia a disfrutar de *vivienda digna y decorosa* (artículo 4o.). *El derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil*, por medio de la producción de empleos y la organización social para el trabajo (artículo 123) entre otros derechos que hoy en día han hecho de esta nación lo que hoy somos.

Palabras claves: Constitución, Derechos Laborales, Derechos Sociales y Revolución.

Abstract

As we know the constitution of 1917 came to revolutionize the rights contained in the previous with the addition of social rights, which in its time of promulgation was one of the most advanced constitutions in his time to contemplate these rights Emerged after the Mexican Revolution, and embodied in the same as they are to mention some, the right to education, contained in article 3. Constitutional, the right of indigenous peoples, the right to health protection (article 4), the basis of the agrarian

¹ Profesora Investigadora Auxiliar Asociada de la División de Ciencias Políticas y Humanidades de la Universidad de Quintana Roo. (México) Licenciada en Derecho por la UJAT (Villerosa Tabasco, México) y Master en Administración Tributaria por la UADY (Mérida Yucatán; México).

reform of article 27th. The right to health protection (article 4), the right of everyone to an appropriate environment for their development and well-being (article 4th). The right of every family to enjoy decent and dignified housing (article 4th). The right of every person to work worthy and socially useful, through the production of jobs and the social organization for work (article 123) among other rights that today have made this nation what we are today.

Keywords: Constitution, Labor Rights, Social Rights and Revolution.

La Constitución Mexicana

La Ley Suprema presentó una fuente revolucionaria y legal, aunque las diversas reformas y los diversos acontecimientos que han pasado, se le aprecia como una norma de racionalidad según la premisa de Baruch Spinoza en su *Tratado teológico político*.

El germen transformador se dio con la rebelión militar la cual se le denominó la Decena Trágica, en 1913, con la finalidad de destituir en aquel tiempo al presidente Francisco Ignacio Madero.

Al mismo tiempo de la insurrección armada se desarrollaban los componentes fundamentales a la configuración de lo que se percibe en la teoría constitucional a manera de potestad legislativa. Lo cual es una potestad política con noción transformadora que representa la fractura de un sistema político para dar comienzo a uno nuevo. Este procedimiento da origen a la creación de la República.

La norma fundamental de 1917 ha derivado a la unión de la nación, indistintamente de los percances y enfrentamientos que se lograron sobreponerse.

Lo innovador de la Constitución mexicana de 1917, fue el nacimiento del constitucionalismo social, que predomina inclusive hoy en día, conforme a esto la norma fundamental de las naciones no se restringe a instaurar los principios del ordenamiento político de las naciones y a considerar y resguardar los derechos del ser humano, en su carácter personal, además incorpora la importancia de los derechos sociales y crea asimismo los principios del régimen económico del país.

Por corolario, la Constitución instituye la propiedad de la nación como potestad directa, sobre los mares, ríos, lagunas y cenotes nacionales, además de todos los

recursos naturales de la plataforma continental incluyendo a los zócalos submarinos de las islas, igualmente el dominio directo hacía los minerales, yacimientos diferentes a los de la superficie. Derivado de la reforma de 1938 se determinó que respecto al petróleo e hidrocarburos en sus tres estados de la materia (líquido, sólido y gaseoso) y minerales radioactivos, no se darán concesiones ni contratos ni permanecerán los que se hayan estipulados, y que la nación haya efectuado para el aprovechamiento de dichos productos.

Dicho mandato semejante se integró a la Constitución en la reforma de 1960 en lo alude a la concepción, transporte, modificación, reparto y aprovisionamiento de energía eléctrica que por propósito la prestación de servicio público. Igualmente es de dominio de la nación el espacio ubicado en el territorio nacional, en la amplitud y jurisdicción que determine el derecho internacional. Especificándose que la zona marítima exclusiva es de 200 millas náuticas, longitud a partir de la línea desde la que se cuenta el mar territorial, y se especificó que atañe a la nación la utilización, explotación y producción de combustibles nucleares para la reproducción de energía nuclear y la reglamentación de su administración para otros fines, que únicamente serán utilizados para fines pacíficos.

Absolutamente estas normas procuran garantizar la soberanía territorial de la nación de sus bienes naturales y además de las actividades importantes.

Es importante hacer mención que los derechos sociales introducidos dentro de la carta magna, fueron decretados primeramente en la ciencia constitucional del mundo en la Constitución mexicana de 1917, realizándose uno de los progresos más fructíferos de esta Ley suprema, resultado de la Revolución mexicana, que imitarían posteriormente y hasta el momento diversas Constituciones en el mundo. Alusión específica alcanza los derechos de los campesinos (artículo 27) y de los trabajadores (artículo 123).

Pese a sus múltiples enmiendas y añadiduras, las normas constitucionales instauran los subsiguientes derechos sociales:

a) El *derecho a la educación* —la cual están a cargo por la Federación, los estados y municipios— a nivel preescolar, primaria y secundaria, siendo preceptivo la educación primaria y la secundaria. La educación será secular y estará separada de cualquier ideología religiosa. Este artículo 3^o. Establece que la educación se

apoyará en los productos del adelanto científico, combatirá la ignorancia y sus consecuencias, el dominio, idolatría y la desconfianza, y la pauta que se establecerá es la de una educación democrática, nacional y coadyuvará a la deseable coexistencia humana, en proporción de los fundamentos que contribuyan a fortalecer en el estudiante, en el conexión con el respeto a la dignidad del ser humano y la moralidad de la familia, la certeza de atender los intereses de los ciudadanos, custodiando las aspiraciones, solidaridad, equidad de los derechos de los seres humanos, previniendo las concesiones de estirpe, credos, genero etc.

Por otra parte, de la prerrogativa a la educación, el artículo 3º. (fracción VII) insta "el derecho de las universidades y de las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas;" ...

b) El *derecho de los pueblos indígenas* para que la legislación preserve y fomente el progreso de sus lenguajes, culturas, hábitos, tradiciones y maneras particulares de organización social, del mismo modo que el derecho de sus grupos al eficiente ingreso de la atribución del Estado.

c) El *derecho a la protección de la salud* (artículo 4º.)

d) El derecho de toda persona a un *medio ambiente adecuado* para su desarrollo y bienestar (artículo 4o).

e) El derecho de toda familia a disfrutar de *vivienda digna y decorosa* (artículo 4o.).

f) El *derecho de los niños y de las niñas* a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. *Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.* (artículo 4o.).

g) Las *bases de la reforma agraria*, a través de consideración de la figura de los centros ejidales y comunales y la salvaguarda de su propiedad de su territorio, de tal

modo para el establecimiento de los seres humanos como para labores productivas. Se proscribe el latifundio y se determina la pequeña propiedad agrícola y la ganadería (fracciones VII-XVIII del artículo 27).

h) La prerrogativa a *la justicia expedita y honesta para los campesinos* en relación con la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad (fracción XIX).

i) Derecho al *desarrollo rural integral* (fracción XX), en el que el Estado fomentara las condiciones que originen y aseguren a los campesinos la satisfacción y su cooperación en el progreso de la nación.

j) El *derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil*, por medio de la producción de empleos al igual que la organización social para el trabajo (artículo 123). Igualmente este artículo incluye varios mandatos para normar la *relación de trabajo*, en temas como la defensa y seguridad a menores, los días de descanso a la semana , las vacaciones, la seguridad aunado al derecho de las mujeres embarazadas, prerrogativas protectoras del salario, el reparto de utilidades a que tiene derechos los trabajadores por parte de la empresa en la que prestan sus horas extras, vivienda para los trabajadores, capacitación y adiestramiento para el trabajo, obligación de los patrones por accidentes de trabajo también por enfermedades profesionales, normas de higiene, con ello la seguridad en los centros de trabajo, tal como las prerrogativas colectivas de trabajadores y empresarios para unirse en amparo de sus correspondientes intereses, fundando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera, derechos de huelga e interrupción de sus funciones, así como las fundamentos para la justicia laboral en custodia de los tribunales especializados (juntas de conciliación y arbitraje) integrados por igual número de representantes de obreros, patrones y uno del gobierno, además de un vasto listado de derechos individuales y colectivos de los trabajadores, entre los que distinguen la instauración del patrimonio familiar y la creación del Seguro Social (artículo 123, apartado A).

El apartado B del artículo 123 regula las relaciones laborales entre los poderes de la Unión y el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores. Estas relaciones entre los estados y sus trabajadores se dirigirán por las normas que decreten las legislaturas de los estados (artículo 16, fracción IV), así como las relaciones

laborales entre los municipios y sus trabajadores (artículo 15, fracción VIII), en uno y otro caso con base en el artículo 123.

El fundamento y el concebimiento de los derechos individuales de los derechos sociales son diferentes. Respecto a los derechos individuales, éstos son, ya sean previos a la vez superiores a la sociedad (teoría del derecho natural), o de acuerdo a disposiciones necesarias para la total consideración a la dignidad del ser humano con ello, a su libertad y total progreso que está obligado a responsabilizarse el orden legal positivo de preeminencia en las Constituciones (teoría positivista del derecho).

Las prerrogativas individuales de los seres humanos requieren la renuncia de las autoridades estatales de acciones que puedan transgredirlos, para ello se constituyen los recursos jurídicos imprescindibles en protección de las personas que en México es el juicio de amparo.

Los derechos sociales se originan de que la consideración de que la dignidad, la libertad y la justicia entre los seres humanos únicamente es factible si la sociedad y su estructura política, el Estado, se entrelazan de tal manera que se origine el escenario necesario material e institucional para su ejecución y progreso. Por lo que concierne a los derechos sociales, el Estado se encuentra inexcusablemente a velar por su observancia y respeto, en la ocasión en que las normas lo estipulen, en las condiciones que las normas así lo determinen. Por tanto, el Estado está obligado a fijar el ordenamiento legal, las políticas públicas y los organismos que posibiliten el goce y uso de los derechos sociales. Es necesario hacer mención que el seguimiento de las obligaciones del Estado para cumplir los derechos sociales estará sujeto al poder monetario de las distintas naciones de su sistema del reparto y del ingreso de su hacienda. No obstante, el derecho internacional ha generado afirmaciones de derechos sociales que impulsan a los Estados nacionales y a los organismos internacionales a impulsar y a proceder de tal manera que estos derechos sean palpables. Como se puede ver en la Declaración de los Derechos Humanos, suscrita por los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde 1948, y de otras diversas declaraciones originarias de la misma o de organismos internacionales como es la Organización de Estados Americanos (Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948; Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

Es menester hacer mención de la influencia que ha ejercido la Constitución mexicana de 1917 por así decirlo en un momento dado, en cuanto a los derechos sociales, como es el ejemplo del país latinoamericano de Nicaragua en su Constitución de 1939. Esto se puede esbozar en tres aspectos:

- a) el amparo;
- b) materia del trabajo;
- c) materia agraria.

Esto se puede apreciar en la Constitución de 1939 porque la precedente que estuvo vigente en Nicaragua fue la de 1911, con reformas en 1913. En el caso del amparo, la influencia es anterior a la Constitución de 1939; y en respecto a la materia agraria, sin embargo, con menor grado, signará un comienzo en el progreso del constitucionalismo nicaragüense.

A juicio de Jorge Carpizo, los componentes de influjo a nivel internacional que ha tenido la Constitución de México de 1917 son: a) el juicio de amparo; b) la legislación laboral; c) la reforma agraria. (Carpizo, 1982, p. 305).

A partir de su vigencia la legalidad se impuso como norma de conducta del Estado y como instrumento fundamental de cambio y transformación social en paz. (Fuentes, 2011, p. 323)

La Constitución mexicana de 1917 es una Constitución justamente con eminente materia social, primordialmente, en materia agraria y del trabajo (artículos 27 y 123).

Los principios relacionados al amparo (artículos 103, 107, 133), a la materia agraria (artículo 27) y a la materia del trabajo (artículo 123)

La Constitución de 1917 aseguró y armonizó la coexistencia social, que estaba establecida en la anterior Constitución de 1857, en la que se encontraban las garantías individuales. La aportación principal de la de 1917, fue la materia social que promulgaron como son el reparto agrario y la materia laboral

Retrocediendo en el tiempo de esa época, el Congreso Constituyente se congregó para enterarse de las reformas que se harían a la Constitución de 1857, de acuerdo al proyecto presentado por el presidente de ese tiempo Venustiano Carranza. Siendo lo más innovador en la lista de reformas, fueron las materias obrera, agraria y educativa, en reunidos en los artículos 3o, 27o, 123o y 130o, pero no si antes fueron objeto de enérgicos debates que posteriormente acabaron siendo vestigio de los ideales revolucionarios.

Hoy en día el artículo 123º, constitucional sigue siendo uno de los más importantes en cuanto a la salvaguarda de los derechos sociales ganados después de la revolución mexicana, derivado a que en él se consagra los derechos de los trabajadores y sus reclamaciones, entre las cuales se pueden hacer mención de la jornada de trabajo en todas sus modalidades, un día de descanso semanal obligatorio, trabajo para mujeres y menores de edad, salario mínimo, prestaciones como casa-habitación, centros recreativos, entre otros. Por tanto, se puede decir que en este se manifiestan los principios asentados por los hermanos Flores Magón en lo referente a la materia laboral.

La Constitución de 1917 ha sido la causa para la edificación de un nuevo país, de una República cuyo origen lacerante ha servido como un estímulo para buscar el progreso duradero de los ciudadanos mexicanos en todo el país.

Un país joven que sigue en busca de consolidar su democracia, su justicia y equidad, así como proteger y asegurar los derechos humanos como es el derecho a la vida, a la vivienda digna , al trabajo y un salario digno, la educación para todos sin importar su raza o credo, además de diversos otros derechos.

Conclusión

La Constitución mexicana de 1917, fue una de las más aventajadas en el mundo que introdujo los derechos sociales y que plasman el sentimiento revolucionario de las personas que laboran en el campo (los jornaleros, campesinos y peones) y en las fábricas (obreros y trabajadores), Reglamentando las horas laborales, el salario equitativo, los días de descanso, la capacitación, entre otros, y las garantías individuales de gran relevancia, así mismo legalizo las relaciones obrero-patronales ,

así como la propiedad de la tierra, además delimito la función que tendría la iglesia en concordancia con el Estado.

El plan de nación del grupo revolucionario, proporciono un gran paso en el tiempo del gobierno de Álvaro Obregón, ya que contribuyo a la restauración del país y la unidad nacional, restaurando lo devastado y llevar a cabo lo que la Revolución había prometido.

La Constitución no era una Ley suprema socialista, pero menos aún se sustentó dentro del rígido sistema individualista. Aun así, fue la primera Constitución política del mundo que contó con capítulo englobando las garantías sociales. Todavía en la actualidad, son muy escasas las Constituciones vigentes que hayan alcanzado este logro. Conjuntamente con su artículo 27, hizo factible todas las modificaciones socialistas a la propiedad.

La Constitución Mexicana de 1917 como ley fundamental es el producto del primer levantamiento del siglo XX.

En relación a lo antes mencionado puede reconocerse como una ley que, sin embargo, sigue siendo una Constitución de gran novedad

Por consecuencia la Constitución de 1917 tuvo un nacimiento muy particular. Tiene su raíz en un ordenamiento revolucionario como antecedente, ciertamente de naturaleza jurídica, quebrantando las ideas típicas de ese tiempo en materia de teoría constitucional, y en exclusivo del pensamiento tradicional del Poder Constituyente. De allí la innovación en su confección, por consiguiente, el Congreso Constituyente fue un órgano constituido con fundamento en las leyes modificadas del Plan de Guadalupe.

De esta manera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluyó el 30 de enero de 1917 y fue publicada el 5 de febrero de 1917; una Constitución que en la actualidad ha sido reformada en más de 200 suscitadas desde su publicación.

Bibliografía

Álvarez, J. (2005). *Enciclopedia de México*. Ciudad de México: Enciclopedia de México.

Andrade Sánchez, E. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Burgoa, I. (2007). *La reformabilidad de la constitución mexicana de 1917*. México: Universidad Nacional Autónoma de México

Carbonell, M., Castell, R. and Rodríguez Padilla, P. (2005.). *México en la encrucijada*.

Carpizo, J. (2004). *La constitución mexicana de 1917*. México: Porrúa

Cosío Villegas, D. (1981). *Historia general de México*. México: Colegio de México.

Cosío Villegas, Daniel. 1973. *La Constitución De 1857 Y Sus Críticos*. México: Secretaría de Educación Pública.

Flores Caballero, R. (1988). *Administración y política en la historia de México*. México, D.F.: Instituto Nacional de Administración Pública.

Fuentes García, José (2011). "La Constitución: biografía de México y su tiempo". México: Fondo de Cultura Económica.

Machorro Narváez, p. (1959). *La Constitución de 1857*. México: Dirección General de Publicaciones, Impr. Universitaria.

Miguel Carbonell (2005) *Democracia y Representación un Debate Contemporáneo*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carbonell, M. and Ferrer Mac-Gregor, E. (2014). *Los derechos sociales y su justiciabilidad directa*. México, D.F.: Ed. Flores.

Quirarte, M. (1986). *Visión Panorámica de la Historia de México*. México: Editorial Porrúa.

Tena Ramírez, F. (2007). *Derecho constitucional mexicano*. México: Editorial Porrúa.

Controversias constitucionales interpuestas para la defensa del territorio en la Península de Yucatán, México

Ignacio Alonso Velasco²

Resumen

Desde inicios del siglo pasado existe un conflicto limítrofe entre los Estados de Quintana Roo, Campeche y Yucatán por una franja de tierra de 10,200 km², derivado de la indeterminación del vértice “cerca de PUT”, punto de unión territorial de los tres Estados mencionados, pues Quintana Roo sostiene que se ubica en el meridiano 89° 24' 52'', que desciende en línea recta hacia el Sur hasta la frontera con la República de Guatemala, en la mojonera internacional 102. Mientras, Campeche defiende que su límite con Quintana Roo es el meridiano 89° 09'04'' longitud Oeste de Greenwich y desciende al Sur hasta el punto trino internacional México-Guatemala-Belice, en la mojonera internacional 107. En el año 2019, con la publicación del Decreto 303, aprobado por la XV Legislatura del Estado de Quintana Roo y un nuevo mapa oficial de esta entidad en la Península de Yucatán. En este artículo se hace un repaso de las decisiones jurídico-políticas que traen consigo un añejo conflicto que no parece que vaya a ser resuelto de manera pronta, ni por la vía amistosa, ni por la contenciosa. federativa se vuelve a avivar la disputa territorial existente

Palabras clave: Campeche; Quintana Roo; Senado; Suprema Corte de Justicia de la Nación; territorialidad; Yucatán.

² Ignacio Alonso Velasco nació en Madrid, pero desde el año 2005 vive en México, de donde es naturalizado. Es Licenciado en Derecho y Maestro en Gestión y Análisis en Políticas Públicas, tanto en España como en México. Actualmente se encuentra realizando sus estudios de doctorado en geografía, por medio de una beca Conacyt. Docente de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Quintana Roo. Es autor de dos capítulos de libro, de dos artículos en revistas indexadas y de numerosas publicaciones para la divulgación de la ciencia. Sus líneas de investigación son: geografía política, ciencia política, frontera y derechos humanos. Reside en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo. Número telefónico: 9831107003. Correo electrónico: velasco@uqroo.edu.mx

Abstract

Since the beginning of the last century there is a border conflict between the States of Quintana Roo, Campeche and Yucatan over a strip of land of 10,200 km², derived from the indeterminacy of the vertex “near PUT”, the territorial union point of the three mentioned States, Quintana Roo argues that it is located at the meridian 89 ° 24´ 52´´, which descends in a straight line towards the South to the border with the Republic of Guatemala, in the international mojoneira 102. Meanwhile, Campeche defends that its limit with Quintana Roo is the meridian 89 ° 09´04´´ Longitude West of Greenwich and descends to the south to the international triune point Mexico-Guatemala-Belize, in the international mojoneira 107. In the year 2019, with the publication of Decree 303, approved by The XV Legislature of the State of Quintana Roo and a new official map of this federative entity revives the existing territorial dispute in the Yucatan Peninsula. In this article, we review the legal-political decisions that bring with it an old conflict that does not seem to be resolved promptly, either in a friendly or contentious way.

Keywords: Campeche; Quintana Roo; Senate; Suprema Corte de Justicia de la Nación; territoriality.

Introducción

A finales del siglo XIX la frontera sur de México era una región fuera del control de la soberanía nacional y era un imperativo recuperarla. Los indígenas tenían su centro de operaciones en Chan Santa Cruz, al centro de la porción oriental de la Península, y en Icaiché, en las cercanías de la frontera peninsular con Guatemala. Manuel José Sierra Méndez fue el encargado, en 1895, de elaborar el proyecto de crear un Territorio Federal y el 23 de septiembre de 1901, Bernardo Reyes, Secretario de Guerra y Marina, se lo presentó al Secretario de Gobernación, por instrucciones del Presidente Porfirio Díaz. Finalmente, por medio de decreto del Congreso de la Unión, publicado el 24 de noviembre de 1902 en el Diario Oficial de la Federación, se erigió el Territorio Federal de Quintana Roo, cuya existencia se ratificó al aprobarse la Constitución de 1917.

Así se trató de restringir el tráfico ilegal de armas y el contrabando que los ingleses de Belice llevaban a cabo por el Río Hondo, al mismo tiempo que se cooptaban las posibles intenciones de los enriquecidos henequeneros en caso de que quisieran sustraerse del poder central, llevándose la riqueza henequenera y la reserva de las selvas sudorientales (Ramayo, 1997).

No obstante, no hay acuerdo acerca de dónde está ubicado el Punto Put, que es donde confluyen los territorios de Campeche, Yucatán y Quintana Roo. La situación entre estas entidades federativas la podríamos calificar como de calma tensa, ya que no se dan conatos de violencia como los que se suscitan entre Chiapanecos y Oaxaqueños, o entre Colimenses y Jaliscienses, que incluso motivaron que en el 2009 el Senado emitiera un exhorto a los gobernadores de estos dos últimos estados con la finalidad de que tomaran las medidas pertinentes para que, en estrecha colaboración, preservaran el orden público y la paz social en las zonas limítrofes bajo controversia.

Los inicios de una lucha legal que no cesa

Por medio del Decreto número 244 emitido por la LV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 1996 se aprobó la constitución de un nuevo municipio sobre parte del territorio bajo indeterminación jurisdiccional en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Se crea el Municipio Libre de Calakmul con la demarcación territorial comprendida entre los paralelos 19°12'00'' de latitud Norte y 17°48'39'' de latitud Sur, y los meridianos 89°09'04" de longitud Este y 90°29'05'' de longitud Oeste, abarcando una superficie de 16.805,80 kilómetros cuadrados y colindando en su parte Norte con los Municipios de Champotón y Hopelchén, de los cuales se desmembra; al Sur con la República de Guatemala; al Este con el Estado de Quintana Roo y el País de Belice; y al Oeste con los Municipios de Carmen y Escárcega.

El Decreto 244 contiene un claro error ya que las coordenadas que otorga al Municipio de Calakmul le establecen una demarcación que abarca, no solo una porción de Quintana Roo, sino hasta Sudamérica, África, Medio Oriente y la India. Esto es debido a que el Decreto ubica un límite del Municipio al Sur del Ecuador y otro al Este del Meridiano de Greenwich, cuando realmente el Estado de Campeche se encuentra, en todas sus coordenadas, como toda la República Mexicana, al Norte del Ecuador y al Oeste de Greenwich. El Congreso Campechano así evidenció su desconocimiento en geografía al momento de emitir dicho Decreto.

Campeche quiso corregir el error mediante la publicación de una fe de erratas, que fue publicada 52 días después, el 21 de febrero, que a la letra dice:

Artículo Primero.- Se crea el Municipio Libre de Calakmul con la demarcación territorial comprendida entre las coordenadas geográficas extremas de los paralelos 19° 12' 00'' y 17° 48' 39'' de latitud Norte; así como los meridianos 89° 09' 04'' y 90° 29' 05'' de longitud Oeste de Greenwich, abarcando una superficie de 16.805,80 kilómetros cuadrados y colindando en su parte Norte con los Municipios de Champotón y Hopelchén, de los cuales se desmembró; al Sur con la República de Guatemala; al Este con el Estado de Quintana Roo y el País de Belice; y al Oeste con los Municipios de Carmen y Escárcega.

Este tipo de correcciones solo proceden cuando la publicación no coincide con el texto del decreto emitido por la legislatura. En este caso el error de coordenadas está en la propia minuta y en la iniciativa de decreto presentada por el Gobernador Jorge Salomón Azar, quien se arrogó facultades legislativas con este acto, en violación de la división de poderes, por lo que Quintana Roo también demandó la nulidad de la fe de erratas³.

³ Cristóbal Morales Béjar, perito en geo-posicionamiento, designado por la SCJN dentro de la Controversia 9-97, consignó ante el Ministro instructor la incorrección de las coordenadas en el decreto de Calakmul, ya que dicho Municipio abarcaría América Central, la mitad norte de América del Sur, la porción central de África, países árabes y parte de la India, con una superficie de aproximadamente 241 millones 120 mil 575 kilómetros cuadrados. El perito ofrecido por el Estado de Campeche aseveró la imposibilidad de representar en la Carta Mérida la demarcación territorial de Calakmul ya que se necesitaría ocupar otro hemisferio de la tierra.

Con este acto Campeche se adjudicó 4,800 Km² en disputa con Quintana Roo (Romero y Rioja, 2012: 9), al establecer como límite Este del Municipio campechano el meridiano 89°09'04'' de longitud Este y límite Sur con el país de Belice.

Como respuesta a esta acción, el 3 de enero de 1997, se organizó una marcha en Chetumal para informar al Gobernador Mario Villanueva de la creación del Comité Pro-Defensa de los Límites del Estado de Quintana Roo, A. C., como iniciativa ciudadana. Dicho Comité defiende que los linderos del Municipio de Othón P. Blanco llegan hasta la localidad de Xpujil, actual cabecera municipal de Calakmul, tal y como se puede apreciar en la Figura 1. Ante este movimiento social, el gobernador quintanarroense instaló la Comisión Consultiva de los Límites de Quintana Roo, el 16 de enero de 1997, la cual presidió personalmente.

El Estado de Quintana Roo, al considerar que no fueron respetados los acuerdos de 1922, presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 13 de febrero de 1997, con número de expediente 9/97, en el cual reclamó la declaración de invalidez, por un lado, del Decreto 244, por considerar que el Municipio de Calakmul invade parte del territorio quintanarroense, y por el otro, del Acuerdo de año de 1940, expedido por el entonces Presidente Lázaro Cárdenas, en el que se fundamentó el Estado de Campeche para crear el Municipio de Calakmul⁴. Además, se pretendió que se declarara que el área territorial en litigio pertenece al *Imperium* y *Dominium*⁵ del Estado de Quintana Roo. En esta demanda se señaló como tercero interesado, junto a los Municipios de Calakmul y Hopelchén, al Estado de Yucatán que, al contestar

⁴ Campeche interpretó erróneamente el Acuerdo Presidencial del 15 de mayo de 1940 arguyendo que se le otorgó una extensión territorial que se extiende hasta el punto donde intersectan Belice, Guatemala y México, mediante el corrimiento del Punto Put y estableciendo un Nuevo Put, con lo cual poblaciones como Dziuché, José María Morelos, Sabán, Tepich y Tihosuco, históricamente quintanarroenses, estarían dentro de Yucatán. El Acuerdo Presidencial mencionado se refiere a cuatro poblaciones donde no debía ejercer jurisdicción el entonces Gobernador del Territorio Federal de Quintana Roo, pero no creaba un Nuevo Put ni establecía una nueva línea divisoria que terminara en las fronteras de México, Guatemala y Belice. En la Controversia 9-97, Quintana Roo sostuvo que el Acuerdo Presidencial del 15 de mayo de 1940 es inconstitucional, toda vez que no le correspondía al Presidente de la República resolver un conflicto de límites entre el Estado de Campeche y el Territorio de Quintana Roo, es decir entre una Entidad Federativa y la propia Federación de la que dependían los Territorios Federales, sino a la SCJN.

⁵ El *imperium* se ejerce sobre la población que en el territorio se ha establecido y el *dominium* se manifiesta como el control efectivo de una porción territorial determinada.

con tal carácter, motivó una nueva demanda de Controversia Constitucional, la 13/97, por parte del Estado de Quintana Roo, ahora en contra de Yucatán.

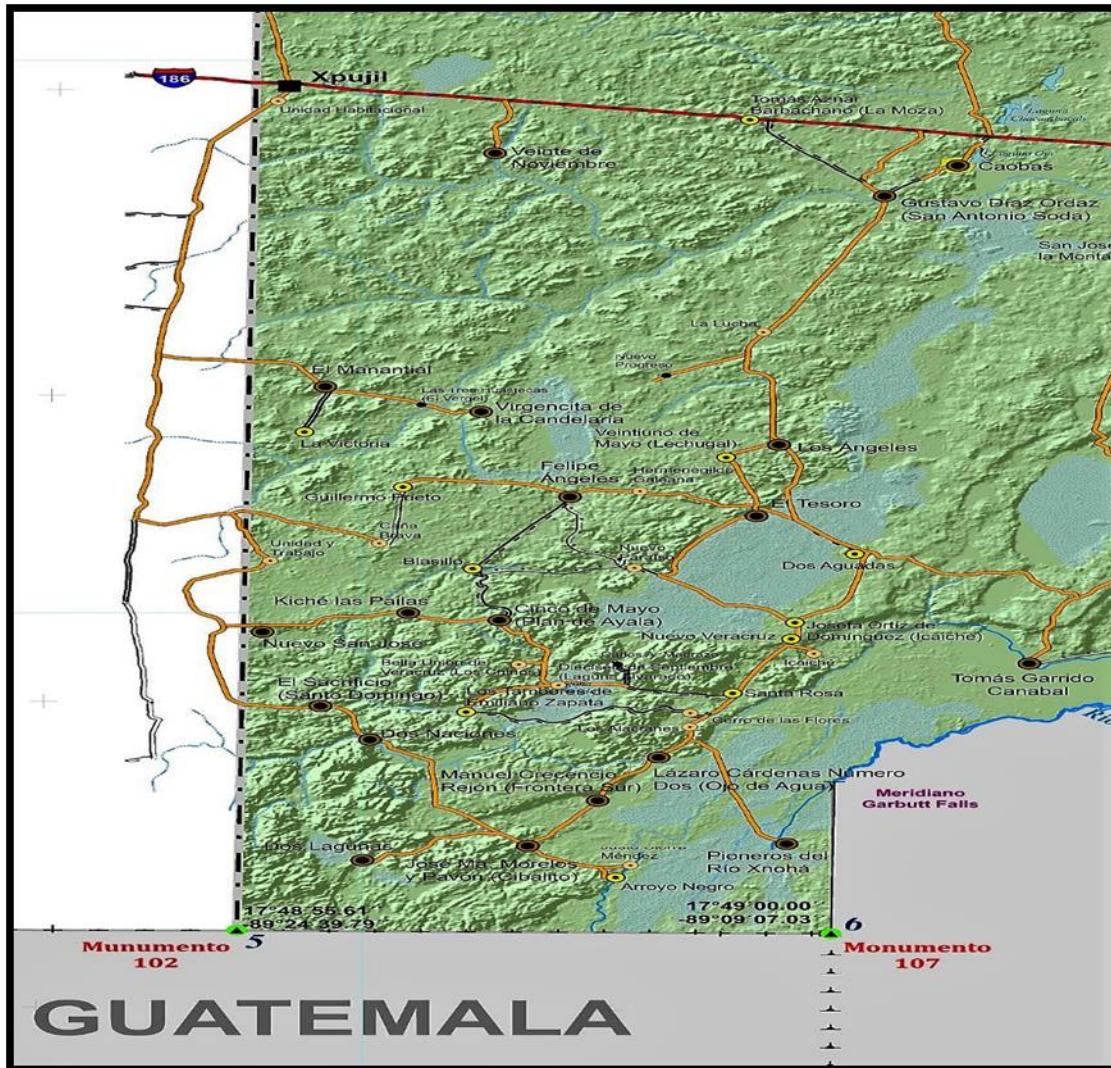


Figura 1. Detalle del Mapa político-administrativo oficial de Quintana Roo.

Fuente: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (2009)

Hay que tener en cuenta que Yucatán resultaría beneficiado de prosperar la reclamación territorial de Campeche, ya que obtendría una faja de terreno que figura en la cartografía de Quintana Roo, como consecuencia de modificarse la línea divisoria que partiría unos 20 kilómetros al oriente de la torre sur de Chemax (Caire, 1997).

Esta Entidad en el año 1975 reformó y adicionó el Artículo 14 de su Constitución Política, cambiando los límites y su extensión territorial, al ubicar el Punto Put en las coordenadas 19°18'27" latitud norte y 89°08'52" longitud oeste. De

esa forma resultaron afectadas poblaciones importantes como las de Tepich, Tihosuco, Dziuché, José María Morelos y Sabán, así como otras menores, señaladas en la Figura 2, pertenecientes a los municipios quintanarroenses de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad.

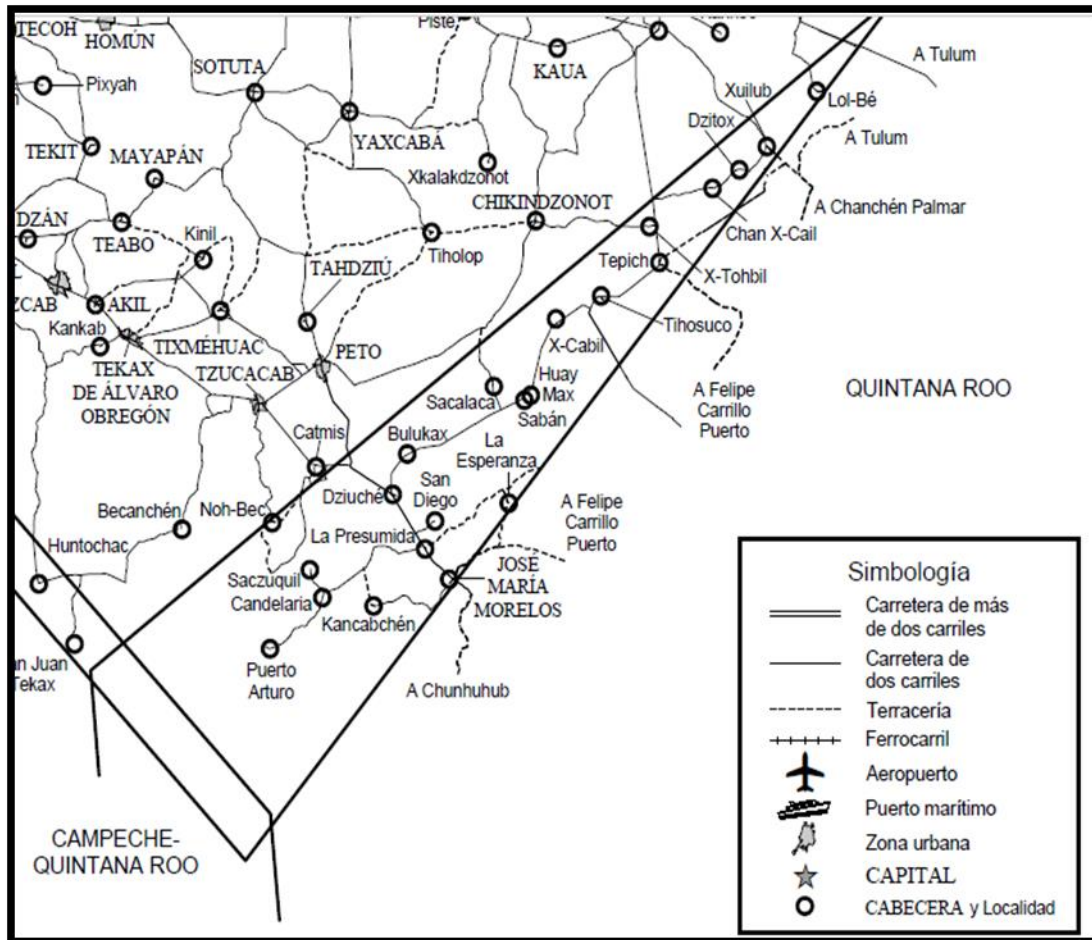


Figura 2. Territorio en disputa entre los Estados de Yucatán y Quintana Roo.

Fuente: INEGI. Anuario estadístico de Yucatán (2010)

Ausencia de resolución por la vía contenciosa

El 8 de diciembre de 2005, por medio de un Decreto, se reformaron los artículos 46, 73, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así, se le transfirió al Senado la facultad de resolver las controversias de límites entre Entidades Federativas. Por lo cual, la SCJN envió a la Cámara Alta del Poder Legislativo Mexicano las controversias constitucionales de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, a fin de que ésta, en base a sus atribuciones constitucionales,

procediera a establecer definitivamente los límites entre las entidades federativas mediante Decreto Legislativo.

Según demanda el Estado de Quintana Roo, los expedientes 9/97 y 13/97 fueron remitidos de la SCJN al Senado en “Estado de Resolución”, en virtud de que el proceso relativo ya había concluido y sólo faltaba que se dictara sentencia. Ya se había substanciado el procedimiento hasta la etapa de alegatos, se formularon estos, y se elaboró un proyecto de sentencia favorable a Quintana Roo por el ministro instructor. No obstante, el proyecto de sentencia no llegó a votarse en el Pleno de la SCJN.

Sin embargo, según el Estado de Campeche y el propio Senado de la República, los expedientes 9/97 y 13/97, relativos a las controversias constitucionales promovidas por Quintana Roo contra Campeche y Yucatán, respectivamente, fueron concluidos por sobreseimiento en el año 2005 (H. Congreso de Campeche, 2013).

En aquél entonces se encontraban representando a Quintana Roo en su calidad de Senadores Pedro Joaquín Coldwell, Ludivina Menchaca Castellanos y José Luis García Zalvidea. El primero de ellos, posteriormente, en el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), Secretario de Energía de México, declaró a medios locales que el conflicto continuaba sin solución y que en el Senado había diferencias con respecto al proyecto de ley reglamentaria del artículo 46 constitucional, lo cual facilitaría resolver conflictos limítrofes de entidades federativas por medio de acuerdos amistosos, con la consecuente aprobación del Senado. Pedro Joaquín Coldwell, en entrevista concedida a Enfoque Radio en el 2009, aseguró, no obstante, que no había desinterés por parte del Senado de la República en el asunto.

Esta persona importante en la defensa de los intereses de Quintana Roo alzó la voz en el 2007 cuando las autoridades del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), utilizando un mapa georeferencial elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), pretendían hacer una redistribución electoral en la que no contemplaban una porción del territorio constitucional otorgado a Quintana Roo el 24 de noviembre de 1902, cuando fue creado como Territorio Federal.

Pedro Joaquín Coldwell afirmó que los consejeros del IEQROO estaban incurriendo en responsabilidad jurídica y política, ya que de aprobar dicho proyecto de redistribución equivaldría a que Quintana Roo abdicaba a su derecho sobre ese

territorio. Comparó el hecho con el propietario de una casa, quien al renunciar al derecho que tiene sobre el inmueble, no puede reclamar tal propiedad. El aún entonces senador mencionó que

sin embargo, la soberanía no debe limitarse al papel, sino que es necesario hacerla sentir y esto se conseguirá nombrando representantes gubernamentales en la zona y atendiendo las necesidades de sus habitantes en materia de servicios públicos, como la seguridad, la educación, la salud y la asistencia social (Quequi Quintana Roo, 2007).

A consecuencia de la elaboración del Censo de Población y Vivienda 2010 por parte del INEGI surgió una inconformidad por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien promovió la controversia constitucional 52/2011 ante la SCJN⁶, ya que consideraba que se dejaron de incluir 191 comunidades pertenecientes a su territorio, en las que vivían 27,581 habitantes, lo que implicaba dejar de percibir aportaciones federales, las cuales se calculan y distribuyen conforme a fórmulas que emplean, como uno de sus factores, la última información oficial de población dada a conocer por el INEGI. Esto también impacta de manera directa en el índice de marginación y en el rubro de pobreza extrema, lo que causa una afectación en la asignación de recursos ordinarios y extraordinarios. La SCJN no resolvió esta Controversia Constitucional hasta después de tres años, el día 5 de marzo del 2014, cuando declaró la validez de los actos impugnados, por lo que decidió resolver a favor del INEGI, alegando que era procedente pero infundada la controversia constitucional 52/2011.

Tras siete años de silencio por parte del Senado, esta cámara aprobó el 15 de diciembre del 2011, una iniciativa para reformar los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Federal y para derogar las facultades que se le habían dado al Senado de la República en 2005 para conocer controversias constitucionales entre dos municipios de diversos estados.

La iniciativa señalada fue también aprobada por los diputados federales, el día 25 de abril del 2012, al obtener 323 votos a favor, dos abstenciones y ningún

⁶ La Controversia Constitucional 52/2011 fue promovida, el 20 de abril del 2011, por Roberto Borge Angulo y por Gaspar Armando García Torres, en su respectivo carácter de Gobernador y Procurador General de Justicia, ambos del Estado de Quintana Roo. El Magistrado ponente fue José Fernando Franco González y lo resolvió la Segunda Sala.

voto en contra. Posteriormente, fue aprobada por la mayoría de los congresos de los estados del país y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de octubre de 2012.

El dictamen que sirvió de base a la iniciativa para la reforma constitucional enfatizaba que, dado que en muchos casos no existe información clara que resuelva los conflictos sobre límites territoriales; sería tarea del más alto tribunal resolver con base en los antecedentes más remotos los linderos. Ello en función de pruebas que las partes ofrecieran, tales como: antecedentes históricos, registrales, observaciones topográficas, rasgos geográficos naturales, etcétera.

Dicho dictamen señalaba que la controversia es un medio de control de la constitucionalidad de leyes y actos, que le da legitimación a los estados para inconformarse ante la SCJN, sobre la invasión de su esfera de competencia, por lo que no debe encontrarse limitada ni acotada, en lo que hace a la materia o naturaleza de los asuntos a resolver, ni mucho menos puede ser restringida a determinado tipo de controversias (Hernández, 2012).

Tras esta reforma del 2012, el art. 115, fracción I, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el párrafo segundo del artículo 46 de la misma Carta Magna, dispone que, de no existir convenio que arregle conflictos territoriales entre entidades federativas; es la SCJN a la que le corresponde conocer, sustanciar y resolver con carácter de inatacable dichos conflictos. Competencia que le sigue correspondiendo actualmente a esta autoridad de manera exclusiva.

El artículo 104, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refuerza el planteamiento de que las controversias a las que se refiere el artículo 105 de la misma Constitución, son de conocimiento exclusivo de la SCJN y no de alguna otra institución.

Desde el 2005 hasta el 2012, la competencia para resolver conflictos territoriales entre estados estuvo en poder de la Cámara Alta. Fueron casi siete años en los que no se pronunció al respecto. Por último, se regresó dicha competencia a la SCJN al considerarse que la decisión que ponga fin a estas controversias ha de ser de carácter jurídico y no político, sin embargo, en el Decreto no se dispuso que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión llevara a cabo la devolución de los expedientes derivados de dichas controversias.

Como consecuencia de lo anterior, el 5 de febrero de 2013 se publicó en la Gaceta del Senado de la República, el Acuerdo de la Mesa Directiva para el resguardo de los documentos referentes a resolver controversias sobre límites territoriales, considerándose como asuntos concluidos, dentro de los cuales se encontraba el asunto que aquí se investiga, en el expediente 2/2006.

Asimismo, mediante Acuerdo de fecha 12 de junio de 2013, dictado por el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN, en el cuaderno de antecedentes de la Controversia Constitucional 9/97, determinó que existe imposibilidad jurídica para solicitar al Senado de la República la remisión de los expedientes que, en su momento le fueron enviados, en virtud de que el asunto se encuentra totalmente concluido debido a la reforma Constitucional publicada el 8 de diciembre de 2005.

En febrero de 2014, los tres poderes del Estado de Quintana Roo promovieron una nueva demanda de controversia constitucional⁷, ejercitando acción de límites territoriales y de invalidez de actos y normas en contra de la Federación, del Presidente de la República (del cual se demandó la invalidez del Acuerdo de 1940, expedido por el entonces Presidente Lázaro Cárdenas), de los Estados de Campeche (por la creación del Municipio de Calakmul) y Yucatán, así como de diversos municipios de ambas entidades ubicados en la franja territorial en conflicto.

En esta demanda se ofrecieron, entre otras probanzas, el expediente de la controversia constitucional 9/97 y se le pidió a la SCJN que solicitara a la Cámara de Senadores los expedientes de las controversias 9/97 y 13/97, toda vez que, a pesar de las gestiones efectuadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, hubo la negativa por parte de la Cámara Alta de llevar a cabo la entrega de la documentación solicitada.

Fue admitida esta nueva controversia constitucional y es por ello que, el 24 de febrero del 2014, el Ministro Presidente de la SCJN ordenó que se formara y registrara el expediente 21/2014 y se le turnó a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, como instructora del procedimiento. Ella solicitó al Senado la remisión a la SCJN de los referidos expedientes, señalándole un plazo para su cumplimiento. Aquella cámara solicitó a la Ministra Instructora la prórroga del plazo en razón del volumen de ambos expedientes.

⁷ Este escrito y sus anexos fueron presentados por Roberto Borge Angulo, Berenice Penélope Polanco Córdova y Fidel Gabriel Villanueva Rivero, en carácter de Gobernador, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso y Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, todos del Estado de Quintana Roo, respectivamente.

Una vez emplazadas las autoridades demandadas, algunas produjeron su contestación y otras promovieron recursos de reclamación en contra de la admisión de la demanda. Entre dichos recursos de reclamación destacan los promovidos por los Estados de Yucatán y Campeche, radicados bajo los números 10/2014-CA y 11/2014-CA, respectivamente, del índice de la Primera Sala de la SCJN. El recurso campechano, fechado el 20 de marzo del año 2014, se interpuso por medio de su Gobernador, Fernando Eutimio Ortega Bernés, alegando que aquella demanda de controversia constitucional debió desecharse por darse diversos motivos de improcedencia⁸.

El 11 de junio, la SCJN emitió una resolución a ambos recursos de reclamación, con la cual revocaba el acuerdo por el que se admitió la demanda de controversia constitucional 21/2014, interpuesta por el Estado de Quintana Roo y se le solicitó a la parte actora que precisara si estaba promoviendo un conflicto de límites, o bien, una invasión de competencias constitucionales.

A consecuencia de la revocación del acuerdo de admisión de la demanda promovida por el Estado de Quintana Roo, quedó sin efecto el requerimiento realizado por la Ministra Instructora de la SCJN al Senado de la República, para que remitiera los expedientes de las controversias constitucionales 9/97 y 13/97, los cuales aún se encuentran en poder de la Cámara Alta.

La Ministra Beatriz Luna Ramos, en conjunto con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la SCJN, acabó desechando el día 18 de septiembre del año 2014 la demanda promovida por el Estado de Quintana Roo bajo el expediente 21/2014. Se pudo haber impugnado tal decisión en un plazo legal de cinco días hábiles, pero ante la falta de respuesta por parte de las autoridades quintanarroenses, el desechamiento citado causó estado, es decir, que el expediente 21/2014 fue archivado como asunto total y definitivamente concluido (Sistema Infomex, 2016).

⁸ Se turnó el asunto al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Fue resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver procedente y fundado dicho recurso de reclamación.

Cartografías contradictorias en defensa de las diferentes territorialidades

De la comparación de las Figura 1 y 3, se puede advertir que son numerosas las poblaciones las que se hallan a uno u otro lado del límite territorial, en función de qué imagen se observe.



Figura 3. Detalle del Mapa Condensado de Quintana Roo de INEGI

Fuente: INEGI (2011)

Dicho ejercicio se puede hacer también con base a los planos oficiales que manejan los Ayuntamientos de los Municipio de Othón P. Blanco y Calakmul (Figuras 4 y 5, respectivamente). Interés especial guardan las comunidades de Dos Aguadas, Santa Rosa e Icaiché. Esta última es considerada la misma localidad que Josefa Ortiz de Domínguez, por parte del INEGI en la figura 3, cuando en realidad son diferentes, lo cual se constató por medio de trabajo de campo. En cuanto a Dos Aguadas y Santa Rosa, son las únicas poblaciones en disputa entre Campeche y Quintana Roo, que el INEGI le otorga a la segunda entidad federativa mencionada.

En ese mismo año 2014, el Instituto Nacional Electoral (INE) se pronunció también en contra de los intereses de Quintana Roo al declarar procedente la

inclusión del Municipio de Calakmul en la cartografía electoral, a pesar de que el polígono descrito en el Decreto 244 de fecha 31 de diciembre de 1996 se encuentra inmerso en la franja de indefinición de límites territoriales conocida como PUT.

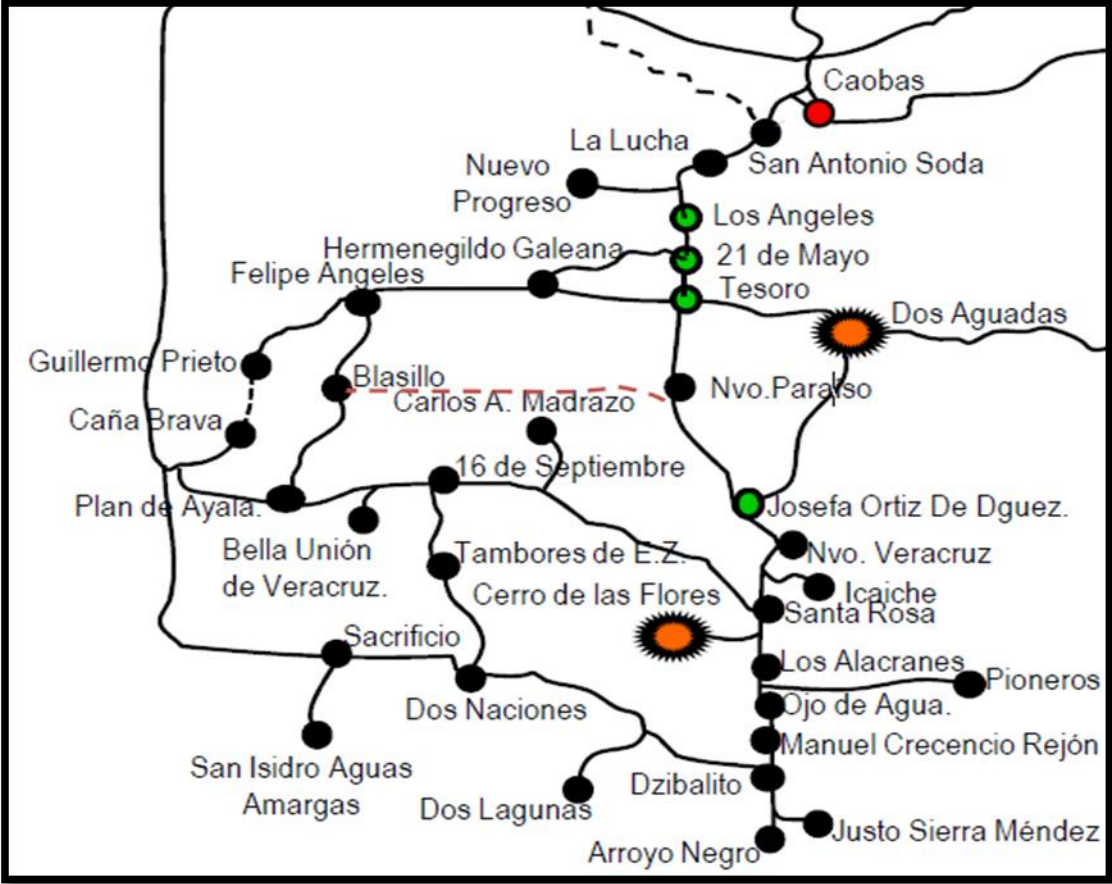


Figura 4. Recorte del Plano oficial del Municipio de Othón P. Blanco.

Fuente: Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco (2018)

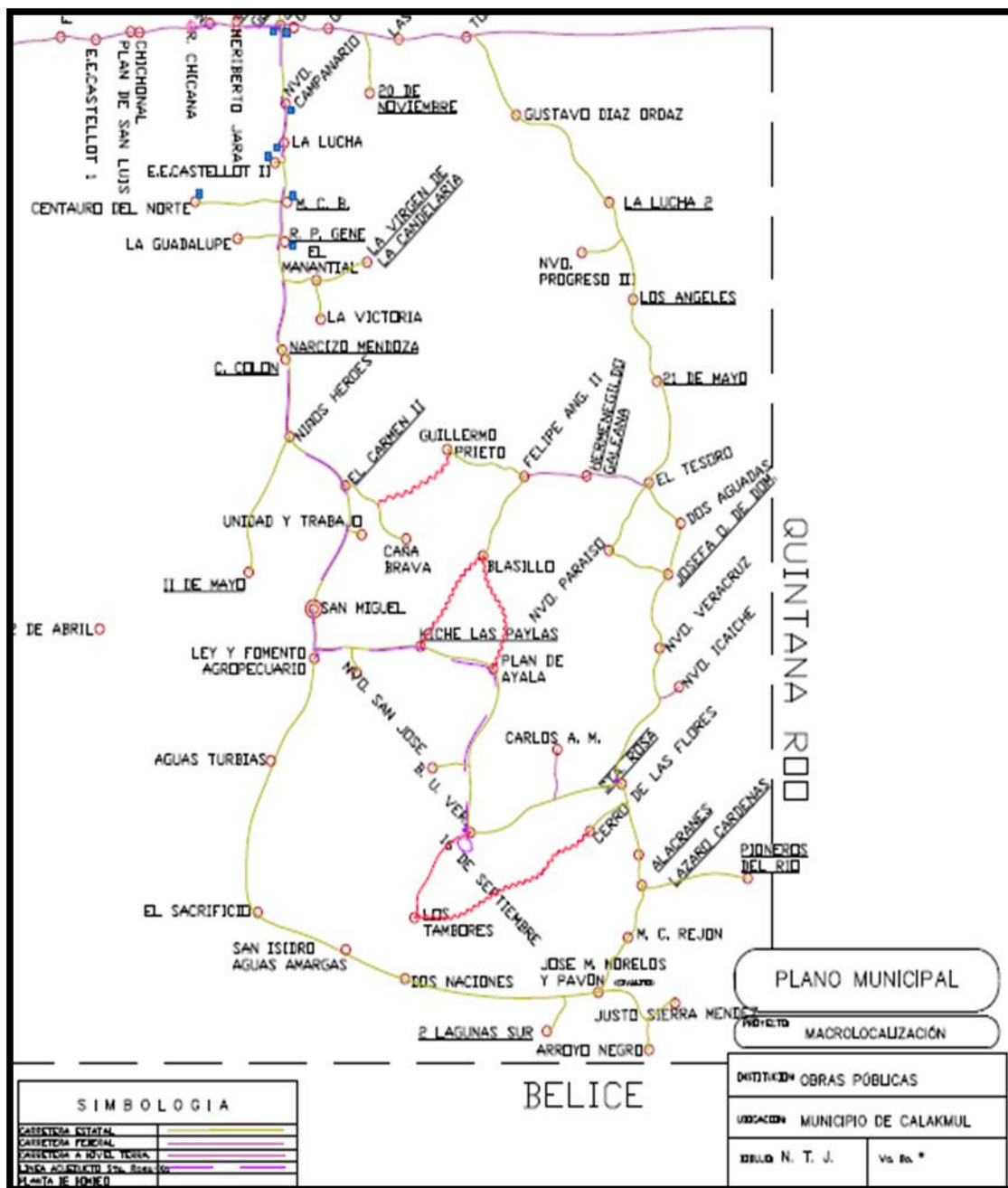


Figura 5. Recorte del plano municipal de Calakmul
 Fuente: Ayuntamiento del Municipio de Calakmul (2017)

El dictamen jurídico que emitió el 9 de junio del 2014, el INE, en la Ciudad de México, concluyó que la creación del Municipio de Calakmul fue realizada por la autoridad competente y que los documentos que se emplearon para ello (arts. 4° de la Constitución Política del Estado de Campeche y 10 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como el Decreto N° 244) son documentos jurídicamente válidos para que, con base en ellos, se modifique la Cartografía Electoral Federal (INE, 2014).

La última medida emprendida por las autoridades quintanarroenses para la defensa de sus límites territoriales ha consistido en realizar diversas reformas a su Constitución Local, por medio del Decreto número 303⁹. La más relevante consiste en que en su artículo 46, se alteran sensiblemente las coordenadas geográficas en las que se ubica el vértice “cerca de Put”¹⁰ y se precisa que se encuentra: “en el centro del monumento en forma de pirámide truncada que aparece en la iglesia en ruinas del antiguo Rancho Put”.

En entrevista personal concedida por el Topógrafo Rafael García Medina¹¹, el 27 de febrero de 2018, aceptó que cuando acudió junto con otros representantes de la Comisión Estatal Prodefensa de los límites de Quintana Roo al vértice cerca de Put, en junio de 2010, este no se hallaba en las coordenadas que estableció Medina en 1922, sino más al oriente (Figura 6).



Figura 6. Representantes del Comité Cívico Pro-defensa de los límites del Estado de Quintana Roo en el Monumento Put

Fuente: Molina (2011)

⁹ Decreto aprobado el 18 de febrero del 2019 por el poder legislativo de Quintana Roo y publicado el 22 de marzo del mismo año, por el que se reformaron los artículos 46, fracción I; 75, fracción XXXVII y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Su iniciativa fue presentada por los Diputados integrantes de la Gran Comisión de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo el 24 de noviembre del 2018 y fue dictaminada favorablemente el 4 de diciembre del mismo año.

¹⁰ Hasta el 22 de marzo de 2019 el artículo 46 constitucional establecía que las coordenadas geográficas de dicho punto eran 19°39'07'' latitud norte y 89°24'52'' longitud oeste y en el texto vigente se dispone que son 19°38'57'' latitud norte y 89°24'44'' longitud oeste. Se argumenta en el Dictamen del Decreto 303 que las nuevas coordenadas recogidas en el texto constitucional son las que se obtuvieron en promedio por parte de los peritos en materia de geoposicionamiento global designados por la SCJN en la Controversia Constitucional 9/97 y se aclara que la diferencia que se aprecia con las coordenadas geográficas señaladas por el ingeniero Medina se deriva del hecho de que los peritos utilizaron instrumentos actuales y más precisos que los usados en 1922, pero que en ambos momentos se tomó como referencia el mismo monumento.

¹¹ Con sombrero y lentes de sol en la Figura 6.

Del Decreto 303, y en particular de su artículo transitorio segundo, se derivó el oficio N° 056/2019 por el cual el Gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González instruyó a su Secretaria de Finanzas y Planeación para que, con apoyo del Instituto Geográfico y Catastral del Estado, se elaborara el Mapa Oficial del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial el 9 de abril de 2019 (Figura 7).

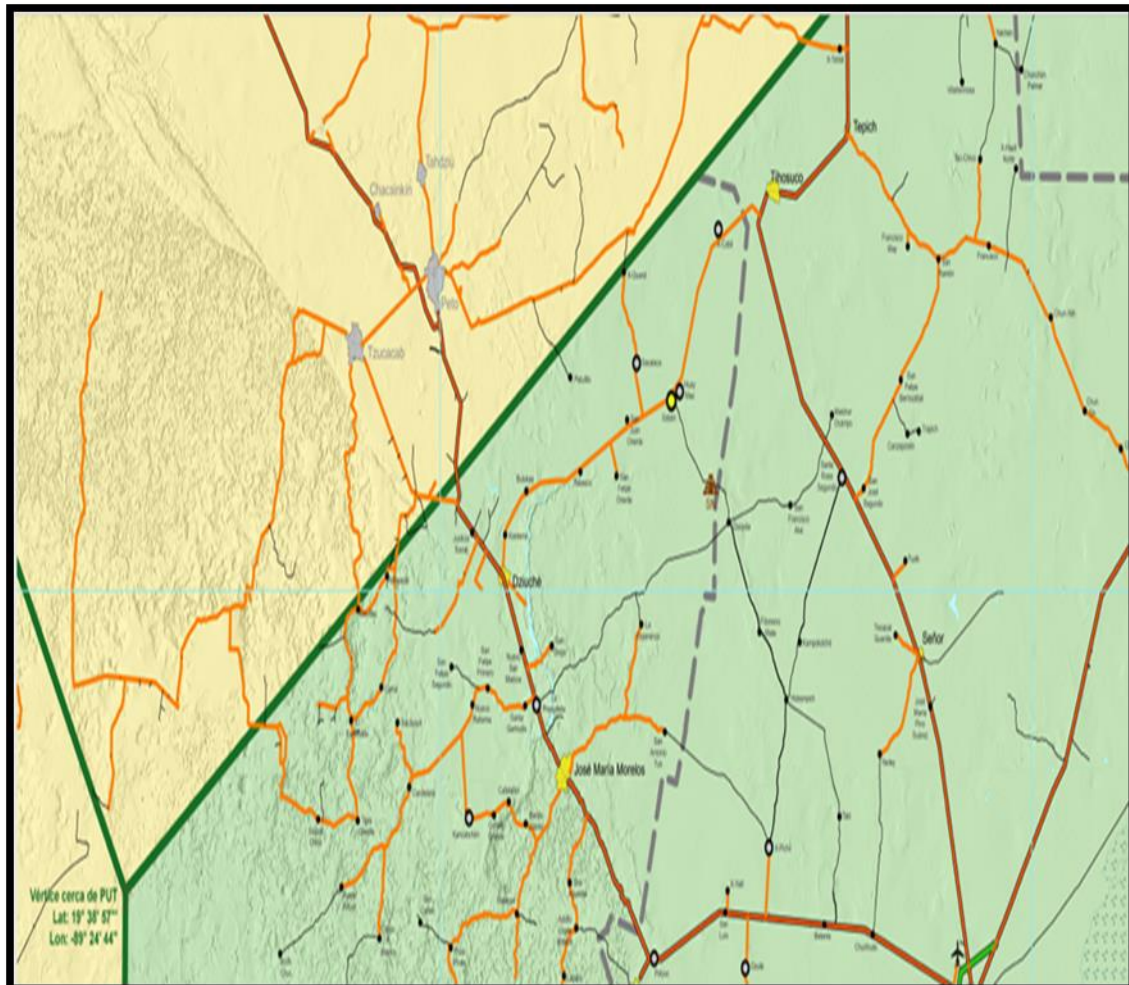


Figura 7. Recorte del mapa de referencia geográfica del Estado de Quintana Roo, 2019.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (2019)

Como a toda acción le sucede una reacción, el 6 de mayo del 2019, la Diputación Permanente del Congreso de Yucatán envió a los poderes Ejecutivo y Judicial locales un oficio en el que informaba de lo acontecido en el Estado vecino. Al respecto declaraba Enrique Castillo Ruz, diputado y presidente de dicha Diputación, lo siguiente

Hay la posibilidad, de acuerdo a la información que tenemos, que podrían ser afectados los territorios de Tekax, Tzucacab y Peto, aquí lo importante es darle el cauce debido y lo que decida el gobernador Mauricio Vila Dosal nosotros como Poder Legislativo apoyarlo, porque debemos pensar en el bien de Yucatán, aquí no hay partidos ni situaciones que discutir al respecto o buscarle situaciones negativas, sino que el gobernador teniendo el liderazgo tome las decisiones sobre el caso y nosotros poder apoyar. (Ríorevueltonoticias.com, 7 de mayo del 2019).

Manifestaciones incendiarias como esta enardecen los ánimos sobre el asunto aquí estudiado, a pesar de que carecen de fundamento, pues no hay más que observar la figura 7 para comprobar que las localidades mencionadas por Castillo Ruz quedan dentro del territorio yucateco.

Lo que llama poderosamente la atención es la falta de respuesta por parte de las autoridades campechanas ante esta nueva acción tomada por las quintanarroenses y también cuando en el año 2011 fue constituido el Municipio de Bacalar, abarcando territorio en disputa con Campeche.

Conclusiones

Tanto yucatecos como campechanos y quintanarroenses se expresan mutuo rechazo, como consecuencia de la desintegración regional que ha caracterizado a los Estados peninsulares, y se muestran reticentes ante los problemas de sus vecinos como si fueran entidades aisladas y no partes de la misma unidad geopolítica (Ramayo, 1997).

Ante esta falta de decisión definitiva a las indefiniciones jurisdiccionales, es preciso buscar medidas a nivel estatal y municipal que palién las consecuencias derivadas de esa ausencia de resolución, que están afectando a la población asentada en ese territorio en disputa.

Es por ello que aquí se propone la idea de que las autoridades de las administraciones municipales enfrentadas atiendan de manera coordinada a esas

comunidades, bajo la figura legal de derecho público, conocida como asociación intermunicipal, la cual podría dar respuestas más eficientes a las necesidades de las localidades ubicadas en la zona limítrofe. Solo así se lograría la unidad política, económica y cultural de la región que el poder central estratégicamente dividió.

Referencias

Absurda redistribución. (20 de junio de 2007). *Quequi Quintana Roo*, p. 18 y 19.

Ayuntamiento del Municipio de Calakmul (2017). *Plano municipal de Calakmul*. Recibido por medio de la Dirección de Catastro Municipal en diciembre del 2017.

Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco (2018). *Plano oficial del Municipio de Othón P. Blanco*. Recibido de la Coordinación de Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones, en enero del 2018.

Caire, J. (1997). Límites fronterizos de los Estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo y su representación cartográfica. En Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, *Calakmul: volver al sur* (pp. 179-186). Campeche, México.

Coldwell, P. J. (7 de abril del 2009). Entrevista concedida a Enfoque Radio. Recuperada de <http://www.enfoqueradio.com.mx/?p=22534>

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (2009). *Mapa Político-Administrativo Oficial del Estado de Quintana Roo*. Recibido en diciembre del 2017.

H. Congreso de la Unión (5 de febrero de 1917), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://bit.ly/2j482rm>

H. Congreso del Estado de Campeche (21 de marzo de 2013), *Manifiesto a la cámara de senadores y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el conflicto limítrofe con Quintana Roo*.

H. Congreso del Estado de Quintana Roo (22 de marzo de 2019), *Decreto número 303*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Recuperado de <https://bit.ly/2VPmQzt>

- Hernández, F. (26 de abril de 2012). Consenso total. *POR ESTO! de Quintana Roo*, p. 5.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). *Mapa de Carreteras del Estado de Yucatán*. En Anuario estadístico de Yucatán. Recuperado de <https://bit.ly/2LrKCJN>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2011). *Mapa Condensado de Quintana Roo*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2014). *Dictamen Técnico-Jurídico sobre la Modificación de la Cartografía Electoral-Federal, respecto de la Creación del Municipio de Calakmul, Estado de Campeche*. Recuperado de <http://bit.ly/2gJ2mC8>
- Molina, C. de J. (2011). *Quintana Roo. Límites territoriales. Historia y referencia constitucional*. México: Secretaría de Cultura del Estado de Quintana Roo.
- Ramayo, T. (1997). Estrategia política regional: Campeche y Quintana Roo 1934-1940. En *Calakmul: volver al sur* (pp. 131-142). Campeche: Gobierno del Estado Libre y Soberano.
- Secretaría de Finanzas y Planeación (2019). *Mapa de Referencia Geográfica del Estado de Quintana Roo*, escala 1:250,000. Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo.
- Sistema Infomex (2016). Información obtenida en respuesta a una solicitud de información realizada a SCJN, el día 23 de febrero, por medio de la solicitud con número de folio 00215716.
- Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo (1998). Un año de lucha. Controversia Constitucional 9/97 Estado de Quintana Roo Vs. Estado de Campeche. En M. Ávila (Ed.), *Tribuna Jurídica*. Época II. Edición especial. Chetumal, México.
- Yucatán y Quintana Roo en conflicto por límites territoriales (7 de mayo de 2019). *Riorevueltonoticias.com*. Recuperado de <https://bit.ly/2VsLjLy>

El principio de Convencionalidad en la Constitución Mexicana

Nuria Arranz Lara

Resumen

En este artículo mi propuesta es analizar el término Constitucionalidad en el marco jurídico de la Constitución Mexicana, teniendo como ejemplo el orden jurídico internacional mediante el principio de Convencionalidad mediante el orden jurídico interno en su aplicación eficaz aunque tiene un camino limitado en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Palabras claves.

Constitución, Tratado Internacional, Dualismo, Monismo, Ley.

Abstract

In this article my proposal is to analyze the term Constitutionality in the legal framework of the Mexican Constitution, taking as an example the international legal order through the principle of Conventionality through the internal legal order in its effective application although it has a limited path in the American Convention of Human rights.

Key Words: Constitution, Agreement, Law, Dualism, Monism, Law.

Introducción

El término de Convencionalidad se ha utilizado ampliamente durante los últimos años en la literatura jurídica contemporánea de los países que conforman el así llamado

sistema interamericano, dicho término de Convencionalidad empezó a utilizarse en forma paulatina hasta llegar al día de hoy que se ha convertido en un verdadero concepto paradigmático en la ciencia jurídica.

Debemos al Dr. Sergio García Ramírez, entonces juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su utilización en la exposición de una serie de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Actualmente en México existe una especie de término en boga que es el de Convencionalidad, término que utilizo por primera vez, el Dr. Sergio García Ramírez entonces juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, haciendo referencia a la labor que tiene que hacer el juez nacional para aplicar las sentencias de la citada Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Para el Dr. García Ramírez: “El control de convencionalidad consiste esencialmente en la verificación de que un acto, que puede ser una ley o un comportamiento se ajuste a los términos de la Convención Americana de Derechos Humanos o alguna otra Convención” (García Ramírez, 2016)

Dicho término hacía referencia a un supuesto control del cuerpo de Convenios o Tratados Internacionales por parte de diversas autoridades y de los órganos judiciales de un país, es decir se trataba de buscar un proceso de internalización o transposición de los Tratados Internacionales al ámbito doméstico de la práctica jurídica de los Estados firmantes del sistema interamericano.

El término si bien ha sido ampliamente utilizado, parte de una serie de supuestos e hipótesis que expondremos en el presente ensayo, cuyo propósito es hacer no sólo un desarrollo de dicho sistema conceptual sino también de sus alcances y límites tanto en el ámbito del derecho internacional público como en el del derecho constitucional.

Se puede entender el término Convencionalidad también como un medio de control, por parte de la autoridad administrativa o la autoridad jurisdiccional para hacer prevalecer los derechos humanos contenidos en la Norma Fundamental y los tratados internacionales de la materia (Baquedano, 2018).

En este trabajo hacemos un análisis crítico del concepto de Convencionalidad para lo cual hacemos un recorrido por una serie de conceptos centrales del derecho

internacional público como son la idea del monismo y dualismo en la aplicación de los Tratados Internacionales al orden jurídico interno de los países, así como los límites que marca la teoría constitucional del denominado poder constituyente como supuesto de toda Constitución así como el núcleo de *jus cogens* del sistema lógico subyacente del derecho internacional público.

También hacemos un recorrido por el derecho comunitario europeo, como ejemplo del derecho que ha logrado tener una aplicación ejecutiva o de efecto directo de los Tratados comunitarios en el orden normativo interno de los Estados miembros de la Unión Europea, efecto que desde mi punto de vista busca lograr la idea o noción de Convencionalidad en el ámbito de los países latinoamericanos firmantes de la Convención Americana de Derechos Humanos.

1.- Naturaleza jurídica de los Tratados Internacionales en el sistema jurídico mexicano.

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Mexicana, los tratados internacionales que el presidente de los Estados Unidos Mexicanos ha firmado y que el Senado de la República aprobó, forman parte del orden jurídico nacional y consecuentemente obligan a las autoridades de todos los niveles y a los gobernados a respetar sus normas.

Se ha discutido la jerarquía de los tratados internacionales de México. Así algunos autores opinan que los tratados internacionales tienen el mismo rango que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siempre y cuando estén de conformidad con ésta, otros opinan por el contrario que los Tratados Internacionales están subordinados a la Constitución General de la República con un rango similar al de las Leyes Federales.

La redacción del art. 133 de la Constitución no es unívoca, permite diversas interpretaciones por lo que sería recomendable una redacción más clara.

En este sentido de la jerarquía de las normas en el sistema constitucional mexicano, el distinguido catedrático Jorge Carpizo (1969), en el nivel más alto de la pirámide jurídica se encuentra la Constitución, en un segundo nivel las leyes

constitucionales (federales) y los tratados y en un tercer nivel las leyes de los Estados de la Unión.

Para Tena Ramírez (1998) ya había advertido de la obscuridad del citado artículo 133 de la Constitución afirmando que el primer párrafo del citado ordenamiento contradice el principio de supremacía única de la Constitución, que es el supuesto básico de la teoría constitucional.

El citado constitucionalista concluye que el artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos por cualquier lado que se le considere es un precepto oscuro, incongruente y dislocador del sistema jurídico mexicano.

Un Amparo en Revisión que data del año del 2007, expresaba:

“Los Tratados internacionales tienen el rango de Ley Federal y se encuentran por debajo únicamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Amparo en Revisión 120/2002/01 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con fecha del 13 de febrero del 2007).

2. Sistema dualista o monista de ejecución de los Tratados Internacionales.

En nuestro sistema jurídico mexicano no existe la aplicación ejecutiva o inmediata de los tratados internacionales, siendo que nos ubicamos en un sistema dualista dentro de la doctrina de los tratados del derecho internacional público.

Nos encontramos con un sistema monista cuando la aplicación del derecho internacional en el ámbito interno es inmediata y ejecutiva, nos encontramos con un sistema dualista cuando no existe esta aplicación en forma ejecutiva si no que parecería que nos encontramos con dos planos del Derecho ajeno unos de otro.

Para el iuspublicista francés de Rosseau, (1957) existen diversas consecuencias de la teoría dualista entre las que se encuentran que no pueden existir situaciones de conflicto entre los dos sistemas normativos (el interno y el internacional), quizá lo único que se podría dar son hechos de reenvío del uno al otro.

Desde este punto de vista el derecho interno puede ser indiferente al derecho internacional, esto quiere decir que el primero es el resultado de un proceso interno

y encuentra su validez en el mismo. Será la norma constitucional de cada país la que reconozca o no la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno o bien que parta de la idea de la igualdad jerárquica entre estos dos sistemas jurídicos, cuyo sustrato es la soberanía interna en el caso del primero y del segundo la cesión parcial de la soberanía en aras de la conformación de una comunidad internacional.

Así para el citado Rosseau el Estado sujeto del derecho internacional es al mismo tiempo el creador del derecho interno, y en esta creación queda obligado a conformar su propio derecho interno o sus compromisos internacionales, sin embargo muchos Estados establecen su sistema jurídico interno sin tomar en cuenta sus obligaciones internacionales, puesto que las sanciones en el ámbito internacional son muy inconsistentes, y en último una infracción al derecho internacional podría constituir una responsabilidad de Estado.

Para Dixon & McCoquellde (1991) la aplicación ejecutiva o inmediata de los tratados internacionales puede surgir por diversas hipótesis:

1.-Por causa de que los sistemas jurídicos internos así lo prevean, debido a que consideran que los tratados internacionales tienen la misma jerarquía que incluso la Constitución o 2) por causa de que exista una identidad entre el Tratado Internacional y el Derecho interno a contrario *sensu* la aplicación no inmediata o ejecutiva y se da cuando cuándo se requiere que la norma de derecho internacional o el tratado fuente sea transformado previamente en una norma de derecho interno.

3- La aplicación ejecutiva en el caso del derecho comunitario europeo.

El derecho comunitario puede ser distinguido del derecho internacional público por su contenido, sus instrumentos y sus fuentes de Derecho.

En cuanto su contenido, el derecho comunitario se deriva del derecho internacional público, de hecho se encuentra imbricado en los tratados concluidos entre los estados soberanos.

El derecho comunitario, sin embargo exhibe una serie de propiedades que están fuera del clásico derecho internacional público. Desde el punto de vista de su

contenido el derecho comunitario es un derecho interno común entre los Estados miembros más que entre los Estados.

Así diversos autores entre los que encontramos a Jimeno Bulnes (1996) nos dicen que el derecho comunitario trasciende la perspectiva del derecho internacional puesto que disfruta de una característica, que es consistente en su forma de integración en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, así esta profesora española defiende la tesis de la integración del ordenamiento jurídico comunitario en el derecho interno, como modo de hacer posible su efectividad aún reconociendo que ambos sistemas legales son distintos y diferentes sosteniendo esta tesis en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

En principio el conjunto del Derecho comunitario, está formado por las reglas para y el establecimiento del mercado común. El derecho comunitario por tanto es un derecho interno de los estados miembros, por lo tanto este mercado comunitario que corresponde a una región económica, se rige por un solo derecho común que es doméstico de los Estados partes de la actual Unión Europea.

La diferencia entre el derecho internacional público y el derecho comunitario se centra en que el primero supone que la soberanía reside fundamentalmente en los Estados que forman parte de la comunidad internacional, mientras que en el derecho comunitario esta soberanía se ha perdido paulatinamente para formar una especie de Estado confederado en donde se comparte un solo derecho en determinados aspectos.

Sin embargo tanto el derecho comunitario como el derecho internacional público tienen su fuente en Tratados Internacionales, por lo que ambos tienen un sustento Convencional.

La tarea del derecho internacional público es el de buscar mediante acuerdos políticos que el derecho se cumpla, aunque muchas veces se esté lejos de cumplir este objetivo, así podemos afirmar que el derecho internacional público tiene un modesto grado de cumplimiento en cuanto se refiere al aspecto coactivo del mismo y al papel que juegan los Tribunales Internacionales de justicia tanto como el rol que

puede asumir el arbitraje, con excepción de los casos contemporáneos de la resolución de controversias en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en donde encontramos ya un moderno y eficaz sistema de resolución de controversias a nivel mundial.

Asimismo el andamiaje institucional que creó la Comunidad Europea hoy Unión Europea (término que se utiliza a partir del Tratado de Maastricht), se encuentra investida de personalidad jurídica propia, esto quiere decir que tiene una serie de órganos con poderes reales que asumen una serie de competencias y que han sido creados para ejercer derechos soberanos, estos órganos se expresan en actividades administrativas y legislativas autónomas con la única limitación de ser la que marquen los tratados.

Finalmente, las fuentes del derecho comunitario presentan una serie de diferencias con respecto al derecho internacional público, la fuente fundamental son los Tratados, mientras que para el derecho comunitario los actos de sus instituciones y la actividad de sus órganos jurisdiccionales son fundamentales, en este tenor el art. 171 del Tribunal de las Comunidades Europeas (TCE) establece:

“1.-Si el Tribunal de Justicia declarare que un Estado miembro ha incumplido una de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Tratado, dicho Estado estará obligado a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia. 2. Si la Comisión estimare que el Estado miembro afectado no ha tomado tales medidas emitirá, tras haber dado al mencionado Estado la posibilidad de presentar observaciones un dictamen motivado que precise los aspectos concretos en que el Estado miembro afectado no ha cumplido la sentencia del Tribunal de Justicia”.

Por tanto podemos colegir que en contra de un Estado comunitario miembro que incumpla una decisión del TCE se pueden establecer una serie de sanciones como consecuencia de la existencia de un fallo condenatorio.

3.a) La Primacía del Derecho Comunitario: el efecto directo.

El Derecho comunitario goza de primacía frente al Derecho nacional y esta primacía ha sido reforzada por la práctica procesal comunitaria.

Este planteamiento entre un extremo monista/dualista ya ha sido planteado en el derecho internacional clásico, así autores como Martin Dixon & Meccolquede (1991) han llegado a la conclusión de que a pesar de que exista una diferenciación entre las normas internacionales y el derecho deberá prevalecer el segundo.

Algunos tratadistas ingleses del derecho comunitario, como Dixon (1998) utilizan la expresión de la internalización del mismo para hacer referencia al hecho de la incorporación de un derecho, en principio externo, a un sistema normativo interno.

Dixon se inclina por enunciar que el derecho comunitario se ha convertido en derecho interno como producto de la práctica judicial más que como resultado de un plan previo sustantivo al derecho comunitario y que le asignaré a éste carácter integrativo.

Este principio de internalización o transposición del Derecho comunitario al derecho interno, encontró fundamento a principio de los años 60 del siglo XX, entonces, el Tribunal de Justicia Europeo sentó un importante precedente con el caso 26162, NV Algemene Transporten Expeditie Onderneming Van Gend vis Nederlandse Adminstratie der Belastingen.

En esta ocasión la compañía Van Gend en Loos había importado sustancias químicas de Alemania a los Países Bajos, operación por la cual fue gravada con una serie de exacciones que, según la compañía nerlandesa, habían sido incrementadas mediante el cambio de la tasa impositiva correspondiente a la sustancia en cuestión, en contra del artículo 12 del Tratado de las Comunidades Europeas (TCE).

3.b. Requisitos para la aplicación del efecto directo.

Para que opere el principio de efecto directo la decisión debe ser clara y fuera de toda ambigüedad, asimismo, debe ser incondicional y debe tomarse sin ninguna intervención consecutiva de los miembros de la Comunidad Europea.

Cuando los derechos y las obligaciones de un Tratado Comunitario recaen únicamente en un Estado miembro se generara un efecto vertical, por tanto, el cumplimiento coactivo corresponderá a los Estados y no a los individuos o particulares, abarcando los órganos o poderes del Estado, en cambio cuando el efecto jurídico recae en el individuo o las personas físicas podemos hablar de un efecto o aplicación horizontal del derecho comunitario.

4.- La Convencionalidad como un tipo de aplicación de efecto directo de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

En términos prácticos la idea novedosa de la Convencionalidad equivale al tipo de aplicación de efecto directo analizada con anterioridad en el derecho comunitario.

Si bien podríamos plantear que esta noción y práctica (cada vez más en boga no sólo en México si no en el contexto latinoamericano) resultado de la actividad jurídica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es de gran ayuda para revolucionar un sistema jurídico restrictivo y anquilosante hacia una práctica jurídica más garantista, tiene una serie de inconvenientes desde el punto de vista dogmático del derecho constitucional y del derecho internacional público.

En cuanto al derecho constitucional clásico nos encontramos que el centro se encuentra enfocado en la idea misma de la Constitución, entendida como una regulación legal fundamental, es decir un sistema de normas supremas y últimas (Schmit,1981).

Por encima de la Constitución encontraríamos el Proceso Constituyente, como proceso deliberativo y generador de una nueva Constitución (ejemplo las deliberaciones que tuvieron efecto en la Ciudad de Querétaro que dieron como resultado la Constitución Mexicana de 1917).

Así podemos pensar que la propia Constitución cumplía en cierto sentido el papel de ser una regla pre constituyente, la supremacía de en el ordenamiento jurídico era la característica esencial de la Constitución de cualquier Estado moderno (Trejo, 2017).

Así para el tratadista argentino Ramón Trejo: “el poder constituyente es un poder soberano. Además, es un poder jurídico-positivo, pues establece la norma suprema- o fundamental- del ordenamiento jurídico, identificado con el poder de reforma constitucional, parcial o total. Hay un poder constituyente allí donde hay Constitución, cuya elaboración y modificación ha de ser realizada por procedimientos distintos a aquellos por los que el poder legislativo ordinario crea leyes ordinarias” (Trejo, 2017).

Por lo tanto en estricto sentido por encima de la Constitución sólo estaría el Poder Constituyente como expresión de la soberanía del pueblo (art. 39 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos) y las normas de *jus cogens* del derecho internacional público, entendido por este el núcleo más fundamental del sistema internacional contemporáneo: aquéllas normas que tienen que ver con las reguladas por la Convención de Ginebra I y II derecho internacional humanitario. Así como las que erigen el sistema del derecho penal internacional que algunos han denominado de justicia universal (Lirola Delgado, 2004).

Conclusiones

La Convencionalidad entendida como un tipo de aplicación directa de los Tratados Internacionales al ordenamiento local desde mi punto de vista tiene todavía serios obstáculos tanto desde el punto de vista del derecho constitucional como desde el punto de vista del derecho internacional público clásico.

Otro de los inconvenientes es que como hacíamos referencia al principio de este trabajo, en realidad nuestro sistema de aplicación de los Tratados Internacionales, es de corte dualista, puesto que como explicamos, el artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es opaco, ya que en su interpretación nos lleva a la idea de que la Constitución está por encima de los Tratados Internacionales, sin embargo las reformas constitucionales del año de 2011 en específico al artículo primero de la Constitución establece la obligatoriedad de la aplicación directa de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Si bien esta modificación al art. 1 de la Constitución de México, que obliga a todas las autoridades del Estado Mexicano a respetar, proteger y garantizar los

derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos como de los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos que el Estado sea parte, si es lo suficientemente clara a diferencia del art. 133 de la misma Constitución mexicana que es opaca y equivoca, puede también tener una aplicación muy amplia y supera al sistema interamericano y en específico a la Convención Americana sobre Derechos Humanos puesto que México es firmante también de una gran cantidad de Convenciones relativas a Derechos Humanos en el ámbito del sistema de Naciones Unidas. (ONU).

La aplicación de estos Tratados Internacionales emanados del sistema de la ONU, traería grandes beneficios para la práctica administrativa y judicial del país, sin embargo siendo realistas muy pocas autoridades administrativas, por ejemplo los jueces tienen los conocimientos, que se encuentran capacitados y familiarizados con varias decenas de Tratados Internacionales que constituyen el así denominado derecho internacional de los derechos humanos.

Otra situación a considerar es que este principio de Convencionalidad también aplica al ámbito casuístico, es decir que las propias sentencias de la Corte Interamericana deberán de ser aplicadas en forma general en la elaboración de nuevas sentencias, ayudar a la elaboración de fases procedimentales y decisiones de corte administrativo o bien a la propia configuración de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ante esta situación, me parece que estamos en un gran mar jurídico inabarcable y que lejos de generar mayor certeza jurídica nos pueden conducir a una falta de criterios y metodología jurídica adecuada para aplicar la Ley con la debida corrección.

Propongo una modificación del art. 133 de la Constitución mexicana para aclarar la jerarquía normativa en el ordenamiento constitucional mexicano así como sistematizar el art. 1 de la Constitución con el art. 133 constitucional.

Como vimos en el derecho europeo en realidad tenemos una aplicación perfecta de la trasposición del orden internacional en el orden jurídico interno debido a un sistema muy elaborado y paulatinamente creado de derecho comunitario, en realidad desde mi punto de vista este principio de Convencionalidad, busca lo mismo, una aplicación ejecutiva y un efecto directo, sin embargo creo que pasar por

un camino casuístico y limitado a la Convención Americana de Derechos Humanos nos puede llevar en el futuro a un gran embrollo, que por lo demás ya sobra en lo que es de por sí un debilitado Estado de Derecho en nuestro país.

Bibliografía

Baquedano Carlos Marcelo (2018) *Constitución y Opinión pública a 100 años de distancia*. Chetumal, Quintana Roo.

Carpizo Jorge (1966) “La interpretación del art. 133 constitucional”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 4, pp. 7-23.

Dixon&McCoquellde (1991) *International Law*, Blacstan Limited, London, pp.106-107.

García Ramírez, Sergio (2012) Concepto de Convensionalidad, entrevista a Vladimir Chorny Elizale, Biblioteca Jurídica Virtual, IIJ, UNAM.

Jimeno Bulnes (11996). *La cuestión prejudicial del art. 177 TCE*. Ed. Bosh, Barcelona.

Lirola Delgado, (2004) “La cooperación penal internacional en la detención y entrega de personas: el Estatuto de Roma y la Orden Europea”, en *Anuario de Derecho Internacional*, núm. 20. Pp.173-240.

Tena Ramírez (1998) *Derecho Constitucional Mexicano*. Porrúa. México, p. 546.

Trejo Ramón (2017). “Las normas de jus cogens del Derecho internacional. ¿un límite material a la reforma constitucional? En *Revista de Derecho Público*, Año 26, número 52, pp. 97-117.

Schmidtt, Carl (1981) *Teoría de la Constitución*. Nacional, México, p.9.

Literatura

La vida diaria en la sociedad China en el siglo XX: Mo Yan y *Shifu*

María de los Ángeles Koyoc Cen

Resumen

El presente trabajo es dar una explicación histórica de la China del siglo XX, en su proceso de industrialización, mediante los Planes Quinquenales que de alguna manera modelo de la URSS, para aplicarlos en las regiones agrícolas, teniendo en cuenta que China tenía una variedad de costumbres milenarias, es ahí donde el escritor Mo Yan las retrata con su pluma al escribir su libro *Shifu*, donde registra a la China, agraria de costumbre culturas de su pasado como una de las grandes civilizaciones de la antigüedad.

Palabras Clave: China, Unión Soviética, industrialización. Mo Yan y *Shifu*.

Abstract

The present work is to give a historical explanation of twentieth-century China, in its industrialization process, through the Five-Year Plans that in some way model the USSR, to apply them in agricultural regions, taking into account that China had a variety of Millenary customs, it is there that the writer Mo Yan portrays them with his pen when writing his book *Master*, where he registers China, usually agrarian cultures of his past as one of the great civilizations of antiquity.

Keywords: China, Soviet Union, industrialization. Mo Yan and Teacher.

Introducción

En épocas antiguas las diferentes civilizaciones han permanecido su cultura; siguió fluyendo a través del tiempo que poco a poco fue adoptando nuevas costumbres por otras influencias de culturas que están en sus presentes. Por lo tanto, han tenido que cambiar los diferentes aspectos de lo antiguo para presenciar lo nuevo, es decir,

para haber un cambio que hoy en día es asimilado como un mundo moderno, que conlleva a una serie de influencias por las diferentes sociedades favoreciendo que adopte sus formas de percibir al mundo. La sociedad en general guarda en cualquier rincón de su origen un modelo de los aspectos antiguos, que hoy en día sin importar en el lugar de procedencia que habite ya sea diferente al conjunto a los demás conjuntos de marcas culturales se puede destacar un mismo modelo en general, en pocas palabras, quiere decir que en cada parte del mundo hay choques culturales de diferentes civilizaciones, hoy estos aspectos tienen algo en común, aunque sea muy distante. No obstante, hablando de las diferencias culturales se puede apreciar una relación de los sucesos de China sobre la determinación de las influencias que adoptó China en el siglo XX.

En el cual abarcara ciertos conflictos de aquella época en comparación con una pintura hecha de dibujos orientales que a dan a conocer un poco de su civilización cultural antigua y su influencia en México por las cerámicas chinas que están situadas en el museo de historia del Castillo de Chapultepec. Asimismo, una comparación con el libro de Mo Yan llamado *Shifu*, harías cualquier cosa por divertirse en el que se observa una cierta su comparación a fondo de la sociedad del siglo pasado con una realidad desgarradora de China que fue en el gobierno de Mao Zedong. Por lo que también, el verdadero sufrimiento de la República Popular China junto a sus cambios de propuestas políticas, mostrando un panorama extendido de las permanencias culturales de china y su influencia moderna del occidente que hace que adopten modelos occidentales para su crecimiento como nación.



Taza con dibujo orientales-
Bodegón detalle
de Delfino Ruiz Corral, Exposición
Punto y Croma
en el Museo de la Cultura Maya,
Febrero de 2018

La vida diaria en la sociedad china en el siglo XX

El país de China ha pasado por diferentes procesos en su formación como nación, sin embargo, hoy en día es considerado un icono de gran importancia por su economía y su gran industrialización. Asimismo, China es una de las grandes civilizaciones más antiguas remontado en su historia aproximadamente 2700 a. de C. Al igual que otras civilizaciones antiguas tales como, Egipto, India, los bizantinos, los romanos, los mayas, los incas y los aztecas que, además, a lo largo de su historia ha tenido varias dinastías, que con una de ellas consto con la construcción de la Gran Muralla China que hoy en día es un recinto impresionante.

Para empezar, en pintura Taza con dibujo orientales-Bodegón detalle, Delfino Ruíz Corral, podemos observar por el tipo de dibujo se puede apreciar dos personas de rasgos asiáticos por el tipo de vestimenta tradicional utilizada en China antigua, al igual el edificio que se muestra en el dibujo es la arquitectura oriental de una dinastía antigua al que la cerámica.

En el siglo XIII la sociedad china era estratificada por funcionarios del gobierno y culíes, estudiosos y artesanos; podía verse una diferencia entre los chinos de norte y los chinos del sur que me hace aludir que se debía en la región en donde se encontraban más esta estratificación, los chinos del sur eran más bajo de estatura que los del norte, les gusta el comercio también los lujos que asimismo se podían distinguirse por el tipo de casa en que habitaban. Por otra parte, la riqueza cultural de la China antigua era más preservada para la sociedad como los teatros de sombras, operas, fiestas, arquitectura, leyendas populares y comidas, así como una de sus formas de vivir en el cual apreciaban las enseñanzas del confucionismo, el budismo y taoísmo que equivaldría al humanismo antiguo.

“La forma de pensar era muy humana,” Los chinos tenían una filosofía humana y humanizada de la vida, que juzgaba a cada hombre no por su raza, sino estrictamente como hombre bueno o malo, por sus cualidades personales” (Yutang, 1992, 35).

La Revolución de China

Por lo tanto, hoy en día se sigue preservando las costumbres de lo que fue la antigua China en el país moderno, pero hubo un cambio que hizo que el país despojara de lo antiguo y estableciendo lo nuevo, entonces ¿Cómo era la vida diaria en sociedad china en el siglo XX? La respuesta esta pregunta puede parecer abstracta en el sentido de que precede de confusión con ciertos conflictos políticos y económicos, pero racionalmente se puede entender como un movimiento de industrialización rural en el cual luchó por ser una China liberal de los países que la dominaban. Sin embargo, históricamente se pueden ver los cambios a inicios del siglo. Incluso, a comienzos del siglo se crea una primera reforma en el cual la corte había ordenado la transformación de academias tradicionales.

“En 1902, Zhang Baixi, el nuevo superintendente de asuntos educativos de la Universidad Imperial publicó nuevas regulaciones que normalizaban el programa de estudios de las nuevas escuelas y colegios” (Evans, 1989, 206). Debido al nuevo sistema educativo que trajo consigo mismo obtuvo problemas que más adelante abriría paso a una hambruna en el norte de China.

En consecuencia, las dificultades que le trajo a la revolución china tuvieron una serie de faltas de recursos que la dejó apartada su situación de los presupuestos provinciales dejando a la población en situaciones escasas, en consecuencia se hizo que se definiera la identificación de los ciudadanos intelectuales, de las políticas regionalistas para sí poder ser definido en una lista de algunas fuerzas principales de militaristas de la revolución de 1911.

“La participación de nuevas fuerzas en los acontecimientos no logró producir ningún cambio nuevo en las estructuras socioeconómicas de China” (Evans, 1989, 215). Sin embargo, a pesar de lo ocurrido tuvo consecuencias para todas las clases sociales que apoyaron para la creación de los modelos de la revolución.

Así mismo, en 1912 cae el imperio chino que había sido un largo tiempo de imperio antiguo como de unos 3,000 años y China era una república que en su interior había una serie de guerras por los habitantes del estado. Después China había sido invadida por los japoneses mientras que había un conflicto de peleas por el poder de China entre los socialistas y nacionalistas.

Desatando un conflicto entre los partidarios por tomar el poder y poner parlamentos por el cambio de economía China como nos lo es mencionado. “La oposición, entonces se agrupa en torno al heredero de la “liga unida”, el recién formado “partido nacionalista del pueblo” (Guomindang), que se preparo para las elecciones parlamentarios en el invierno de 1912-1913”. (Evans, 1989, 239).

Para finales de ese mismo año la influencia marxista comenzó a extenderse debido a que en ese entonces fue una popularidad de la Unión Soviética que tomaba posesión de los países que les parecía, en su idealismo de aquella época el partido comunista de la Unión Soviética era como la policía en el cual dictaba una falta de libertades en los países que les parecía no apropiado. En consecuencia, su influencia de la Unión soviética y extranjeros que hacían se beneficiaran por su economía en el cual ellos daban trabajo a los trabajadores en conjunto y así permitiendo los problemas de la China rural obligando a los intelectuales de aquel año que optaran de un partido revolucionario coordinado por los derechos de las sociedades bajas. Evans (1989, 261) afirma:

A pesar de la traducción de algunos textos básicos como El socialismo utópico y científico de Engels, el manifiesto comunista de Marx y Engels, y la lucha de Kautsky, no fue sino hasta el surgimiento de las secuelas del movimiento del “4 de mayo” que la perspectiva marxista se hizo realmente importante. Aunque tardo en establecerse estas teorías a China.”

En 1919, simplemente los tratados de China son renunciados haciendo que la Unión Soviética tuviera una importancia por los políticos chinos de manera en que sus ideas del socialismo fueran respetadas. Después, un año más tarde China entrará

en un margen ideológico cuando un delegado que dirigía un grupo comunista que había llegado a China para disponer del comienzo de un desarrollo con el acto de una corporación por el modelo de la Unión Soviética estaba de toda la nación, mientras que en ese entonces los rusos habían impuesto su ejército que abarcaba hasta Corea, para que de tal forma atacara a Japón, haciendo que hubiese una expansión del ejército que poco a poco se fueron expandiendo, para situarse en determinado lugar para disponerse a atacar, ya que Japón no permitió la entrada de los ferrocarriles de la URSS, se armó un conflicto de invasión que de la Unión Soviética a China para destruir a los Japoneses.

“Una iniciativa norteamericana para restablecer el equilibrio entre los intereses occidentales y japoneses, planteó la formación de un segundo consorcio bancario internacional, a fin de ampliar el control sobre los ferrocarriles nacionales” (Evans, 1989, 268). Asimismo, como lo demuestra la revolución china, los extranjeros se favorecían en la creación de producción en vez de los propios chinos que por aquella situación los japoneses no permitieron.

El gran horror de China a mitad del siglo XX

Para aquel entonces, en Beijing había varios estudiantes en el cual se encontraba un hombre que años más adelante cambiará a la china antigua. Todavía Mao Zedong era un asistente de la de su universidad Hunan que, sin embargo, se uniría al grupo de los estudios de teoría marxista dirigida por Li Pizhao. Hasta que, en 1921 es fundado el partido comunista chino en el cual estaban orientados al desarrollo del movimiento laboral en función de creación de estrategias para la revolución rural que más tarde paso a ser encabezada por Mao en 1949.

“El “comité central” del PCCH promulgo la “ley orgánica de la república popular china” y proclamo a Beijing como su capital” (Evans, 1989, 359). En este caso, el triunfo para Mao había llegado con la cuestión de tener que eliminar a los nacionalistas.

Después de las revoluciones rurales, en ese mismo año de 1949 año Mao ha tomado el poder y es aquí donde empiezan los problemas, se puede decir que los sucesos fueron tan grandes. En mi opinión, después de haber tenido errores las políticas de Mao si hubo si un cierto crecimiento que, sin embargo, gracias a ello China no sería la gran potencia que es hoy en día que sin en afecto, si ocasiono un horror terriblemente a toda la población en los años que estuvo gobernando. Por consiguiente, en este punto destacaré la verdadera problemática que se destacaba en el gobierno de Mao sobre el comunismo, él había implantado el comunismo como una religión de tal grado que tenían que optar las creencias del *Libro Rojo* que él había escrito, al igual que la sociedad no se podía oponer a las ideas porque eran mal visto y se promulgaba una condena a lo hacían y, por tanto, las reglas tenían que ser respetadas.

“También, creó su propia bandera, escudo e himno nacional” (Evans, 1989, 359). No solo era sus políticas que la sociedad tenía que respetar, sino que también en cada casa tenía que haber un retrato de Mao, además de cantar el himno.

No obstante, Mao tuvo ciertos planes para la unificar a China, en el cual consistió en reprimir con violencia total del ejército a la población por mandato del líder rojo, otro aspecto fue la reconquista del territorio chino que había sido invadida por los rusos. Además de que implementa el modelo soviético que consistía en planes quincenales que de tal forma en cinco años podía lograrse un cambio que trataba de aumentar la economía, alzar la infraestructura, y hacer las marchas forzadas por los revolucionarios del ejército rojo y disponer lo necesario a la población con alimentación y servicios de trabajo, sin embargo, las políticas de Mao fallaron.

“La liberación de 1949 significo el fin de una etapa y el comienzo de otra en la revolución nacional” (Yan, 2012, 361). Al parecer la Unión Soviética controlaba a los países que no les parecía adecuado es por eso que la guerra de China en los años sesenta no quiso aliarse porque anteriormente quería preservarse como la China unificada, libre y democrática.

En los años cincuenta, en el distrito de Dongbei de Gaomi estaba un niño con su ganado pastando en el campo que más tarde se convertiría en escritor llamado Mo Yan. El nace en el año de 1955, es uno de los más destacados escritores del oriente, ganador del premio Nobel de literatura en el 2012. La motivación que tuvo para escribir fue por los ancianos cuenta cuentos de su distrito de Dongbei de Gaomi, le fascinaba tanto, que pensaba en convertirse en un cuenta cuentos, solo que para que en esa época una persona que lo fuera era mal visto porque Mao había despojado las ambigüedades, estaban prohibidas ya que su idea era de que si todavía estaba presente lo ambiguo, la nación no iba a modernizarse en consecuencia todo aquello que era antiguo los mandaban a quemar, pero sin embargo, cuando tuvo la oportunidad de asistir a la universidad leyó varios libros y uno de los escritores más destacados y novelista como Gabriel García Márquez fue influente para que se dedicara a ser novelas y cuentos populares de su pueblo de Gaomi. En sus libros de Mo Yan podemos apreciar la realidad de China y el verdadero sufrimiento de la población mostrado desde el fondo de las personas al igual que sus culturas.

“Yo crecí solo y hambriento, testigo del sufrimiento humano y de la injusticia. Mi corazón rebosa simpatía por lo general e indignación por una sociedad plagada de igualdades” (Yan, 2012, 17).

Seguidamente para continuar con este tema es identificar otras de las cuestiones sobre la dictadura de Mao cuando tomo la posición de la población China, como mandar a la población a las industrias pesadas en los altos hornos para la fundición del acero en el cual toda la población donaba todo sus metales para la fundición del acero y así China pudiese crear sus propias armas sin tener que comprar para el ahorro de le economía, no obstante, las personas ya no cocinaban porque se ganaban la comida con el acero, Mao había creado comedores comunitarios para la gente que trabajaba en el acero aunque de tal forma que abarco un problema terrible porque luego comienza a haber una hambruna y la gente se muere de hambre por los trabajos forzados haciendo una cantidad de muertes de china. Debido a la explotación de los trabajadores, se puede ver la realidad cuando se dio el gran salto delante de china, Mo Yan nos muestra en su relato Niño de hierro la explotación de trabajo y la hambruna de la sociedad.

“Nuestros padres, madres, y hermanos mayores —en realidad, todo aquel que pudiera manejar una pala o una azada fueron reclutados para el trabajo en las brigadas” (Yan, 2012, pág. 123). Mo Yan tenía cinco años, toda la población era explotada y las jornadas de trabajo eran tan demasiadas que las personas que trabajaban en los altos hornos comían y dormían en aquel lugar, los niños pequeños nada más observaban a sus papás que estaban cansados con las manos lastimadas, al igual que se quedaban solos en sus casas.

Además del horror personal que se vivió la sociedad en el gobierno de Mao Zedong, se puede destacar la cultura de China como los cuentos populares de China en el cual es una tradición que va de generación en generación. Las personas mayores de edad van transmitiendo sus historias para que los demás lo sigan preservando, lo que Mo Yan observa es que esta tradición se va haciendo poco común en la actualidad, solo los ancianos lo cuentan y el quiso prevalecer esas historias.

“Mi tía sabía tantas historias de zorros y fantasmas que le hubiese llevado tres días y tres noches contármelas todas, y dado que se basaba en hechos reales, tenías que creértelas” (Yan, 2012, 207). Los cuentos populares de China son grato para la gente de mayor de edad porque vienen de sus abuelos que se lo habían contado sus abuelas y ellos ahora lo van contando. Al igual que todas las culturas tienen sus propias historias. En México, se prevalecían las historias de los abuelos, aunque ahora al igual que China es poco común.

Otro de los aspectos que pude destacar es el trato de la mujer que son oprimidas y siendo dirigida por un patriarcado. Sin embargo, esta situación es común a nivel mundial. A las mujeres se le casaba por parte de los padres, ellos tenían que hablar con el novio que los padres consideraban que podían mantenerlas, a las novias cuando se casaban se les vestían de rojo y se les tapaba la cabeza con un trapo del mismo color, y cuando se casaban ellas se dedicaban al hogar, pero lo más desgarrador de las mujeres de China en la mitad del siglo XX, fue el nacimiento de los bebés. En la revolución cultural, las mujeres que quedaban embarazadas eran temerosas de que sería el bebé cuando naciera por parte de la hambruna y

cuestiones de sobrevivencia. La preferencia del sexo empezó a ser importante porque si el bebé que naciera fuera niño era aceptado para ayudar a los padres al campo cuando este llegase a ser grande, sin embargo, si el bebé era niña, eran abandonadas, tiradas en la nieve, ahogadas en los retretes, en fin, no eran aceptadas porque lo veían como algo malo, ya que se visualizaba como que no tenían un rendimiento para el trabajo y eran más caro criar y mantener a una niña que a un niño.

“Apenas la había recogido del campo de girasoles cuando sentí que se me había taponado el corazón con sangre negra, pegajosa y pesada como una piedra fría” (Yan, 2012, 181). El sacrificio de la familia que adoptara a una niña en aquella época era muy difícil por los gastos, por lo tanto, hubo demasiados registros de homicidios y abandonos de bebés que eran niñas en la revolución cultural.

La liberación China

Al final de siglo XX se puede destacar un cambio con Deng Xiaoping quien le quita el poder a Mao Zedong de manera política, y después Mao trajo la revolución cultural que abarco muchos asesinatos a los traidores que habían dejado a Mao sin el poder y su esposa se había encargado de esas matanzas que termino el 9 de septiembre de 1976 cuando muere Mao Zedong. La Revolución Cultural había acabado. La Banda de los Cuatro -la esposa del Gran Timonel, Jiang Qing, y sus principales ayudantes fueron juzgados públicamente y condenados de modo que la China se estaba volviendo liberal y todo lo que estaba prohibido volvió a fluir volviendo a China en la actualidad es una sociedad pacífica y que parece ir bien hoy en día.

“En 1976 murió nuestro presidente Mao y la situación comenzó a cambiar en china, incluida la literatura” (Yan, 2012, 18). Aunque no del todo bien porque había temas que estaban prohibidos de hablar por el horror personal que la revolución cultural había dejado. Así mismo, se sentía esa libertad porque todo lo que Mao prohibido se podía a practicar las ambigüedades culturales y tener influencia del occidente

en sus canciones al igual que políticamente fue independiente y sus productos eran creados por ellos mismos.

Hoy en día China es la segunda potencia mundial, que por medio de todo el conflicto rezagado del pasado le permitió crecer tomando en cuenta que todo lo que paso en el siglo pasado, fue con base al sentimiento de Mao que por medio de inconformidad de la nación se crearon las revoluciones que dieron pauta al racionalismo de cambiar su modelo de gobernar.

Por más de dos décadas esta nación menesterosa y sufriente había luchado para asegurarse un mundo libre de interferencias extranjeras; libre del mandato tiránico de militaristas y poderosos terratenientes; un mundo en el cual la paz y la estabilidad estuviera garantizadas por la justicia social y la economía. (Evans, 1989, 360)

La influencia China en México

Por último, está claro que la cultura China está presente en todas partes. No obstante, con relación a la influencia de la cultura china esta también influye en México, un ejemplo claro son las cerámicas chinas situadas en el museo de historia del Castillo de Chapultepec de la ciudad de México, en el cual se pueden encontrar vasijas, jarrones, abanicos, y tazas, que los posibles objetos antiguos tienen un antecedente histórico y se debe al coleccionismo de Maximiliano de Habsburgo y Carlota de Bélgica. Al igual que la estancia de Porfirio Díaz en el Castillo de Chapultepec fue también un coleccionista en el porfiriato.

La verdadera fiebre por el coleccionismo; por cualquier serie de artilugios u objetos que alguien pueda imaginar: calaveras enanas, relojes, autómatas, fósiles, ídolos aztecas que se traían de América o los finos y delicados cristales de Murano, conchas marinas, estatuas romanas...; cualquier cosa podía ser objeto de colección de los espíritus caprichosos y asombradizos de la nobleza de la época. (Martín, 2009)

En aquellos siglos XV Y XVIII estuvo presente el coleccionismo, además que varios objetos eran del repertorio de la alta aristocracia. Asimismo, puedo concluir que esas vasijas situadas en el Castillo de Chapultepec eran piezas de regalos que dependía de una clasificación de reinados. Por lo tanto, en los países ricos se encontraba la alta burguesía que constaba del coleccionismo en el cual la cerámica China y otros objetos eran sinónimo de regalo a la nobleza o al intercambio comercial. La antigua cultura China utilizaba objetos domésticos de cerámica para la cocina tradicional en el cual consta de vasijas, platos y tazas de té que son prevalecidas para sus alimentos muy alejados de los alimentos de México, entre otros también se destaca las estatuillas de algún personaje en común.

Conclusión

En resumen, la Unión Soviética tuvo un impacto en China que sin haberse expandido para atacar a Japón y negociar con ellos, no se hubiera tomado la decisión de no aliarse en los años sesenta en donde dio paso a un racionalismo, tras la formación de la nación de forma que quiso beneficiarse de sus propias materias primas en vez de que los extranjeros lo hicieran ya que el peso de la opresión era tan grande, no lo siguieron permitieron. Lamentable mente las revoluciones económicas son violentas y China fue uno de ellos, que sin lo sucedido no se hubiera industrializado y no hubiese llegado tan lejos económicamente como lo es ahora en el siglo XXI. Sin embargo, desde el fondo de las Guerras de China, se puede destacar las pérdidas de la población y la gran hambruna que hubo. No obstante, las historias de Mo Yan mostraron los verdaderos problemas de la sociedad y la otra cara de lo que ocasionaron las guerras de siglo pasado, fue tan tormentoso para toda la población trabajadora que ocasiono demasiadas muertes, puedo decir que fue una de las muertes más grandes de la historia. No obstante, pude reflexionar sobre su contexto en general de China el problema que lo orillo al conflicto de las guerras a levantarse como nación para hacerse liberal. Además de la reflexión humanista de la sociedad que me ayudo abstraer un poco sobre la cultura China y su forma de vivir para relacionarlo con México en su contraste de dos países totalmente diferentes, pero con ciertos modelos en común.

Referencias

Evans, H. (1989). *Historia de China desde 1800*. México, D.F: El colegio de México.

Martín, F. A. (2 de enero de 2009). *El coleccionismo de arte en el siglo XII*. Obtenido de <https://elartedelahistoria.wordpress.com/2009/01/02/el-coleccionismo-de-arte-en-el-siglo-xvii/>

Yan, M. (2012). *Shifu, harías cualquier cosa por divertirte*. Madrid: Kailas Editorial, S.L.

Yutang, L. (1992). *China*. Ciudad de México: Planeta.

Historia

La Gran Bretaña Industrializada y la Guerra de Crimea

Yuefeng Ma

Universidad Normal de Yunnan, China

Resumen

Como el primer país que empezó la industrialización, la Gran Bretaña creció como el país más poderoso del mundo desde el siglo XVIII, y ocupó el tercio del territorio del planeta. Mientras en el continente europeo, después de la Guerra Napoleónica en 1815, el Imperio Ruso se hizo el líder de Europa y “el salvador de Europa”. Según la tradición diplomática de la Gran Bretaña, no debería haber un país mucho más poderoso que otros en el continente que tal vez amanecerá la seguridad del imperio.

Después de la Guerra Independiente de Grecia, un país ortodoxo en la Península balcánica, Rusia, como “el líder del mundo ortodoxo”, empezó a intervenir en los asuntos de la Europa suroeste, que iba en perjuicio de los beneficios de Francia. Por eso, en 1853, desatacó la Guerra Crimea. La guerra fue una gran exposición de los éxitos conseguidos de Bretaña durante la Revolución Industrial, y fue la “primera guerra contemporánea del mundo”.

Durante la guerra, Bretaña usó una gran cantidad de equipamientos nuevos productos en la Revolución Industrial, que ayudaron a los ingleses ganó al final. Fue una guerra entre la sociedad moderna y la sociedad feudal, como la Guerra de Opio entre la Gran Bretaña y China (La Dinastía Qing) desde 1840 hasta 1842. Lo diferente fue que Bretaña acabó de terminar la industrialización sólo después de los 1840s, y tenía mejor fuerza militar que el anterior. Rusia se enfrentó con un enemigo más poderoso e industrializado, y el país grande pero tradicional se hizo el plato de fondo de la fuerza industrializada de la Gran Bretaña. Después de la guerra, todos

los países fuertes en el mundo empezaron a prestar más atención por la modernización de equipamientos y tácticas militares. Influidos por la modernización militar, muchos países terminaron la industrialización de producción, que expandió la influencia de la Revolución Industrial.

Palabras Clave: Rusia, China, guerra de Crimea, Revolución Industrial y Gran Bretaña.

Summary

As the first country that began industrialization, Britain grew as the most powerful country in the world since the 18th century, and occupied one third of the planet's territory. While in the European contention, after the Napoleonic War in 1815, the Russian Empire became the leader of Europe and "the savior of Europe." According to the diplomatic tradition of Great Britain, there should not be a country much more powerful than others in the contention that perhaps will dawn the security of the empire.

After the Independent War of Greece, an orthodox country in the Balkan Peninsula, Russia, as "the leader of the orthodox world", began to intervene in the affairs of southwest Europe, which was detrimental to the benefits of France. That is why, in 1853, he unleashed the Crimean War. The war was a great exposition of Britain's successes during the Industrial Revolution, and it was the "first contemporary war in the world."

During the war, Britain used a lot of new equipment products in the Industrial Revolution, which helped the English win in the end. It was a war between modern society and feudal society, such as the Opium War between Great Britain and China (The Qing Dynasty) from 1840 to 1842. The different thing was that Britain had just finished industrialization only after the 1840s, and she had better military strength than the previous one. Russia faced a more powerful and industrialized enemy, and the large but traditional country became the backbone of Britain's industrialized force. After the war, all the strong countries in the world began to pay more attention for the modernization of military equipment and tactics. Influenced by military modernization,

many countries completed the industrialization of production, which expanded the influence of the Industrial Revolution.

1. La Revolución Industrial y El Poder Militar

Desde el siglo XVIII, el sistema económico de Bretaña se hubo cambiado mucho. La aparición del nuevo recurso natural (carbón) y de la nueva técnica (máquina de vapor) aseguraron el desarrollo rápido de la industria del país, mientras que durante la época cuando la industria reemplazó la posición de la agricultura en la economía social, el cercamiento de Inglaterra causó que muchos campesinos perdieron sus tierras, y los salvó de las zonas rurales.

Entre el siglo XVIII y el siglo XIX, muchos campesinos entraron en las ciudades como Manchester, Liverpool y Londres para buscar trabajos. Las ciudades tenían muchas fábricas que necesitaban gran cantidad de manos de obra para funcionar las máquinas. Con el aumento de los obreros y transportes eficientes como las locomotoras y los barcos de vapor, la Gran Bretaña se hizo el primer país que terminó el progreso de industrialización en el mundo-- en los años 1840s, la Gran Bretaña hubo realizado el progreso en economía e industria.

El éxito de la Revolución Industrial había influido mucho la milicia del país. Desde el siglo XVIII, con el desarrollo de la industrialización, Bretaña empezó a formar un ejército profesional. Después de la Guerra Napoleónica, el ejército británico fue famoso por su profesionalidad, disciplina y equipamientos avanzados. En 1807, apareció en Escocia los fusiles con llave de percusión, que eran más avanzados que los con llave de chispa, que eran el tipo de fusil más comunes en el mundo entre el siglo XVI y el siglo XIX. Además, la industria avanzada aseguró la capacidad de producción del país en las guerras, y el cercamiento no sólo aumentó la cantidad de obreros, sino también la cantidad de los soldados. Más personas participaron en el ejército profesional, y entonces aseguró la adición de los soldados en las guerras.

En la misma época, en la oriental parte del continente europeo, el Imperio Ruso todavía mantenía la servidumbre en la sociedad. Los campesinos se limitaban en los señoríos sirviendo a los señores, y no tenían la libertad de cambiar de residencias. Este sistema social causó la falta de trabajos en la industria, limitando el desarrollo industrial de Rusia. Incluso cuando los soldados británicos equiparon los fusiles con llave de percusión, Rusia todavía no podía producir los fusiles con llave de chispa en gran escala. Aunque ganó la guerra contra Napoleón y su imperio francés, Rusia todavía no había terminado la profesionalización militar. La principal parte del ejército ruso eran campesinos reclutados sin entrenamiento profesional y no era comparable a los soldados profesionales británicos. Comparado con Bretaña, la única ventaja que tenía Rusia era la cantidad de soldados. Rusia tenía un ejército de 1,150,000 soldados en el siglo XIX a lo más, mientras Bretaña sólo tenía 140 mil soldados

2. La Industrialización y La Guerra

En el año 1854, para impedir el Imperio Ruso a intervenir en los asuntos en la Península balcánica y desorganizar el proyecto de la Gran Bretaña en Europa sureste y Oriente Medio, unida con el Imperio Otomano y Francia, la Gran Bretaña declaró la guerra contra Rusia. Después de una serie de las batallas contra el Imperio Otomano, Rusia preparó bien en la península balcánica y la península Crimea.

Rusia tenía una gran cantidad de soldados. El ejército ruso invirtió 700 mil soldados para la guerra. Antes de que Bretaña y Francia intervinieron en la guerra, durante el año 1853, Rusia había traído al Imperio Otomano un gran golpe. Sin embargo, mientras la victoria, una gran parte de los soldados rusos se inmovilizaban por el ejército otomano en el Río Danubio. Con la participación de Bretaña y Francia, Rusia tenía que mandar más ejército a defender de la invasión de los enemigos de Europa occidental, por eso el ejército ruso en el río Danubio desalojó y guarnecieron en la Península Crimea. Austria jugó en el desalojamiento de los rusos desde el río Danubio, aunque no participó directamente en la guerra.

En 1854, la Península Crimea se convirtió en el frente principal de la guerra. Las fuerzas aliadas británicas y francesas, al desembarcar, mostraron la alta eficiencia de las maneras industriales de transporte. Como las grandes invenciones de la Revolución Industrial, el ferrocarril benefició mucho a Bretaña y Francia en mandar sus fuerzas en la Batalla del río Almá, mientras que la producción en línea de los rifles y los cañones benefició a ellos en adicionar oportunamente la pérdida de armas durante las batallas. El General Alexander Menshikov, el comandante del ejército ruso, no estaba preparado para la guerra, y no pudo asignar a más fuerzas oportunamente como sus enemigos que tenía ferrocarril. Durante el periodo, en todo el imperio ruso sólo tenía 1500 kilómetros de ferrocarril, y sólo conectaban las ciudades principales como Moscú y San Petersburgo, entonces la única manera de transporte que los rusos podían usar en la guerra sólo eran bestias de carga. Inevitablemente, al final los rusos perdieron la batalla, y las fuerzas aliadas, con la victoria, se mantuvieron firmemente en la península.

El 17 de octubre de 1854, empezó el sitio de Sebastopol. Como la fortaleza y el puerto más importante de la península, los rusos mandaron una gran cantidad de baterías y soldados en Sebastopol. Según las teorías tradicionales en milicia, disponer baterías en las costas era una buena manera de defensa para impedir el ataque de los enemigos desde el mar e impedir su desembarco. Para el almirante Pável Najímov y el coronel Edurard Todleben, debían ser las armas más eficientes, si no hubieran usado los buques blindados propulsados por vapor. Los nuevos buques participaron en la guerra con cañones modernos con balas explosivas, que eficazmente destruyeron los buques de guerra, las fortificaciones y las baterías en las costas de la armada rusa y Sebastopol.

El almirante Najímov, al perder su fuerza naval, tuvo que prestar más atención por los enemigos en la tierra en vez de por los en el mar, porque realizó que los enemigos en la tierra, para hacer el asedio, empezaron a cavar las trincheras. El sitio de Sebastopol se vio la primera batalla que usaron las trincheras a gran escala. En el progreso de la generalización de la guerra de trincheras, el sitio de Sebastopol se trató del rol de originador. Los británicos y franceses, usando esta táctica, ganaron el asedio en 1855, y las trincheras, satisfactoriamente benefició a disminuir

a disminuir el movimiento del enemigo, se convertiría en líneas estáticas. En las guerras después de la Guerra Crimea, las trincheras se usaron más y más frecuentemente, hasta las guerras mundiales en el siglo XX. Para los ejércitos después de la Revolución Industrial, cavar trincheras sería una manera muy buena para evitar las heridas inaceptables, por las armas más letales que se crearon durante la industrialización en el siglo XIX y XX.

En una guerra, no sólo importan las armas y las tácticas, sino también la eficiencia de transmitir información. Antes de la industrialización, animales como las palomas mensajeras y soldados como los heraldos eran la manera principal de transmitir información, mientras que en el mar se trataba del semáforo de banderas, que frecuentemente no podían pasar información a tiempo desde un lugar hasta otro. Durante la Revolución Industrial, en 1753, un británico se le ocurrió la idea de pasar información por la electricidad. Mucha gente lo probaba, en 1837, Samuel Morse de los Estados Unidos, mientras Charles Wheatstone y William Cooke de Gran Bretaña adquirieron las patentes del telegrama y el código morse. La primera línea de telegrama apareció en 1839 en Bretaña.

En 1850, el primer cablegrama apareció, que conectó Bretaña con el continente europeo por esta manera avanzada de información. Inmediatamente, el telegrama se empezó a usar en las guerras por los británicos en pequeña escala durante la Guerra de Crimea. La eficiencia de transmitir información del ejército británico subió notablemente, mientras que los rusos seguían usando las maneras tradicionales. Eso hizo que las fuerzas británicas y francesas podían hacer planes más rápido que los rusos según la información recientemente ganada por el telegrama, que era más rápido que las palomas y los caballos de Rusia. El surgimiento del telegrama completamente un cambió en la guerra contemporánea desde la guerra, que en las guerras siguientes, como la Guerra Civil de los Estados Unidos y las guerras mundiales. (Mommsem, 2002, 313-325).

En el continente ruso, en otoño siempre llueve mucho, y el tiempo puede ser muy inestable. Normalmente en la Península Crimea, cuando llegue el otoño e invierno, el suelo va a ser lodoso. Se veía particularmente durante la guerra de Crimea. Durante la guerra, influido por el mal tiempo, las fuerzas aliadas empezaron

a usar los pronósticos del tiempo para planear las tácticas. En el siglo XIX, la técnica del pronóstico del tiempo no era tan avanzado y exacto como lo actual, pero ya era suficientemente fidedigno. Desde el siglo XVII, pronosticar el tiempo científicamente ya se estaba estudiado, y desarrollado hasta el siglo XIX, por estudiar el cambio de las presiones atmosféricas, las personas en Europa occidental ya podían pronosticar el tiempo general de una región. Los pronósticos del tiempo usados en la milicia habían jugado mucho a los ingleses y franceses en la guerra. Rusia, al contraste, por faltar la tecnología, había sufrido mucho de las vías lodosas. Las personas y los carros de caballo se habían sumergido en los fangos y pantanos, que había influido negativamente a la eficiencia de transporte de los rusos. La importancia se vio por esto, y después de la guerra, con el desarrollo tecnológico, el grado de precisión de los pronósticos ha mejorado, y se usa más común en varios aspectos como la milicia y la producción agrícola. (Mommsem, 2002, 313-325).

Lo que trajo la industrialización a la guerra no sólo se trata de las cosas de tecnología, sino también de los pensamientos. Anteriormente, para los comandantes de una guerra, los menos importantes eran los soldados. Los soldados, según los generales, sólo eran los objetos de desgaste. No era necesario cuidar a los soldados heridos porque ya no tenía el valor al ser lastimado en las batallas u ofrecer a ellos los cuarteles de buenas instalaciones sanitarias. Eso hacía que durante los siglos anteriores, generalmente la cantidad de los soldados muertos por faltar curación médica y por las pestes era más alta que la de los soldados caídos en las batallas. Con la industrialización, el pensamiento de las personas en este aspecto estaba cambiando. Al inicio de la guerra, ambos lados de los comandantes no prestaban tanta atención por el estado de los soldados. Sin embargo, los británicos empezaron a pensar en mejorar las condiciones sanitarias y médicas primero, con el esfuerzo de una mujer noble-- Florence Nightingale. Nightingale y sus compañeros se dedicaban a cambiar a los soldados comunes de clases bajas que eran ignorados por los oficiales de la clase nobleza. En el ejército británico, la mujer fundó el primer hospital moderna militar en Crimea con el apoyo de unos generales de la Gran Bretaña. Los soldados bajos nunca habían visto esta escena, que una mujer noble y sus compañeras venían a los cuarteles, cuidaban y curaban a los soldados heridos. Además, se dedicaban también a mejorar las condiciones de los cuarteles de los soldados bajos. Los soldados sinceramente respetaban a Florence Nightingale y le

llamaban a la doña que siempre iba entre ellos con una linterna *la Ángela*. Verdaderamente, por la apariencia del tratamiento médico militar, la tasa de mortalidad de las tropas bajó mucho durante la guerra, que fue mucho más bajo de las tasas de Rusia y Francia. El concepto del tratamiento médico militar propagó rápidamente en todo el mundo por Nightingale y la Guerra de Crimea, y el pensamiento de la Cruz Roja también surgió en el mismo periodo. El surgimiento de la Cruz Roja ha cambiado la historia médico del mundo, no sólo en el médico militar, sino también en la vida diaria. Las condiciones sanitarias de varias sociedades empezaron a mejorar y se convirtieron en lo actual, que es el gran merecimiento de Florence Nightingale. (Figes, 2012).

La curiosidad es una cosa difícil a satisfacer, y quería saber más lo que tenía lugar en este mundo. En la Edad Media, en la oriental parte del continente euroasiático, especialmente en China y Japón, ya aparecieron unas personas en las zonas divertidas de las ciudades que se dedicaban a contar a otras unas noticias interesantes recién tenidas lugar. Aunque no tenía nada que ver con esta cosa, la prensa que tiene el efecto semejante a los medios antiguos oriental tuvo lugar y se desarrolló con la evolución de la civilización humana. En el siglo XIX, la prensa, principalmente los periódicos se convirtieron en una parte de gran importancia en la vida social. Naturalmente, las guerras que estaba teniendo lugar serían los temas que a los pueblos les interesaban, entonces los empleados periódicos prestaban mucha atención por recoger la información de guerras, y frecuentemente eran de gran importancia en hacer a los pueblos y los funcionarios saber las noticias oportunamente. Un ejemplo típico fue que después de la Batalla de Waterloo, la noticia de la victoria de Bretaña rápidamente corrió al país del frente en Bélgica y se avisaron por los periódicos británicos, que hizo Bretaña uno de los países más tempranos de saber la noticia del resultado de la batalla que había cambiado la historia europea y subió mucho la confianza nacional del pueblo británico. (Figes, 2012).

Durante el sitio de Sebastopol, con el desarrollo de la tecnología del telegrama, los primeros periodistas surgieron en el frente. Los representantes fueron William Russell y el fotógrafo Roger Fenton. Sus reportes podían pasar a Inglaterra en el mismo día para que los pueblos pudieran conseguir las noticias más nuevas. Roger

Fenton también se convirtió en el primer fotógrafo de guerra en la historia, y se hizo el primer evento histórico que se documentó por las fotografías. (Figes, 2012).

3. Otra Influencia de la Guerra

Como la primera guerra contemporánea, la Guerra de Crimea no sólo mostró el éxito de la Revolución Industrial y propagó la industrialización, sino también ha influido el progreso histórico de otros países. Lo que había hecho el Imperio Británico excitó mucho otros países e hizo a ellos dedicarse a industrializar el país, terminar la unificación del país o incluso terminar el progreso de la imperialización. (Figes, 2012).

Rusia sufrió el gran fracaso en la guerra por su atraso, incluso el zar Nicolás I falleció por la presentación vergonzosa del ejército ruso en la guerra. Durante este periodo, la servidumbre era un sistema que duró muchos siglos en Rusia, y limitaba a los campesinos a trabajar en los señoríos y no tenían la libertad de establecerse en las ciudades y buscar los trabajos libremente. Este sistema coartaba el desarrollo de la industrialización del imperio. En 1861, el zar Alejandro I de Rusia anunció la nueva ley de la abolición de la servidumbre en público. Los campesinos que trabajaban en los señoríos consiguieron la libertad de mudarse a las ciudades donde las fábricas necesitaban grandes cantidades de trabajadores. Inmediatamente, un montón de los campesinos se convirtieron en los empleados de las fábricas en las ciudades, y la industria de Rusia se desarrolló, aunque no tan rápidamente como en la Unión Soviética 70 años después, fundó la base industrial del imperio ruso, y evitó que Rusia llegaría a ser un país decaído como China. (Figes, 2012).

En los 1850s y los 1860s, influido por la noticia de la Guerra de Crimea y el fracaso en las Guerras de Opio, el Imperio Qing realizó su gran distancia en el poder nacional comparado con otros imperios en el mundo como el Imperio Británico y Francia, y decidió realizar la industrialización de China. Desde 1862, promovido por el Primer Ministro Lee Hungchang y el Príncipe Gong, el Movimiento de Auto fortalecimiento empezó. El movimiento duró más de 30 años, y durante los años, el gobierno del imperio invirtió muchos fondos en importar máquinas y financiar a los estudiantes de intercambio ir a otros países en Europa y América para aprender las

formas productivas modernas. China terminó la semi-industrialización en el periodo y fundó la armada Beiyang, que era la sexta armada más poderosa en el mundo. Lamentablemente, el Movimiento de Auto fortalecimiento fracasó por perder la Guerra Chino-japonesa en 1895, (Cullen, 2003), pero el éxito de la semi-industrialización ayudó al antiguo imperio a reducir la diferencia con otros países poderosos en el siglo XIX. (Franke-Trauzettel, 2010, 300-319).

En Europa, el éxito del ejército británico en Crimea excitó un país ambicioso-- Prusia. Al ver la gran fuerza militar de Bretaña, Prusia decidió cambiar sus tropas por industrializar el reino, y alcanzó el nivel de Bretaña y Francia. Para realizar su sueño de unificar toda Alemania, ayudado por la Revolución Industrial de Prusia, el reino fundó rápidamente una de las fuerzas militares más fuertes en Europa con las armas más avanzadas en la época. Con la reforma militar e industrial, Prusia rápidamente anexionó otras regiones de la Confederación alemana, y venció a Dinamarca y Austria en los 1860s. En 1871, la victoria de Prusia contra los franceses conmovió todo el continente europeo. Con la victoria, Prusia, dirigido por el Emperador Wilhelm I y el Primer Ministro Otto von Bismarck, terminó la unificación de Alemania, y un nuevo imperio europeo que estaba bien industrializado nació en el mundo, que ha cambiado la situación del mundo del periodo, y la historia de nuestro planeta. (Franke-Trauzettel, 2010, 300-319).

Bibliografía

Culle, L.M., (2003), *A History of Japan 1582-1941*, Cambridge, University.

Fige, Orlando, (2012), *Crimea. La Primera Gran Guerra*, Barcelona, Edhasa.

Franke,Herbert-Rolf Trauzettel, (2010), *El Imperio Chino*, México, Siglo XXI.

Mommsen, Wolfgang J., (2002), *La época del Imperialismo Europa 1885-1918*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Historia del Arte

La Influencia de los Musulmanes en África

Pablo Alejandro Padilla Cárdenas

Resumen

La finalidad con la que realizo este trabajo es la de explorar África, sino la parte musulmana africana, explicar cómo la religión del Islam ha tenido mucha influencia en las comunidades africanas a lo largo de la historia humana. Cuando uno piensa en África la primera imagen que aparece en su mente es la de un continente pobre, con mucha gente perteneciente a tribus, de color, un continente con fieras rondando, como los leones, con una infraestructura y tecnología muy precaria.

La realidad es muy distinta, África es un país con múltiples etnias y tipos de personas, diferentes religiones, entre ellas se encuentran muchos habitantes musulmanes, África es un continente que posee una mezcla de culturas y tradiciones que lo hacen sumamente particular, además de contar con flora y fauna exótica y en ocasiones endémica.

Para realizar este trabajo esto me basaré principalmente en lo planteado en la novela de Amin Maalouf *León el Africano* así como en la biografía y los datos sobre éste personaje histórico. Igualmente hablaré sobre los orígenes del Islam, sobre el pueblo musulmán, sobre el continente africano y algunas costumbres y tradiciones de estas dos culturas no tan distintas.

Finalmente mostraré algunas pinturas de las exposiciones entre ellas las exposiciones de "Punto y Croma" y "Color, Amor y vida" exhibidas en el museo de la Cultura Maya en febrero de 2019. En las que podemos observar escenas y temas relacionados a la cultura, la gente y los paisajes africanos. Estas pinturas serán analizadas y relacionadas con el libro de *León el Africano*, tomaré fragmentos y escenas del libro que se puedan ver ilustrados en las pinturas y los compararé.

Espero que con este trabajo el lector aprenda un poco sobre la gran influencia que tiene el Islam en África y sobretodo de la mezcla de culturas y etnias de este continente.

Palabras Clave: África, Islam, religión, *León el Africano* y pintura.

Abstract

The purpose with which I carry out this work is to explore Africa, if not the African Muslim part, to explain how the religion of Islam has had a great influence on African communities throughout human history. When you think of Africa, the first image that appears in your mind is that of a poor continent, with many people belonging to tribes, of color, a continent with beasts hovering, like lions, with a very precarious infrastructure and technology.

The reality is very different, Africa is a country with multiple ethnicities and types of people, different religions, among them are many Muslim inhabitants, Africa is a continent that has a mixture of cultures and traditions that make it very particular, in addition to counting with exotic flora and fauna and sometimes endemic.

To carry out this work, this will be based mainly on what was stated in the novel by Amin Maalouf *León el Africano*, as well as on the biography and data on this historical character. I will also talk about the origins of Islam, about the Muslim people, about the African continent and some customs and traditions of these two not so different cultures.

Finally, I will show some paintings of the exhibitions, among them the exhibitions of "Punto y Cromo" and "Color, Amor y vida" exhibited in the Museum of Mayan Culture in February 2019. In which we can observe scenes and themes related to culture, the people and the African landscapes. These paintings will be analyzed and related to the book of *Lion the African*, I will take fragments and scenes from the book that can be seen illustrated in the paintings and compare them.

I hope that with this work the reader will learn a little about the great influence that Islam has in Africa and above all the mixture of cultures and ethnicities of this continent.

Keywords: Africa, Islam, religion, Lion the African and painting.

El Islam

El Islam es la una religión que tiene a Mahoma como el profeta de Dios y su libro sagrado es llamado *El Corán*, las personas pertenecientes a esta religión son llamados musulmanes. El Islam tiene un único Dios al que ellos llaman “Allah”, el cual transmitió su mensaje a Mahoma. ¿Pero quién era Mahoma? ¿Cuál es el origen de este hombre? Mahoma nació en la ciudad de la Meca (en la actual Arabia Saudita) aproximadamente en el año 570, se sabe que era huérfano y que fue criado por la familia de su abuelo, y posteriormente por su tío Abu Talib.

“Fue en esta comunidad seminómada donde nació Mahoma hacia el año 570. Era hijo de Abdallah del clan de los Banu Hachim. En su juventud había conocido la pobreza del huérfano. Criado por un tío Abu Talib que le incorporó a sus empresas caravaneras. Su posición material había mejorado como resultado de su matrimonio a la edad de veinticinco años con Jadiya, una viuda rica mayor que él a cuyo servicio había estado trabajando como hombre de confianza” (Muñoz, 1998, 29).

La vida de Mahoma en sus primeros años es un período que no se sabe con claridad ya que no se posee mucha información sobre eso, esto debido a que en sus primeros años Mahoma no era alguien muy importante hasta que se convirtió en el profeta de la religión islámica, además de que su biografía ha sido adornada con ciertas historias inventadas y la información se ha ido tergiversando a lo largo de los años.

Todo lo que sabemos acerca de la vida de Mahoma es lo poco que se incluye en el *Corán*, pero sobretodo la información que se posee acerca de la personalidad, infancia e historia de Mahoma se ha obtenido por medio de la tradición oral a lo largo de los siglos, debido a esto existen múltiples versiones de datos distintos.

“Hay dos fuentes fundamentales para nuestro conocimiento y comprensión de la vida y misión de Muhammad, que son de distinta naturaleza y valor para los musulmanes. La primera es el libro, el Corán [...]. La segunda es el amplísimo corpus de material existente en forma de dichos y anécdotas que recogen la posterior memoria colectiva respecto al Profeta y sus compañeros.” (Waines, 1998, 23).

Alrededor de la edad de 40 años, Mahoma realizaba muchos viajes a las montañas cercanas, a esta edad y en este lugar fue cuando ocurrió el suceso que cambiaría su vida, y que daría paso a la creación de una de las religiones más grandes del mundo: el Islam. Sucedió mientras dormía, el arcángel Gabriel se le presentó y le dijo la palabra de Dios.

“Tras la edad de cuarenta años la naturaleza religiosa de Mahoma había hecho que éste se retirara periódicamente a una gruta en las peladas montañas de los alrededores de La Meca para meditar y rezar. Fue allí donde, según la tradición, una noche la palabra de Dios le fue revelada por medio del arcángel Gabriel. Fue una experiencia inicialmente aterradora para Mahoma que sólo le confió a Jadiya su esposa.” (Muñoz, 1998, 30).

Como se menciona en la cita anterior, la reacción de Mahoma en el momento que tuvo la revelación del arcángel Gabriel, fue una reacción de terror, temía que se encontrara poseído por algún espíritu y por esto Mahoma se encontraba muy angustiado. Su esposa Jadiya le ayudó a salir de esta angustia y recibir con gusto la misión y el puesto de profeta que se le había otorgado. (Waines, 1998).

Mahoma no comenzó a predicar la palabra de Allah inmediatamente sino que fue hasta el año 613 cuando Mahoma comenzó a predicar y juntó estas revelaciones que obtuvo del arcángel Gabriel en un texto que lo llamó el *Corán*. (*Quran*). Cabe destacar que en un principio el *Corán* no se encontraba escrito sino que era memorizado en la mente de los musulmanes, pero posteriormente se optó por escribirlo para que el mensaje del arcángel Gabriel no pueda ser modificado por los musulmanes.

“Formalmente, el libro se distribuye en 114 capítulos, llamados suras (en castellano, azoras). Cada azora consta de párrafos más o menos largos, denominados aleyas (ayat). Tanto azoras como aleyas resultan de extensión muy variable. Al comienzo de todas las azoras existe una frase

ritual que en castellano se traduce tradicionalmente como “En el nombre de Dios, el clemente, el misericordioso”. (Muñoz, 1998, 32).

Mahoma comenzó primero predicando la palabra de Allah en su pequeño círculo de amigos y de familiares, el período en el cual predicó en la meca duró doce años del año 610 al año 622, fue en este último año en el que Mahoma se mudó a la ciudad de Yazrib y ese año se convirtió en el punto de partida del calendario musulmán, a este año se le conoce como el año de la hégira (migración en castellano). Posteriormente la ciudad de Yazrib se convirtió en Medinat al-Nabí que significa “La ciudad del profeta” (Muñoz, 1998)

Sin Mahoma no existiría la religión Islámica, este hombre es sumamente importante para todo el pueblo árabe y musulmán, por esto es tan importante explicar su biografía en este trabajo, para poder comprender la religión del Islam y sus tradiciones.



Mahoma y el arcángel Gabriel

https://www.google.com/search?q=Mahoma+y+el+arc%C3%A1ngel+Gabriel&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiGrrOQqrbnAhWlJVkKHfPHB7oQ_AUoAXoECAwQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=CDa8mKERCfIdTM



El Corán.

https://www.google.com/search?q=eL+CORAN&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiVo5itgrbnAhU11kKHc1qDW0Q_AUoAXoECBAQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=luGRW17EckI2PM

El pueblo musulmán

El Islam, la religión de Mahoma, es la segunda religión con más número de creyentes en todo el mundo, superada únicamente por la religión católica. La influencia del islam se ha expandido alrededor del mundo por lo tanto un gran número de habitantes de distintos países son musulmanes.

“La comunidad universal de los musulmanes hoy comprende más de 900 millones de personas que viven en casi todos los países del mundo. Los musulmanes constituyen la mayor parte de la población en más de 40 países y son la segunda comunidad, después del cristianismo, desde el punto de vista numérico.” (Waines, 1998, 13).

Los musulmanes son una cultura que ha influido mucho en todo el mundo. Mucha gente tiene el estigma erróneo de que los musulmanes son un pueblo, en donde la gente suele ser extremista y la gente los relaciona con el terrorismo. Esto se debe a que muchas veces los medios de comunicación como por ejemplo, las películas, son manipuladas por países más poderosos e influyentes, como Estados Unidos para crear una mala imagen del pueblo musulmán.

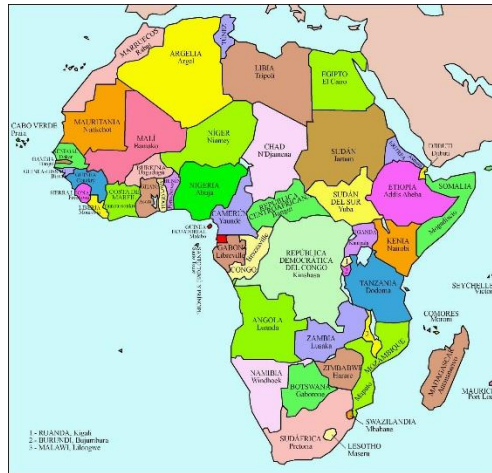
En mi experiencia personal desde niño he sido muy amigo de un chico musulmán, y tanto él como toda su familia son unas personas muy amables, respetuosas y bondadosas, ellos respetan sus tradiciones y costumbres, también respetan las tradiciones del país en donde se encuentren viviendo, recuerdo que al entrar a su casa tienes que quitarte tus zapatos y dejarlos afuera, de la casa esta es una costumbre musulmana. No hay que dejar influenciarnos por los estereotipos que nos plantean los medios de comunicación. El pueblo musulmán es un pueblo con una cultura y tradiciones milenarias, que se ha expandido en todo el mundo y que se han transmitido por generaciones.

La influencia del Islam en África

La religión creada por Mahoma se ha convertido en una de las religiones más grandes que tenemos en la sociedad, y ciertamente ha influido en varias ciudades y países fuera de su lugar de origen (Arabia Saudita). Entre los diferentes lugares en donde la gente ha comenzado a obedecer la palabra del Corán se encuentra el continente africano. Se sabe que dos de cada cinco africanos son de religión islámica y practican día a día las enseñanzas del Corán.

“Hablamos de una cifra de musulmanes africanos que varía según la fuente aunque la mayoría se ponen de acuerdo en un porcentaje de alrededor del 49% de la población total. Este dígito aproximativo nos establece pues que en África viven cerca de 500 millones de creyentes que profesan la religión de Mahoma.” (Mantecón, 2015).

Los musulmanes lograron entrar a África para expandir su religión en este continente hace muchos siglos. En el año 639 llegaron a la ciudad de Arish, posteriormente llegaron a Babilonia en el actual Cairo en donde destruyeron el fuerte de la ciudad. Después de la caída de Babilonia se movieron hacia Alejandría tomaron esta ciudad por 14 meses y los defensores se rindieron en noviembre del 641 pero los árabes tomaron posesión de la ciudad hasta septiembre del 642, luego conquistaron Libia, Cirenaica, expandiendo así su religión alrededor de todo el continente africano. (MemoRRII, 2017).



Mapa de África

https://www.google.com/search?q=africa+musulmana&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjvoLlqbbnAhUrx1kKHfAzDrkQ_AUoAXoECA4QAw&biw=1008&bih=616#imgrc=gl8Vjl1nc2S6AM

León el Africano

Hasta ahora en este trabajo hemos hablado de la religión islámica y del pueblo musulmán, de África y de los musulmanes que se encuentran viviendo en este continente, ahora en este subtema hablaremos de un personaje, que uno todos los temas anteriores.

León el Africano fue un personaje que existió en el siglo XV, es un personaje poco conocido pero sumamente importante, gracias a él y a su libro *Descripción de África*, es que podemos saber cómo era el continente africano en ese tiempo, las cuestiones sociales, políticas y religiosas de la sociedad y de la geografía africana. El nombre real de León el africano es el de Hasan ben Muhammad al-Wazzan al-Fazi al-Garnati, es un viajero explorador del siglo XV de origen musulmán, él nació en España en Granada, cuando esta ciudad pertenecía a Al-Andalus, antes de que los musulmanes fueran desterrados, se estima que debió nacer aproximadamente en el año 1488. En su infancia él vivió en Granada en una familia musulmana que

profesaba el Islam, su padre se llamaba Mohamed y su madre Salma y su hermana Marian.

“A mí, Hasan, hijo de Mohamed el alamin, a mi Juan león de Médicis, circuncidado por la mano de un barbero y bautizado por la mano de un papa, me llaman hoy el africano, pero ni de África, ni de Europa, ni de Arabia soy. Me llaman también el granadino, el Fesí, el Zayyati, pero no procedo de ningún país, de ninguna ciudad, de ninguna tribu. Soy hijo del camino. Caravana es mi patria y mi vida la más inesperada travesía.” (Maloouf, 1988, 11).

Cuando Hasan tenía aproximadamente la edad de 5 años, en el año 1493, después de que Fernando de Castilla expulsara a los musulmanes de Granada, él y su familia decidieron emigrar a África, más específicamente a Fez, la tercera ciudad más grande del país de Marruecos. Podían quedarse en Granada pero para eso se tenían que transformar a la religión católica, por lo que prefirieron emigrar pero seguir conservando sus creencias religiosas. Fue en la ciudad de Fez en donde se le agregó “Al-Fazi” a su nombre, que significa el Fesí demostrando que vivió en esta ciudad. (Maloouf, 1988).

Mudarse a Fez fue algo que le benefició mucho ya que en este lugar fue en donde comenzó a conocer y a explorar gran parte del continente africano. Fue gracias a su tío Jali con quien empezó a realizar viajes en caravanas alrededor de África. Su primer viaje fue hacia Tombuctú. (Maloouf, 1988).

Posteriormente fue desterrado de Fez y emigró hacia Egipto, vivió ahí pocos años y después emigró a Roma, en Italia, ahí conoció al Papa León X y fue éste quien lo bautizó con el nombre de León el Africano una vez que se pasó a la religión católica. (Maloouf, 1988).

Este personaje es muy importante, porque como dije en el segundo párrafo del subtema, es gracias a este personaje que y todos su viajes que realizó en el siglo XV y XVI alrededor de África que podemos saber cómo era África en esa época. Hasan describió todo lo que observó en sus viajes alrededor de África en su libro *Descripción de África* ahí encontramos geografía, pueblos, cuestiones sociales, tradiciones, ecosistemas del África del siglo XVI.

Sin embargo esta información no la estoy sacando directamente del libro *Descripción de África*, sino de la novela que realizó Amin Maalouf llamada *León el Africano*. Amin Maalouf es un escritor y periodista franco-libanes nacido el 25 de septiembre de 1949 en Beirut. Además estudió política y sociología en la Universidad Francesa de Beirut y fue el corresponsal y director del periódico Al-Nahar en 1976.

Algunas de las obras más importantes de Amin Maalouf son *León el Africano*, *La Roca de Taibos*, *Los jardines de Luz* y *El primer siglo después de Beatrice*. *León el Africano* fue la primera novela que escribió este autor en el año de 1986, originalmente fue escrita en francés y después traducida y publicada en todo el mundo. En esta novela el narra una autobiografía de *León el Africano*, basándose en las notas que se encuentran escritas en su libro *Descripción de África* y agregando algunos pasajes inventados por el escritor para añadir drama e historia a la novela. Es una novela de 500 páginas, la cual yo recomiendo ampliamente ya que la historia de Hasan y su familia es una historia increíble llena de aventuras y sobretodo de historia, recordemos que esta es una novela histórica ubicada en Europa y África en los siglos XV y XVI.



Amin Maalouf.

https://www.google.com/search?q=Amin+Maalouf.&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwje7cyPprbnAhWvwFkKHx65BekQ_AUoAXoECBIQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=l8kWTS35dkVvOM



Retrato de un humanista pintado por Sebastiano del Piombo, posible retrato de León el Africano (Galería Nacional de Arte de Washington).

[https://www.google.com/search?q=Retrato+de+un+humanista+pintado+por+Sebastiano+del+Piombo,+posible+retrato+de+Le%C3%B3n+el+Africano+\(Galer%C3%ADa+Nacional+de+Arte+de+Washington\).&source=Inms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjTioq_prbnAhWx1FkKHeWLD5sQ_AUoAXoECAsQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=vFoGvAYWXF_hrM](https://www.google.com/search?q=Retrato+de+un+humanista+pintado+por+Sebastiano+del+Piombo,+posible+retrato+de+Le%C3%B3n+el+Africano+(Galer%C3%ADa+Nacional+de+Arte+de+Washington).&source=Inms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjTioq_prbnAhWx1FkKHeWLD5sQ_AUoAXoECAsQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=vFoGvAYWXF_hrM)

Comparación de Pinturas

Después de tener nociones sobre el Islam, el continente africano, y el libro de *León el Africano* toca el turno de observar las pinturas de las exposiciones “Punto y Croma” y “Amor, color y vida” y relacionarlas con pasajes de la novela de Amin

Maalouf.

“África” de Elizabeth Alpuche Pajón, de la exposición “Color, Amor y vida”. exposición del Museo de la Cultura Maya exhibida en febrero de 2019.

En esta pintura como su nombre lo dice, podemos observar una imagen de África, por los colores cálidos y los varios tonos de rojo en el cielo podemos observar que se está retratando un clima árido, los desiertos africanos. Además observamos vegetación



como cactus, y pequeñas plantas desérticas que crecen en el suelo.

En la pintura podemos observar a dos mujeres africanas, observamos el tipo de vestimenta, una lleva una especie de falda en la cadera y un collar, dejando su pecho, espalda, brazos y piernas descubiertas. La otra mujer tiene una especie de vestido largo.

Estas mujeres son el punto importante de esta pintura ya que la mujer que se encuentra en el centro nos recuerda mucho a un pasaje de la novela *León el Africano* en el capítulo “El año de la caravana” en este capítulo Hasan acompaña a su tío en una Caravana hacia Tombuctú, y al llegar ahí y realizar el trato por el que iban con el jefe de la ciudad, Hasan le recita un poema al jefe. El jefe queda conmovido por las palabras del poema de Hasan y en agradecimiento le regala una esclava africana de 14 años llamada Hiba. Hasan nunca veía a Hiba como una esclava, sino como su amante y se enamoraría profundamente de ella. “En el centro, un caballo, hermoso pero pequeño, montado por una soberbia amazona morena con el rostro descubierto. -Esta joven esclava es el regalo del señor por tu poema. Tiene catorce años, habla bien el árabe. La llamamos Hiba” (Maalouf, 1988, 230).



“El paraíso” pintura de Hannia Varguez Pérez de la exposición “Punto y Croma” exhibida en el Museo de la Cultura Maya en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

A diferencia de la pintura anterior en esta pintura podemos observar un pasaje muy colorido, con tonos vivos como el verde, el amarillo, y el azul. En esta pintura se nos refleja

como dice su título, un aparente paraíso. Es un ecosistema selvático con mucha vegetación tropical, plantas siempre verdes y muchas flores, podemos ver que es una selva con clima húmedo, en donde abundan las lluvias y por esto la vegetación

prolifera aquí. Observamos también fauna silvestre, entre los animales que podemos distinguir se encuentran dos jirafas, una guacamaya azul, un león adulto y un cachorro de león. En el centro de la pintura una pareja de hombres africanos desnudos, que nos recuerdan a Hasan y a su amada Hiba. En el fondo podemos observar una cascada que desenlaza en un río.

El punto importante de esta pintura y con el que la relacionaré con la novela, son los leones. Es bien sabido que el león es un animal endémico de las sabanas africanas. Generalmente es conocido bajo el título como “El rey de la selva” pero esto es algo erróneo ya que los leones no habitan en la selva, sino que viven en el ecosistema de la sabana africana. Los leones son un animal muy característico de África, es el primer animal que se nos viene a la mente cuando pensamos en este continente.

Estos leones nos recuerdan al pasaje de la novela *León el Africano* que se narra en el capítulo “El año de los leones enfurecidos” en donde Hasan y su familia tienen un repentino ataque de unos leones en la casa en donde se encontraban hospedados. En ese momento se encontraban en un pueblo llamado La Vergüenza, se encontraban en un viaje y decidieron pasar la noche en este pueblo.

“Allí nos encontrábamos pues cuando, a eso de la media noche, atraídos por el olor de los caballos y de las mulas, dos enormes leones llegaron ante nuestra puerta e intentaron arrancar la barrera de espino que protegía nuestras monturas. Los caballos se habían puesto a relinchar como posesos, coceaban los muros de la cabaña que, a cada sacudida, amenazaba con venirse abajo y así durante dos horas o más, hasta que uno de los leones, irritado sin duda por los miles de espinas que se le clavaban a cada arremetida, se volvió hacia la puerta y se puso a arañarla y a rasparla.”² (Maalouf, 1988, 183).

Finalmente de varias horas de intento en vano, los leones se terminan yendo dejando en paz a Hasan y a su familia. Este es uno de mis capítulos preferidos de la novela porque los protagonistas viven una situación de vida o muerte y logran sobrevivir, es un capítulo bastante dramático y además podemos observar la fauna silvestre africana como lo son los leones.

Conclusión

Al realizar este trabajo he aprendido varios temas y me he enriquecido de información sobre estos, estudié sobre el Islam, su historia, su origen y sus tradiciones, aprendí sobre África, su historia, su geografía y sus comunidades, profundicé sobre la vida del viajero Hasan ben Muhammad Al-Hazzan Al-Fezi Al-Granati mejor conocido sobre León el Africano y también sobre Amin Maalouf, autor de la novela que lleva su nombre del viajero explorador.

La historia del continente africano y de la religión islámica son dos temas que se encuentran estrechamente relacionados y que no podemos hablar de uno sin mencionar al otro. Casi el 50% de los africanos son musulmanes. León el Africano si bien nació en España, él no se considera de ninguna patria, sin embargo la mayoría de su vida estuvo explorando África y se enamoró de éste continente.

Con este trabajo espero lograr transmitir cual es la relación de África con el Islam y el pueblo musulmán, también contar y difundir la historia del viajero explorador de África, León el Africano ya que es un personaje que es muy poco conocido entre la gente, y además tenemos muy poca información acerca de su vida. Su libro *Descripción de África*, es la única fuente oficial en donde podemos obtener información acerca de él y además es una lectura indispensable y fundamental para quienes busquen aprender acerca del continente africano en el siglo XVI.

Referencias

Maloouf, A. (1988). *León el Africano*. Madrid: Alianza Editorial.

Mantecón, J. (16 de Diciembre de 2015). *Afribuku*. Obtenido de <http://www.afribuku.com/africa-y-el-islam/>

MemoRRII. (15 de Septiembre de 2017). *YouTube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=I0deyKGFdG&t=106s>

Muñoz, G. M. (1998). *El Islam y el mundo árabe: guía didáctica para profesores y formadores*. Madrid: Agencia española de cooperación internacional.

Waines, D. (1998). *El islam*. New York: Cambridge University Press.

Páginas web Consultadas

Amin Maalof.

https://www.google.com/search?q=Amin+Maalouf.&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwje7cyPprbnAhWvwFkKHx65BekQ_AUoAXoECBIQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=l8kWTS35dkVvOM

El Corán.

https://www.google.com/search?q=eL+CORAN&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiVo5itqrbnAhUl11kKHc1qDW0Q_AUoAXoECBAQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=luGRWI7EckI2PM

Mapa de África

https://www.google.com/search?q=africa+musulmana&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjjvoLIqbbnAhUrx1kKHfAzDrkQ_AUoAXoECA4QAw&biw=1008&bih=616#imgrc=gl8Vjl1nc2S6AM

Mahoma y el arcángel Gabriel

https://www.google.com/search?q=Mahoma+y+el+arc%C3%A1ngel+Gabriel&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwiGrrOQqrbnAhWjVkkKHfPHB7oQ_AUoAXoECAwQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=CDa8mKERCfIdTM

Retrato de un humanista pintado por Sebastiano del Piombo, posible retrato de León el Africano (Galería Nacional de Arte de Washington).

[https://www.google.com/search?q=Retrato+de+un+humanista+pintado+por+Sebastiano+del+Piombo,+posible+retrato+de+Le%C3%B3n+el+Africano+\(Galer%C3%ADa+Nacional+de+Arte+de+Washington\).&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjTioq_prbnAhWx1FkKHeWLD5sQ_AUoAXoECAsQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=vFoGvAYWXF_hrM](https://www.google.com/search?q=Retrato+de+un+humanista+pintado+por+Sebastiano+del+Piombo,+posible+retrato+de+Le%C3%B3n+el+Africano+(Galer%C3%ADa+Nacional+de+Arte+de+Washington).&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjTioq_prbnAhWx1FkKHeWLD5sQ_AUoAXoECAsQAw&biw=1008&bih=616#imgrc=vFoGvAYWXF_hrM)

Novela Histórica

La heterogeneidad del universo campesino en Manuel José Othón. El caso de “El montero Espinosa”

Diana Hernández Castillo

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa

Correo institucional: 2173800294@alumnos.cua.uam.mx

Resumen: La hacienda, durante el siglo XIX, ha sido objeto de análisis en la investigación histórica. En este sentido, detectamos que en la novela “El montero Espinosa” de Manuel José Othón (1858-1906) están presentes la cotidianeidad, las problemáticas y las sociabilidades propias de una hacienda del Porfiriato. De esta manera, pensamos que el potosino construyó -en su producción literaria- un universo campesino bastante heterogéneo, mismo que, fue categorizado, y clasificado, creemos, en tres vertientes: a) los alcohólicos e inútiles representados como cuerpos rechazados; b) las trabajadoras rurales que ejercieron su sexualidad, ya fuera consensuada o coaccionada, representadas como cuerpos desechados. Estas campesinas, en algunos casos, no poseen nombre y su voz es omitida, pero fueron sus acciones y lenguajes físicos elementos que ilustraron su existencia y c) los trabajadores rurales que poseen cuerpos semi-aceptados, al lograr razonar y expresarse verbalmente. Por consiguiente, al ser medianamente medidos, pueden formar un vínculo especial con algunos personajes jerarquizados socio-políticamente.

Estas tres clasificaciones están sujetas -teóricamente- dentro del análisis de “lo otro”, pero también cada una posee una breve teorización y metodología particular, pues al ser diferentes categorías y representaciones merecen un tratamiento aparte y para ello nos basamos en estudios del cuerpo, el lenguaje (físico y verbal), la sexualidad y la razón, por mencionar algunos. Finalmente, nuestras conclusiones apuntan al confinamiento de ese universo campesino heterogéneo dentro de una biopolítica, pero sobre todo insertos en una necropolítica, ya que estos cuerpos fueron clasificados, representados y nombrados, es decir, contruidos políticamente por Othón, un individuo importante en la vida política e intelectual del Porfiriato.

Palabras clave: Manuel José Othón; "El montero Espinosa"; trabajadores rurales; hacienda; cuerpos semi-aceptados, rechazados y desechados.

Abstract: The hacienda, during the nineteenth century, has been the subject of analysis in historical research. In this sense, we detect that in the novel "El montero Espinosa" by Manuel José Othón (1858-1906) are represented the daily life, problems and sociabilities as main features of the hacienda in the Porfiriato. In this way, we think that he built - in his literary production - a rather heterogeneous peasant universe, which was categorized, and classified, as we believe, in three aspects: a) alcoholics and useless represented as rejected bodies; b) rural female workers who exercised their sexuality, whether consensual or coerced, represented as discarded bodies. These peasants, in some cases, do not have a name and their voice is omitted, but their actions and physical languages were elements that illustrated their presence and c) rural workers who have semi-accepted bodies, when they manage to reason and express themselves verbally. Therefore, being moderately measured, they can form a special link with some socio-politically hierarchical characters.

These three classifications are subject - theoretically - within the analysis of "the other", but each one also has a brief theorization and particular methodology, since being different categories and representations deserve a separate treatment and for this we based on body studies, language (physical and verbal), sexuality and reason, to name a few. Finally, our conclusions point to the confinement of that heterogeneous peasant universe within a biopolitics, but above all inserted in a necropolitics, since these bodies were classified, represented and named, that is, politically constructed by Othón, an important individual in political and intellectual life inside of Porfiriato.

Keywords: Manuel José Othón; "El montero Espinosa"; rural workers; hacienda; semi-accepted, rejected and discarded bodies.

Preámbulo: el papel de la hacienda y sus trabajadores en Manuel José Othón (1858-1906)

Las haciendas en las obras de Othón han sido objeto de varios estudios que, por lo general, resaltan la condición del campesinado durante el Porfiriato aludiendo a sus condiciones laborales y la explotación por parte de los hacendados. Por

consiguiente, se ha llegado a comentar que su novela “El montero Espinosa” es uno de “los primeros relatos donde se retratan las injusticias cometidas contra las clases desheredadas” (Monroy, 2015: 25). ¿De qué va esta novela? El montero de la hacienda “Rincón de Lobos”, Amador Espinosa, asesinó al “amo” o administrador de este lugar -don Pancho- conduciéndolo a un acantilado donde, preso de la ira y emociones exaltadas, le clavó un objeto puntiagudo al caballo que montaba el amo, pues éste último había acosado y amenazado a una trabajadora rural -la esposa del montero, Paula- para que sostuviera relaciones sexuales con él. Este hecho, aunque era un secreto, finalmente fue revelado por Toribio, amigo de Espinosa quien, al saberse enterado de la vejación hecha a su compañera sentimental, guardó para sí sentimientos diversos que culminaron en el asesinato del administrador y a causa de ello, fue encarcelado y fusilado. (Othón, 2016: 59-73).

Si regresamos al papel de la hacienda, cabe señalar que tuvo gran relevancia durante el Porfiriato, contexto histórico que ilustró la desigualdad, el descontento social, la explotación de tierras por rancheros; así como la dependencia -y apego- de los trabajadores a la hacienda, pues en ella se gestaron fuertes vínculos, jerarquizaciones y posiciones sociales que pudieron desembocar en “derechos y obligaciones” entre la servidumbre, el “amo” o administrador (un trabajador permanente) y los hacendados quienes, en ocasiones, ejercieron cierto paternalismo hacia los labriegos, pastores, jornaleros y peones (Monroy, 2015: 68; Laguna-Correa, 2016: 4 y 9; Meyer, 1986: 478-479, 482 y 502-504; Pedrero Nieto (et. al), 2008: 87-88).

Al respecto, Laguna-Correa dice que en “El montero Espinosa” se anticipa un ambiente revolucionario por aquellos inconformes que laboraban en la hacienda a causa de los abusos y vejaciones cometidos hacia ellos. Sin embargo, nos intriga que para este autor el asesinato del dueño de la hacienda, por el montero, es a causa del abuso sexual cometido contra la hija de éste último; cuando en realidad es la prometida del montero quien, amenazada, acepta tener relaciones sexuales con el amo de la hacienda, para facilitar su amorío y posterior boda con Espinosa (Cfr. Laguna-Correa, 2016: 9-10; Othón, 2016: 59-60). Ignoramos a qué se deba el cambio radical en las relaciones de los personajes de la novela en Laguna-Correa. Puede ser una malinterpretación debido a una mala traducción en la edición consultada del autor; o quizá sea porque Laguna-Correa ligó el abuso sexual de la

novela al “derecho de pernada”. Éste refiere al “derecho” que ejercían los “amos” para sostener relaciones sexuales con el personal femenino, que tenían a su disposición, cuando iban a contraer matrimonio (Laguna-Correa, 2016: 10; Heraldo, 2018: s/n).

Por su parte, Jan Bazant (1995) comenta que, a finales del siglo XIX, el dueño de la Hacienda de Bocas en San Luis Potosí, Juan Farías, amenazó a sus peones por no querer acompañar a Othón a una cacería, pues el escritor, en jornadas anteriores, les contaba historias de terror y preferían morir a encontrarse con algo sobrenatural. Farías al saber esta anécdota, perdonó a los peones, lo que da fe de las relaciones paternas que señalamos líneas arriba. Según Bazant, Othón visitaba esta hacienda, pero se cuestiona si “El montero Espinosa” fue una anécdota acontecida ahí o en otro lugar (Bazant, 1995: 174-175).

Dicho lo anterior, podemos señalar que Othón al convivir en las haciendas entró en contacto con los campesinos que laboraban en ellas, retratando su cotidianeidad y las diversas relaciones entre su personal, elementos clave para la elaboración de sus textos, escritos que, a su vez, se encontraban atravesados -y condicionados- por los círculos intelectuales que frecuentaba el potosino, donde interactuaba con personajes importantes de la vida política del porfiriato. Asimismo, frecuentaba ambientes bohemios y tertulias con un círculo cercano de escritores modernistas. (Bazant, 1995: 175; Hernández, 2019b: 102-103; Granados, 2010: 20 y 297-301; Vargas, 2015; Betancourt, 2016).

Respecto al ámbito intelectual cabe señalar que “Para que un autor sea considerado como un interlocutor competente por parte de sus pares debe plegar sus intereses temporales a los debates contemporáneos y a la lógica intrínseca del campo intelectual en el que se sitúa” (Estrella, 2014: 16). En este sentido, en un trabajo reciente, se señaló que Othón representó dualmente al campesinado en sus *Cuentos de espantos*: a) los seres domesticados civilizados que podían construir, desde abajo, la nación mexicana y b) los deleznable e incivilizables que eran inducidos a la muerte por ser un obstáculo al progreso nacional. Tales ideas fueron compatibles con los preceptos racistas, clasistas, con el darwinismo social y las ideas spencerianas (Hernández, 2019b: 101-111), pero también con la aspiración del “buen vivir”, premisas mismas que permearon en los círculos intelectuales del México del siglo XIX (Valdivia, 2016: 27).

Derivado de ello, a diferencia de lo comentado por Alfonso Reyes, suponemos que Othón pudo escribir sobre estas temáticas no con ese afán de “limpiarlas” o erradicarlas (Reyes, citado en Laguna-Correa, 2016: 10) sino para enfatizar las diferenciaciones, y funciones, de dichos estratos rurales, de tal modo que éstos pervivieran en sus obras y estuvieran en consonancia con la élite porfirista. Ello nos comienza a acercar al análisis de los personajes y a sus cuerpos. Siguiendo este orden de ideas, en otra investigación se analizó el cuerpo como un instrumento para violentar, humillar y fragmentar identidades de género en su novela “El pastor Corydón”. En ese trabajo -teóricamente- se concibió al cuerpo dentro de una construcción histórica cargada de ciertas relaciones de poder y dominación en los personajes que lograron -con su cuerpo- comunicar y/o ejercer acciones cargadas de lujuria, violencia y escarmiento, por ejemplo (Hernández, 2018: 125-131).

En este sentido, la propuesta de la presente investigación es analizar, desde el enfoque histórico, la novela “El montero Espinosa” la cual, creemos, es un texto donde Othón amplía aún más el universo rural del porfiriato, pues hemos detectado tres tipos de campesinado que, lejos de ser enunciado como un sector *homogéneo*, suponemos que el literato los fue distinguiendo, ya fuera para incluirlos o excluirlos, con el objetivo de nombrarlos dentro de la representación elitista de la época porfiriana.

Además, cabe señalar que el autor también logró representarse en esta novela rústica. Si bien, esto era común en la producción literaria del potosino, ya que con anterioridad se ha señalado que, en algunas ocasiones, el escritor se hizo parte de la narración, al igual que a aquellos literatos a quienes dedicaba algunas de sus obras (Hernández, 2019a; Granados, 2010: 303). Es por ello que debemos apuntar que Othón mismo formó parte de este proceso *político* para nombrar y representar a un campesinado heterogéneo de acuerdo con algunos criterios: algunos trabajadores de la hacienda gozarán de cierta empatía y una leve aceptación; otras se inclinarán hacia esos estigmas, costumbres y estereotipos sexuales reproducidos en las mujeres campesinas, así como el rechazo total a aquellos individuos que no tenían cabida en el núcleo social de las haciendas por sus prácticas indebidas. Metodológicamente, además del análisis histórico de la novela, nos hemos apoyado teóricamente en postulados de “lo otro” y el cuerpo apegado al imaginario colectivo *intelectual* del siglo XIX, pero sobre todo dialogamos con la novela poniendo

especial atención a esos escenarios, frases y/o palabras que acompañan, originan o enmarcan las acciones de los personajes que el potosino representó y que son clave para estudiar mejor su producción literaria, pero también sirven para comprender la cotidianeidad y sociabilidad de la hacienda, entendiendo a los tres tipos de campesinado como agentes sociales *necesarios* que, actuando en conjunto, describieron a la hacienda “Rincón de Lobos” con sus problemáticas y desafíos de la época, donde Othón logró “historiar literariamente” algunas de sus características particulares.

El alcoholismo y la inutilidad. Los cuerpos rechazados (monstruosidad)

Anteriormente ya se había señalado la presencia de los individuos alcoholizados en la narrativa othoniana. Estos personajes, por lo general, son inducidos a la muerte o bien, con una adecuada instrucción, guía y corrección -por hombres que encarnan el progreso- logran frenar sus impulsos bárbaros y salvajes (Hernández, 2019b: 104 y 107-108). La idea del alcoholismo, durante el siglo XIX, nos conduce a cuestiones políticas y sociales, pero también -creemos- a la cuestión del cuerpo, comprendido como un “ente biológico” que conlleva en sí preceptos morales, higienistas y sexuales, así como lo (in)apropiado, lo saludable y lo pervertido, por mencionar algunos elementos. Estas categorías marcaron pautas para desarrollar o enunciar, ideológicamente, políticas para el control del cuerpo (López, 2000: 20; Rosales, 2010 55-57).

Asimismo, la diferenciación masculina/femenina y macho/hembra, propiciaron la promoción de patrones que estereotiparon y estigmatizaron a algunos integrantes del sector campesino (Rosales, 2010: 55-57) y Othón no fue la excepción ya que el cuerpo es un “centro receptor de una cultura [...] elabora sus procesos de información de acuerdo con las formas de socialización y, no sólo eso, la prolongación de los modelos socializados” (López, 2000: 27). Además, no podemos hablar sólo de un cuerpo homogeneizado, pues a partir de ciertas categorías e ideas socio-históricas y culturales, se pueden construir representaciones del cuerpo propio y del cuerpo ajeno gracias a esas “formas en que un cuerpo se hace de las ideas de otros” (López, 2000: 27). En este sentido, el ajeno, es decir, el *otro*, puede ser un individuo con el que se pueden entablar relaciones diversas, ya sea para dialogar o, por el contrario, aislar de tal manera que “hay Otros que son más Otro que Otros” (Benko, citado en Izaola, 2015: 106-107).

En el caso de “El montero Espinosa”, el peón Toribio, los familiares (masculinos) de Espinosa y los trabajadores rurales de la hacienda son los personajes clave para entender la diferenciación y cisma entre esos “otros que son más otro” en Othón, gracias al alcoholismo y los efectos que esta adicción ocasionó en tales individuos al grado de deformar sus cuerpos en monstruos. El padre y el hermano del montero Espinosa habían servido a la hacienda “Rincón de Lobos” cuando éste último era aún joven para desempeñar este tipo de labores. El narrador omnisciente es también el abogado del montero y menciona que los parientes de Espinosa “eran malos sirvientes, bastante afectos a la bebida, lo que dio resultado que los expulsaran de la hacienda” (Othón, 2016: 59). En este sentido, de acuerdo con Peñalosa (1995), en el autor existen “algunas huellas autobiográficas. A veces, un cuento entero parece una página de su diario” (Peñalosa, 1995: 46). Othón “Estudió derecho y se desempeñó como juez” (Hernández, 2018: 126) y pudo representarse a sí mismo como el abogado de Espinosa, siempre teniendo en cuenta el límite entre lo humano y aquellos seres que no lo son pues, aunque sean rechazados de la sociedad, estos personajes son fundamentales para delimitar las diferencias entre lo que es normal y lo que no lo es (Izaola, 2015: 119). El alcoholismo del padre y del hermano no era bien visto, por eso los expulsaron. Finalmente, el primero muere y el segundo fue enviado al ejército (Othón, 2016: 59), finales poco alentadores pero necesarios para estos individuos que no encuadraban con el progreso ni con la civilización.

Esta idea de campesinos sin futuro e inútiles, afectos a la bebida, nos lleva a analizar los efectos de esta adicción en los demás trabajadores rurales quienes, embriagados con aguardiente, poco a poco comienzan a deformarse perdiendo sus características humanas mediante el lenguaje: “¡Qué diablos de pelados tan boruquientos, y cómo no le tenían *respetuo* al amo que allí estaba entre ellos” (Othón, 2016: 61). El júbilo y festejo de los campesinos, ya alcoholizados, Othón la liga a los bárbaros y salvajes: “Y el entusiasmo crecía, traduciéndose en alaridos salvajes [...] alaridos con que los campesinos expresaban los postreros sentimientos de su alegría” (Othón, 2016: 62-64).

De esta manera, el potosino, al comenzar a deformar a los campesinos alcoholizados, marca los límites de lo (a)normal dentro de la hacienda para destacar lo que no era aceptado y, por consiguiente, rechazarlos gracias a los preceptos

morales encarnados en esa idea del cuerpo biológico. Si el campesinado no era frenado y se volvía desobediente se convierte, automáticamente, en un “agente contaminante”, en un monstruo rechazado resultado del orden preestablecido el cual, previamente, había indicado la exclusión de lo inapropiado (Izaola, 2015: 123). Prueba de ello es la interrupción de la boda del montero, “antes que el alcohol manifestara sus efectos por medio de machetazos y pedradas” (Othón, 2016: 62). Así, con un lenguaje deformado, los campesinos ebrios se convierten en esos otros monstruosos que, retomando a Izaola (2015), son más otro que los otros, gracias a esas acciones totalmente reprochables por su violencia y salvajismo donde el diálogo, claramente, es inexistente para solucionar las afrentas.

La otredad monstruosamente deformada, más marcada, se encarna en el trabajador de la hacienda, Toribio, un ebrio inútil que asiste a la boda de Espinosa para narrarle, totalmente alcoholizado, que su ahora esposa fue la compañera sexual del administrador Don Pancho: “-Pa´ que veas- le decía tambaleándose [al montero], echando el sombrero a media cabeza y escupiendo a cada dos palabras-” (Othón, 2016: 62). El cuerpo de Toribio ejercía acciones totalmente indebidas y antihigiénicas, como el acto de escupir. Esto, aunado a la fama que tenía de ser un individuo improductivo, así como su conciencia “de borracho” exaltada por el júbilo y la bebida hicieron que fuera rechazado incluso por los mismos trabajadores de la hacienda como Espinosa quien, para terminar la acalorada discusión, lo empuja bruscamente, dejando a un Toribio monstruoso cayendo “en tierra y se quedó roncando y rezongando entre dientes palabras ininteligibles” (Othón, 2016: 63).

Esta representación que hizo Othón de esos *otros* rechazados poseedores de cuerpos monstruosos, pudo haber sido construida a partir de las “imágenes de los considerados Otros como una forma de autoidentificación [...] mediante la selección arbitraria de ciertos rasgos diferentes de esas personas o grupos” (Izaola, 2015: 106). Ya mencionamos con anterioridad el ambiente bohemio en el que el potosino se desarrolló. Y estas prácticas bastaron para que el literato fuera considerado por Artemio de Valle Arizpe (1884-1961) y Rubén M. Campos (1876-1945) como un alcohólico mujeriego. De esta manera, su debilidad por el “bello sexo” y la bebida le ocasionaron situaciones diametralmente opuestas: gozo/tormento (Betancourt, 2016; Campos, 1981). Es probable que Othón haya enfatizado el deleite de la bebida y su gusto por las mujeres, en su narrativa. Por ejemplo, representa la belleza de la

esposa del montero describiéndola con un grado de erotismo y al mencionar la importancia del alcohol en las fiestas de la hacienda. El tormento, por el contrario, tal vez se materializó en lo que el escritor considera: “los efectos del alcohol”, mismos que en el autor ocasionaba o “prestaba alas desenfrenadas a su imaginación delirante” (Campos, citado en Betancourt, 2016: s/n). Así, el potosino se autoidentificó, en esta novela rústica, como abogado, como hombre gustoso del sexo femenino y como conocedor de las bebidas embriagantes, pero siempre acentuando la diferencia entre lo que le era familiar y lo que le era extraño o ajeno; clarificando su relación, siempre asimétrica, con este tipo de campesinado monstruoso a causa de la embriaguez, pues son los efectos del alcohol los que los metamorfosearon en esos “otros que son más otro” (Izaola, 2015: 106-107).

Recapitulando, podemos clarificar cómo las expresiones, palabras y acciones de los campesinos alcohólicos propiciaron que fueran transformados en monstruos poseedores de cuerpos pervertidos e inmorales, mismos que Othón representó para marcar una diferencia entre lo normal y lo aceptable no sólo en la élite intelectual, también en las haciendas, rechazando aquellos cuerpos inútiles, bárbaros, inmorales y antihigiénicos para erradicarlos o excluirlos según fuera el caso. Si bien, a pesar de todos los vicios y cualidades poco o nada virtuosas, Othón dota a estos individuos de un gran sentido de amistad y fraternidad, producto de la sociabilidad gestada dentro de la hacienda. Por ejemplo, Toribio brindó grandes muestras de afecto a Espinosa: “pa’ que veas que deveras te estimo y semos amigos de altiro; es que da mucho sentimiento que hagan eso con los probes [...] si te lo he de decir, que pa’ eso están los amigos” (Othón, 2016: 62-63). Ello indica el disgusto campesino causado por las vejaciones del administrador que rompen con la armonía de la sociabilidad de la hacienda. Toribio buscar quebrantar la relación paternal al enunciar que, en efecto, el amo es una persona de la peor ralea, pero al mismo tiempo el campesino se afirma, especificándose a sí mismo, como el *otro* cuyas características humanas sólo serían reconocidas por Dios y sólo ante este ente divino los campesinos adquirirían valor como hombres (Othón, 2016: 62). Ahora bien, la conducta sexual de la esposa del montero fue el móvil de la pelea -y el final de la amistad- entre Espinosa y Toribio, lo que nos hace reflexionar nuevamente sobre la función biológica del cuerpo y la percepción de la sexualidad durante el siglo XIX.

De la violencia sexual *halagadora* a los actos sexuales consensuados. Los cuerpos desechados (mutismo, gesticulación y acción)

Durante el siglo XIX la temática de la sexualidad perfiló varios debates sociopolíticos que la enmarcaron como algo necesario, ya que era el “destino relacionado con aquello biológico que le ocurre al cuerpo” (Rosales, 2010: 55). De esta manera, el sexo era algo “normal y natural” siempre y cuando los placeres carnales estuvieran normados y controlados dentro de lo apropiado y lo saludable (Rosales, 2010: 56-57). El Othón mujeriego, según Valle-Arizpe, a causa del alcohol *usó* y abandonó a las mujeres con las que tuvo acercamientos extramaritales. Un ejemplo fue su musa del poema *Idilio Salvaje*, con la que tuvo un amorío que terminó cuando éste prefirió a su esposa deseando evitar un divorcio. Asimismo, en otra aventura amorosa, su descaro le valió golpizas por parte de la familia de la mujer en cuestión (Campos, 1981; Betancourt, 2016). Ello indica la vulnerabilidad y precariedad socio-política de esas *otras* mujeres pertenecientes al estrato rural, cuyos cuerpos estuvieron expuestos a las agresiones, así como a la violencia (física y verbal) y al abandono. Por tanto, sus cuerpos eran más fáciles quizá no de eliminar (Córdoba, 2015: s/n), pero sí de desechar.

En este sentido, las campesinas de la novela que estamos analizando también son objeto de abandono, siendo sus cuerpos vehículos sexuales para satisfacer los placeres carnales de los hombres. Y una vez realizado el acto sexual, se vuelven cuerpos desechados. El administrador de la hacienda, don Pancho, era conocido por ser un individuo encaprichado con las mujeres. Para conquistarlas, recurría a recursos monetarios, promesas y amenazas (Othón, 2016: 65). En el caso de Paula, la esposa del montero, don Pancho fue rechazado por ésta mediante gesticulaciones de desaprobación. Estos actos ocasionaban desconcierto en el amo, pues “Todas las mujeres se entregaban a los gañanes y al primer advenedizo sin sacar maldito el provecho” (Othón, 2016: 65). El abogado de Espinosa, al narrar estos sucesos comenta que este hecho era “una oportunidad tan halagadora y no había que dejarla escapar” (Othón, 2016: 65). Sin embargo, aunque Paula posteriormente accede a sostener relaciones sexuales con él, fueron sus primeras acciones no hablantes las que demostraron que ella era una trabajadora rural *diferente*, menos otra que los otros, según la representación othoniana. Esto será desglosado más adelante.

Si regresamos a estas prácticas sexuales comunes en las haciendas, podemos observar que el escritor mismo presentó el acoso a Paula como algo halagador. Una vez que la campesina logra intimar con don Pancho y éste se ve satisfecho con su cuerpo *animalizado* por sus “formas redondas como las de una yegua fina”, la desecha para que sea la mujer de Espinosa (Othón, 2016: 59 y 66). Lo mismo ocurría con las otras trabajadoras de la hacienda: madres, hermanas e hijas de los peones, pastores y labriegos al ser objeto del placer sexual desbordado del administrador y demás trabajadores. Estas mujeres sin diálogos, ni nombres, son cuerpos disponibles para *usarse y desecharse*, representadas “como cosas pertenecientes a la comunidad y no era raro ver que uno tomara lo que otro había dejado, amén de ir a meterse también en el cercado ajeno, sin que hubiese por lo general otras consecuencias que una amonestación del amo o del Juez” (Othón, 2016: 66-67). Esto último nos habla de mujeres campesinas con el compromiso del matrimonio de por medio, ejerciendo acciones extramaritales e infidelidades con el único objetivo de ser usadas, desechadas y retomadas de nuevo, donde, en ocasiones, se repetía este ciclo. Pero el hecho de que estas mujeres no tengan un diálogo extenso ni se mencione su nombre no significa que no hablen; al contrario, se hacen presentes con un *hablar físico* y con sus acciones (Giraldo, 2003: 298-299; Figueroa, 2003: 43-45) teniendo de por medio la libertad y la decisión, pero también la represión y/o coacción en su sexualidad.

Prueba de ello es el tipo de comportamientos de los trabajadores rurales, ilustrados por Othón, que a todas lucen ilustran el marcado (des)control del cuerpo de los campesinos, porque algunos de los actos sexuales acaecidos, entre ellos, eran consensuados y algunas veces propiciados por las mujeres mismas. Pronto, este hecho comenzó a normalizarse jurídicamente, pues las amonestaciones por infidelidad eran leves o bien, simplemente no se aplicaban y eran motivo de olvido entre los agraviados (Othón, 2016: 67). Decimos que es un (des)control porque la sexualidad -controlada- era algo natural e inherente al ser humano, pero el adulterio -cuando se salía de control- era un suceso considerado inapropiado y pervertido por los mismos campesinos que, en ocasiones, creían necesario controlar y corregir. Sin embargo, muchas de estas prácticas sexuales ejercidas por las campesinas ejemplifican la alta gama de decisiones tomadas por ellas: deseo, lujuria, coacción,

amenazas y ambición, aún si ellas se sabían, y comprendían, estar bajo el eje estigmatizante de ser cuerpos usados y desechados.

No pretendemos en este trabajo ahondar en los estudios subalternos, pero cabe señalar que, aunque los textos de Othón, en una primera revisión, parecieran ceñirse a ideologías misóginas y machistas; si hacemos varias relecturas veremos que el papel otorgado a la mujer es amplio. De esta manera, para “clasificar” al sexo femenino, en el potosino, hemos recurrido a ciertas percepciones vinculadas al cúmulo de cualidades presentes en determinado contexto histórico (Fernández, 2015: 15 y 17) cuyo soporte medular se encuentra en la observación que hizo el autor de ellas, quizá no tanto para demostrar o representar una o varias realidades de las campesinas en las haciendas; sino que, mediante su producción literaria, buscó constituir y formar los cuerpos femeninos durante el siglo XIX en consonancia con “la naturaleza de las cosas”, dado que las clasificaciones/categorizaciones del escritor se apegaron al “carácter étnico, religioso, socioeconómico o político-territorial” (Fernández, 2015: 23 y 28) e intelectual.

Dicho lo anterior, no queda más que adherirnos a lo representado por Othón y a las ideas que flotaban en su ambiente literario e intelectual; pero también podemos realizar un ejercicio de reflexión sobre cómo podemos clasificar -de diversas maneras- a las campesinas que describe en su narrativa (Fernández, 2015: 45). Si regresamos a la novela, podemos apreciar que la mujer sí es representada con varios estereotipos, y roles, derivados de la violencia sexual: es criticada por ejercer libremente su sexualidad, el acoso debe tomarlo como un halago y debe aceptar las propuestas indecentes si detrás de ellas existe una recompensa económica, o si el pretendiente en cuestión es sumamente atractivo y/o un “señor *decente*”, como apuntó Othón (2016: 67). Asimismo, debe ser sumisa y acatar las órdenes de su esposo, esto es, *las viejas costumbres* que de antaño se forjaron, materializaron y reprodujeron para posteriormente establecerse, socio-políticamente, como estereotipos y prácticas machistas que han buscado erradicarse en la actualidad y que, en este sentido, podemos ver desde cuándo estaban latentes.

Por otro lado, también vemos que Othón le otorga cierta libertad a sus campesinas cuando éstas hablan físicamente, es decir, cuando (des)controlan su cuerpo al decidir con quien sí y con quien no intimar e incluso, pueden fragmentar masculinidades con sus actos no hablantes (Othón, 2016: 64-65; Hernández, 2018:

129-130). Por consiguiente, tal ejercicio nos puede ayudar a desmitificar las generalizaciones históricas que han predominado en el imaginario colectivo, conduciéndonos a nuevas clasificaciones que, sin ser anacrónicas, pueden ayudarnos a categorizar o analizar de otra manera la sexualidad y la representación de los cuerpos durante el siglo XIX.

De esta manera, volviendo a la temática de esta novela, en efecto, el habla físico y las acciones de las mujeres desembocan en el uso, abandono y desecho de sus cuerpos, pero estas nuevas miradas proporcionan nuevas categorías que permiten ahondar en los motivos *de la acción* y decisión de las mujeres para consensuar, permitir o ceder a tales actos, mujeres mismas que conforman el gran universo heterogéneo de los campesinos que puede, a su vez, clasificarse de muy diversas formas. Por ejemplo ¿qué sucede cuando sí hay un diálogo, un nombre y emociones *razonadas*? Paula es el personaje femenino que posee la dualidad de ser un cuerpo rechazado y un cuerpo semi-aceptado, como se verá en el siguiente apartado.

¿(Nos)otros quiénes? Los cuerpos semi-aceptados (lenguaje verbal y razón)

Como menciona Jean Meyer, muchos de los trabajadores rurales de las haciendas eran indígenas que no hablaban español y otro tipo de campesinado que contaba con “la práctica única del español y conoce una integración más avanzada con la nación” (Meyer, 1986 480). En este sentido, los personajes campesinos de Othón practican un español *diferente*. Al ser considerados como otra raza para el literato, crearon y practicaron este lenguaje concebido con pasión y dolor. Ello se ilustra, por ejemplo, en sus canciones: “*Sospiro que de aquí dentro te sales a divertir, si no te consigues tu intento, vuélvete, sospiro, adentro y no te güelvas a salir*” (Othón, 2016: 62). Aunque estos *otros* deformaron el castellano, su lenguaje era lo suficientemente útil para que pudieran comunicarse con los hacendados, los administradores y la élite intelectual, como el potosino. Si bien, para este apartado entendemos el lenguaje como una “manera de expresarse con un sistema de comunicación verbal” (RAE, s/f: s/n).

El caso de Espinosa y Paula, aunque sus trabajos eran los de montero y molendera, son de especial interés porque Othón los representa como personajes pensantes, con diálogos importantes y, sobre todo, con un uso del español más

perfeccionado, incluso más cercano al de Othón. De esta manera, Espinosa pasa de ser un otro salvaje a un campesino que razona y perfecciona su español conforme avanza la narración donde, al mismo tiempo, su masculinidad -y su libertad- se ven menguadas. Por ejemplo, al comienzo del desarrollo de la novela, su lenguaje está levemente deformado: “-Mira si hablas mal del patrón te aseguro que ya no la formamos; él será todo lo que tú quieras, pero pa’ mi es otra cosa [...] ora de puro agraviado hablas” (Othón, 2016: 63). Cuando el montero se entera de lo ocurrido a Paula, por Toribio, su “primer impulso fue arrojarse sobre el otro [...] pero repentinamente, como un relámpago, acudió a su mente que se aclaraba por completo, una idea, y luego otra, y luego cien, y mil, todas confusas [...] precisas y razonables. Se hizo la luz en aquel cerebro inculto, pero al mismo tiempo tuvo ánimo y fuerza de voluntad para sobreponerse” (Othón, 2016: 63). Ello indica que Amador Espinosa hace uso de la razón, concepto que hemos concebido, a partir de una enciclopedia virtual, como la capacidad de pensar y reflexionar acerca de algo o alguien (Cfr. Wikipedia, 2020: s/n) y tal capacidad hace que el montero se encare con su esposa y la amenace verbalmente para que le diga la verdad, usando un lenguaje cada vez menos deformado: “-Entra y prende la vela, porque quiero que nos alucemos [...] Tú fuiste la moza de don Pancho [...] Dime la verdad porque te mato [...] -No lo sabía hasta hace un rato, eres una felónica porque te has burlado de mí” (Othón, 2016 64).

Cuando Espinosa supo lo que había ocurrido, perdonó a Paula y logró transformar el odio que sentía hacia ella en amor, piedad y compasión. El rencor “lo convirtió hacia otro lugar, amontonándolo sobre el que tenía atesorado (esta es la palabra) en el corazón, contra el infame déspota” (Othón, 2016: 66). Emociones y razón estaban latentes en los pensamientos *rafagueantes* del montero y, de esta manera, comenzó a fraguar su venganza una vez que se encontró a solas con el administrador, pues la boda apenas se había realizado y ella ya se encontraba en un estado avanzado de gestación. Así, “sintió el azote de los celos fustigándole brutalmente en el espíritu, en aquel espíritu semisalvaje [...] sin que estuviese moderado por la educación” (Othón, 2016: 70). Aquí, aunque el montero es semi-metamorfoseado en una bestia de carga, también posee cualidades humanas gracias a la razón “El instinto bárbaro fue alzándose en su alma y repentinamente pensó en matar [...] Pero al mismo tiempo, el instinto de la conservación y la

libertad, habló en voz alta dentro de él [...] Pensaba en la manera de ejecutar su venganza sin que llegara a descubrirse” (Othón, 2016: 70). Ello indica que Espinosa fraguó el plan para evitar ir a la cárcel o ser asesinado; en vano, porque aunque el montero logra explicar coherentemente que su amo había sufrido un accidente al desplomarse por el barranco, dos hombres atestiguaron que en realidad él le había clavado una penca al caballo de don Pancho para que éste cayera al vacío y en efecto, el animal presentaba esa herida provocada (Othón, 2016: 71-72).

Lo anteriormente dicho indica el alto grado de razón y coherencia en el lenguaje de Espinosa, quien es un otro menos otro, y formó un vínculo, un (nos)otros, con su abogado y éste, a su vez, con Paula, de tal manera que se constituyó un pequeño núcleo que sobrepasó a la hacienda al hacerse presente esa huella autobiográfica de Othón, encarnada en el abogado, ya que éste último desarrolló gran compasión, empatía y sintió hondamente el pesar del trabajador rural, por ello intenta salvarlo e incluso le promete volver a visitarlo; sin éxito, pues fusilan al montero (Othón, 2016: 73). De este modo, Espinosa es un otro en menor medida, un semisalvaje que fue dominado por sus emociones que sobrepasaron a la razón. Y fueron las características corporales del montero las que separaron -parcialmente- su cuerpo del de las bestias, ya que su lenguaje verbal y su razón fueron elementos que hicieron que el potosino lo semi-aceptara al grado de simpatizar con él y con su pena.

En el caso de Paula, ella pasa por tres fases que transitan del mutismo al lenguaje físico y finalmente al diálogo en sí: a) cuando es encarada por su esposo, primero guarda silencio, b) su mutismo se rompe con su habla físico: un llanto acompañado de la necesidad de esconder su cuerpo, rebajándolo tirándose al suelo y cubriéndose el rostro al saber que Espinosa ya conocía el estado de su cuerpo desechado por don Pancho y c) un diálogo que desafía y cuestiona al montero “-Si ya lo sabías- exclamó entre hipos y sollozos-, pa’ que te casaste” (Othón, 2016: 64).

Así, de la necesidad de esconder su cuerpo, situándolo en el piso del hogar; ella logra incorporarse para protagonizar la conversación “levantándose del suelo le refirió todo el episodio”, pero la voz y diálogos de Paula son omitidos, pues su historia fue “narrada con ingenuidad y sencillez” según el abogado de Espinosa, quien al ser el narrador omnisciente es él quien detalla los sucesos (Othón, 2016: 64-65). Sin embargo, ella es representada como una mujer que, por amor “pesó

estas razones; [intimar con el administrador por sus amenazas] y allá en su menguado criterio, dioles todo el valor que en realidad tenían, viendo que, en efecto, no podía hacer nada mejor que ceder con las condiciones propuestas, a las que añadió la que de nadie había de saberlo. Sólo el maldito de Toribio” (Othón, 2016: 66). El montero y el abogado comprendieron la decisión de la molendera de ser un cuerpo desechado ante las amenazas de don Pancho con el objetivo de salvar la vida de Espinosa, pues si no aceptaba intimar con el administrador mandaría al montero, y a los posteriores pretendientes de Paula, a Yucatán para que murieran presos de la fiebre (Othón, 2016: 65-66).

Aunque en una primera lectura pudiéramos advertir que la molendera apenas es visible por ser representada con pocos diálogos, como un personaje más el cual ha sido vejado y humillado; en realidad Paula con sus acciones, razones y palabras fue desarrollando no sólo la narración de la novela, también fue delimitando la acción de los personajes masculinos e incluso marcó el desenlace de éstos últimos (Figuroa, 2003: 43-45, Villegas, 2012: s/n). La molendera pasó por varias transformaciones: de ser un cuerpo desechado pasó a ser un cuerpo semi-aceptado por su lenguaje verbal y su razón mismos que, aunque fueron movidos por emociones amorosas, le valieron la comprensión de su esposo y del abogado. Asimismo, Paula va más allá de la fragmentación de masculinidades al lograr destruir las vidas del montero y del administrador, pues su deshonor causó el asesinato de don Pancho y de Espinosa. Éste último, ante la necesidad de protegerla por el amor que le profesaba, calló las vejaciones hechas por el amo hacia ella y aceptó todos los cargos contra él, que desembocaron en su fusilamiento (Othón, 2016: 73).

De esta manera, aunque la pareja es relativamente “aceptada” por el lenguaje que utilizan y sus razones, no dejan ser otros, pero otro tipo de campesinado porfiriano cuyos cuerpos tuvieron la capacidad de ejercer, o no ejercer, acciones que los “otros más otros” hacen o no hacen. Es decir, hay varias dualidades en el universo campesino, bastante heterogéneo, de Othón: lenguaje/palabras ininteligibles; diálogos/alaridos salvajes; lujuria y desenfreno/acoso y abuso sexual; alcoholismo/sobriedad; promiscuidad/castidad; uso del español/español deformado, por mencionar algunos que nos invitan a adentrarnos no sólo a la producción literaria othoniana, sino a preguntarnos también en qué medida sus novelas sirven para

analizar historiográficamente a las haciendas del siglo XIX, así como la vida cotidiana del campesinado porfiriano.

Finalmente puntualizamos que la desdichada pareja de trabajadores rurales conformó un pequeño núcleo con el abogado -con Othón-. Son un *nosotros* al compartir escenarios, sentimientos, lenguaje verbal, razones y emociones, pero por el simple hecho de ser campesinos continúan siendo otros, menos otros, con quienes se puede simpatizar, empatizar y dialogar.

Reflexiones finales

A lo largo de esta investigación, pudimos adentrarnos al estudio de las haciendas del siglo XIX desde la literatura. El análisis de la cotidianeidad, las problemáticas y las relaciones sociales entre los trabajadores rurales, acontecidas dentro -y fuera- del núcleo de la hacienda, nos llevó a analizar, en la producción literaria othoniana, el sector rural detectando -o clasificando, a partir de las clasificaciones del autor- al campesinado porfiriano.

Como menciona González Méndez “El lenguaje de la calle puede convertirse en literatura” (González, 2015: s/n) y, en este sentido, Othón se vio condicionado por el lenguaje (verbal y no verbal), las sociabilidades de los campesinos en las haciendas, así como los hechos o sucesos que él mismo presencié, pues este lenguaje y acciones de los otros, de esos otros más otros y los otros menos otros hicieron posible, en cierta medida, de sus obras. Ello aunado, por supuesto, a la formación y ambiente literario del siglo XIX en que estuvo inmerso el autor. Gracias a las clasificaciones, temáticas y problemáticas que el potosino abordó en su narrativa, nosotros podemos retomar su producción literaria como un posible objeto del análisis historiográfico (Hernández, 2017: 11-13), pero también al autor, donde podemos hablar de un Othón historiógrafo que, a partir del “*lugar social* de su producción” (Hernández, 2017: 11) “historió literariamente” algunos de los aspectos más relevantes del Porfiriato.

Queda por reflexionar acerca de esos otros lenguajes, acciones no hablantes y el hablar físico, por mencionar algunos elementos, presentes en los diversos personajes masculinos y femeninos en la literatura, que dan fe o testimonian el nacimiento, pervivencia y/o latencia de aquellas representaciones, estereotipos y clasificaciones, mismas que, al fin y al cabo, son categorías socio-políticas que

tuvieron un auge o una presencia muy fuerte en determinado contexto histórico. Si ya antes se había señalado el biopoder -y la biopolítica indirectamente- en su producción literaria, al constatar que el escritor potosino distinguió y jerarquizó al campesinado porfiriano, destacando a los civilizables y a los incivilizables necesarios, o excluidos, del proyecto nacional (Hernández, 2019: 102); en el caso específico de “El montero Espinosa” podemos hablar de una necropolítica, es decir, administrar o dar la muerte a ciertos poblados o sectores sociales, con determinadas tecnologías, para destruir los cuerpos (Estévez, 2018: 9-10). Pudimos apreciar cómo se descompusieron los cuerpos rechazados, con tecnologías excluyentes, para deformarlos en monstruos; se quebrantaron, y cosificaron, a los cuerpos desechados y, finalmente, se destruyeron a los cuerpos semi-aceptados con la aplicación de las leyes gubernamentales y el asesinato, así como el desamparo (ya que se da a entender que Paula, con el asesinato de Espinosa, tendrá una vida poco alentadora). Ello indica el grado de homogeneización, que condujo a prácticas e ideologías necropolíticas, de la élite porfiriana, quienes con sus intereses socio-políticos, manifestaron en varios medios (como la literatura y la prensa) ese énfasis en mostrar, nombrar, señalar y ¿construir políticamente? a esos otros que estaban fuera de las normas político-científicas y el control estatal (Uribe, 2016: 11-75; López, 2000), pero también representaron a quienes se acercaban más a esa homogeneización; sin dejar de ser otros.

Aunque con la biopolítica se pudo haber regulado a ciertos sectores del campesinado porfiriano como un solo cuerpo político el cual podía controlarse; a otros, por el contrario, se les dejaría morir. Es por ello que quizá haya más muerte que vida en la biopolítica la cual, por ende, se transforma en necropolítica (Valencia, citado en Estévez, 2018: 11-13). Por ejemplo, en “El montero Espinosa” vimos casos de muertes reales: Don Pancho, el padre de Toribio y el montero, todos ellos personajes viciosos y descontrolados, pero también están latentes las muertes *simbólicas* (Gržinić, citado en Estévez, 2018: 20) de esos cuerpos rechazados, desechados y semi-aceptados, respecto a este último, el caso de Paula. Creemos que son muertes simbólicas porque aunque no mueren realmente, muchos de los cuerpos que conformaron el sector rural quedaron invisibilizados, estigmatizados, cosificados e inmersos en un mutismo. Y algunas de estas clasificaciones, y estereotipos, se pueden rastrear ya entrado el siglo XX, siendo objeto de

importantes discursos políticos -como el de Lázaro Cárdenas (1895-1970)- donde eran impensables esos cuerpos rechazados “dominados por el vicio del alcohol [...] Todo régimen que aspire a la verdadera democracia, debe considerar la utilización de las virtudes de las razas [...] y la eliminación de los vicios” (Cárdenas, 2000: 168 y 175).

Asimismo, también fueron excluidos los denominados campesinos *invisibles*: aquellos que desconocían cómo ejercer su ciudadanía, ya que no podía contarse con su participación electoral y mucho menos con su organización política: “... Al hablar del pueblo, no me quiero referir a la masa anónima que constituye la Nación”, según Emilio Portes Gil (1890-1978) (Portes Gil, citado en Córdova, 2010: s/n). De esta manera, la biopolítica reguló, en Othón y en los presidentes antes mencionados, en primer lugar, la producción de conductas que desembocaran en un estilo de vida libre de vicios y que los individuos “aceptados” se inmiscuyeran en una vida política. Esto, al mismo tiempo, dio paso a la concepción de esa administración de la muerte real o simbólica de los otros excluidos. Por ello, concordamos con Estévez al decir que la necropolítica y la biopolítica van de la mano, es decir, se pueden entrelazar al ser constitutivos (Estévez, 2018: 19-21 y 37) y ello, de acuerdo con Guillermo Palacios (2001), se pudo filtrar a esos discursos políticos, intelectuales y *elitistas* que elaboraron, jerarquizaron y fabricaron una “campesinidad” a tal grado que el campesino fue una invención llevada a los discursos historiográficos y literarios. Aunque Palacios aborda la identidad campesina durante el siglo XX (Palacios, 2001: 1-13), en la producción literaria de Othón se podría ejemplificar un claro antecedente de esta temática -identidades y construcciones políticas del campesinado-, presente durante el Porfiriato.

Recapitulando, a partir de esas diversas clasificaciones othonianas, respecto del mundo rural, nosotros podemos ahondar en nuevos enfoques, multidisciplinarios, que tengan por objeto de estudio la vida cotidiana, la historia social y la historia literaria de las haciendas, donde podemos detectar varios tipos de campesinado y sus múltiples participaciones e intromisiones en los ámbitos sociales, políticos, culturales y económicos.

Bibliografía citada

“El derecho de pernada y otras normas históricas aberrantes”, en *Heraldo*, 27 de agosto de 2018, s/n. Disponible en <https://www.heraldo.es/noticias/ocio-cultura/2018/08/27/derecho-pernada-otras-normas-historicas-aberrantes-1242686-1361024.html> [Acceso 2 de febrero 2020].

“Lenguaje”. Disponible en <https://dle.rae.es/lenguaje> [Acceso 27 de enero de 2020].

“Razón”. Disponible en <https://es.wikipedia.org/wiki/Razón> [Acceso 2 de febrero 2020].

Bazant, Jan, “VI. La hacienda de Bocas, 1872-1904”, en *Cinco haciendas mexicanas: tres siglos de vida rural en San Luis Potosí, 1600-1910*, El Colegio de México, México, 1995, pp. 163-179.

Betancourt, “El verdadero Othón, no el de los monseñores”, en *La Jornada San Luis*, 2 de diciembre de 2016. Disponible en <https://lajornadasanluis.com.mx/opinion/verdadero-othon-no-los-monsenores/> [Acceso 6 de enero 2020].

Campos, Marco Antonio, “Othón con anecdotario”, en *Proceso*, 1981. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/130544/othon-con-anecdotario> [Acceso 8 de enero 2020].

Cárdenas, Lázaro, *Ideario político*, Ediciones ERA, México, 2000.

Córdova, Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, ERA, México, 2010.

Córdova Vega, Edvan, “El bestiario que habitamos todos: las otras corporalidades animales desechadas”, en *Revista Paquidermo*, 2015, s/n. Disponible en <https://revistapaquidermo.com/archives/12656> [Acceso 23 de diciembre 2019].

Estévez, Ariadna, “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?”, en *Espiral*, vol. XXV, núm. 73, 2018, pp. 9-43.

Estrella González, Alejandro, *Libertad, progreso y autenticidad*, Jus, México, 2014.

Fernández Sebastián, Javier, “¿Cómo clasificamos a la gente del pasado? Categorías sociales, clases e identidades anacrónicas”, en *Historia y Grafía*, año 22, núm. 45, 2015, pp. 13-56.

Figueroa, Juan David, “Paul Ricoeur y el acontecimiento. El debate sobre la narratividad de la historia”, en *Literatura: teoría, historia, crítica*, núm. 5, 2003, pp. 41-60.

Giraldo, Santiago, “Nota introductoria. ¿Puede hablar el subalterno?”, en *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 39, 2003, pp. 297-301.

González Méndez, José, “El lenguaje de la calle puede convertirse en literatura”, en *Milenio*, 12 de noviembre de 2015, s/n.

Granados, Pavel (coord.), *El ocaso del porfiriato*, México, FLM/FCE, 2010.

Hernández Castillo, Diana, “‘La noche de las brujas’. El aquelarre *mexicanizado* en Manuel José Othón”, comunicación semipresencial presentada en el I Congreso Internacional de Artes y Culturas, Madrid, España, 2019a.

---, “El cuerpo como instrumento para violentar y humillar en el cuento ‘El pastor Corydón’ de Manuel José Othón”, en *Tenso Diagonal*, núm. 05, 2018, pp. 125-131.

---, “Miedos y costumbres campesinas como obstáculos al progreso de una Nación. Lo civilizable e incivilizable en las ilustraciones de los cuentos de Manuel José Othón”, en *Revista Internacional de Cultura Visual*, vol. 6, núm. 2, 2019b, pp. 101-111.

Hernández Fuentes, Miguel Ángel (et. al.), *El campo de la historiografía*, DSCH, Posgrado en Historiografía, UAM-A, México, 2017.

Laguna-Correa, Francisco, Paper “Intellectual Networks and the Circulation of Power in the *Lettered City*: Towards an Anthropological Literary History of 19th-century Mexico”, en *The Mexican Novel Project (1857-1901)*, University of California-Riverside, Spring 2016, pp. 1-23.

López Ramos, Sergio, *Prensa, cuerpo y salud en el siglo XIX mexicano (1840-1900)*, CEAPAC, México, 2000.

Meyer, Jean, “Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas”, en *Historia Mexicana*, vol. 35, núm. 3, 1986, pp. 477-509.

Monroy Pintor, Ernesto, *La lucha interminable: historia y novela. Los indios y la Revolución Mexicana en las narrativas literarias (1930-1948)*, Tesis de Maestría, CIESAS, México, 2015.

Othón, Manuel José, *Cuentos de espantos y novelas rústicas*, Editorial Fontamara, México, 2016.

Palacios, Guillermo, *Revolución e identidad campesina en México, 1930-1991. Notas preliminares para un estudio de las relaciones entre discurso e imaginario social*, CIDE, México, núm. 23, 2001.

Pedrero Nieto, Gloria (et. al.), "Aproximación a la historiografía sobre artesanos, trabajadores de las haciendas y obreros en el Estado de México", en *La Colmena*, núm. 58, 2008, pp. 84-95.

Peñalosa, Joaquín Antonio, *Cuentos completos de Manuel José Othón*, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, 1995.

Rosales Mendoza, Adriana Leona, *Sexualidades, cuerpo y género en culturas indígenas y rurales*, UPN, México, 2010.

Valdivia Magdaleno, Benjamín, *Poesía mexicana*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2016.

Vargas Garza, José Jesús (2015) "Othón, hijo adoptivo de Lerdo", *El siglo de Torreón*, 21 de junio de 2015, s/n. Disponible en <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1126324.othon-hijo-adoptivo-de-lerdo.html> [Acceso 2 de enero 2020].

Villegas Guzmán, Jesús, "Literatura y estudios de género", en UDLAP. Disponible en <http://blog.udlap.mx/investigacionconvida/2012/11/05/literatura-y-estudios-de-genero/> [Acceso 3 de enero de 2020].

Reseñas

Reseña

Constitución y Opinión Pública a 100 años de Distancia

Núria Arranz Lara

El libro que reseño se trata de *Constitución y opinión pública a 100 años de Distancia* a propósito de los cien años que recientemente ha cumplido la Constitución Mexicana de 1917.

El autor es el Mtro. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica, investigador, profesor y jurista, figura prometedora del Estado de Quintana Roo. El autor quiere no dejar pasar esta fecha tan importante que es el centenario de la Constitución Mexicana de 1917, recordemos la primera Constitución Social del siglo XX y precursora de otras tantas Constituciones no sólo en el ámbito de América Latina sino, también del mundo.

El libro consta de varios ensayos en donde el autor nos va introduciendo a su trabajo, el primero lleva por título. “Los derechos humanos como elemento del cambio social”, en dicho capítulo el autor aborda el tema de la vinculación de las relaciones sociales con los derechos humanos, así llega a afirmar que el desarrollo de los derechos humanos está ligado al surgimiento de los movimientos sociales o armados y el hecho de que el Estado garantice los derechos humanos no es algo que debemos de tomar como una normalidad si no, al contrario los pueblos conquistan libertades y son los que con sus exigencias y grado de organización hacen posible que surjan las democracias.

De tal forma que debemos pensar que según este autor, los derechos humanos están ligados directamente con el tema de la Democracia, así nuestro colega citando a Bobbio, establece que derechos humanos, democracia y paz están íntimamente vinculados al no poder separarse.

De tal forma nos dice que el reconocimiento y garantía de los derechos humanos es un aspecto fundamental de toda democracia y que esto no ha sido siempre algo que se ha asumido en forma suave o sencilla, muy por el contrario los

derechos humanos pueden ser considerados como una conquista no de un Estado en específico, si no de la humanidad en su conjunto.

También el autor refiere a la relación entre democracia, ciudadanía y constitución, que comenta la existencia de una ciudadanía es un presupuesto para que exista una verdadera democracia, por otra parte la plena vigencia de una legalidad o de un estado de derecho son sustantivos a una democracia.

De tal forma que no podemos entender la democracia sin estado de derecho y a éste sin una constitución que opera en forma adecuada.

Es dentro de la democracia donde se encuentran ciertos principios fundamentales para la funcionalidad democrática como son los principios de igualdad y de libertad., sin estos principios no podríamos entender una democracia.

Otro elemento fundamental dentro de una democracia es el de participación ciudadana como elemento nos dice el autor de “la construcción de una sociedad justa”, las personas deben de tener la posibilidad de una participación real en los procesos de toma de decisiones.

Así la obligación de participación en la política y lo político de un país se da según nuestro autor como una expresión de la solidaridad social y esta solidaridad social debe de estar establecida a manera de prerrogativas en la norma de normas o constitución.

Por otra parte el autor acota, que podemos entender por Constitución, cualquier ordenamiento estatal de tipo liberal, un ordenamiento en el cuál el Sistema de libertades otorgadas por el Estado y garantizadas por este a sus ciudadanos, este claramente planteado en el texto constitucional.

Así para nuestro autor la Constitución y las tesis del liberalismo filosófico político están vinculadas, no podemos entender un ordenamiento estatal que no esté orientado a garantizar una serie de libertades, como son las libertades de expresión, de asociación, de trabajo y por otro lado una serie de garantías procesales penales y de debido proceso, necesarias para los gobernados y que se pueden considerar como sagradas.

Por todo lo anterior, recomendamos ampliamente la lectura de este nuevo libro que estamos seguros enriquecerá la bibliografía del derecho constitucional en México.

Heriberto Jara

Nació el 10 de julio de 1879, en Nogales Veracruz, realizó sus primeros estudios en la Escuela Modelo de Orizaba, cuando su familia se trasladó a Pachuca, Hidalgo, ahí Jara ingresó en 1892 al Instituto Científico y Literario Autónomo, en donde conoció a Alfonso Cravioto y Efrén Rebolledos, quienes serían destacados revolucionarios como él, en dicho Instituto estudio la carrera de tenedor de libros, en 1901 se afilió al Partido Liberal Mexicano de los hermanos Flores Magón.

Trabajo como auxiliar de contabilidad en la fábrica textil de Río Blanco en 1906, cuando ocurrió la huelga que se consideró un antecedente de la Revolución Mexicana.

Al triunfo de la revolución maderista, resulto electo diputado al Congreso por Veracruz, logró que se aprobara una ley por la que los obreros de la industria textil trabajarán diez horas diarias, no dieciséis y pudieran tener un salario mínimo.

Se enfrentó con otros diputados el golpe de Victoriano Huerta, voto en contra de las renuncias del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez.

Al denunciar a González de la Llave como el asesino de Camerino Z. Mendoza, destacado revolucionarios maderista, tuvo que huir del país rumbo a La Habana, Cuba.

En 1916 regresó a México como diputado al Congreso Constituyente. En las reuniones de Querétaro formó parte del grupo de diputados progresistas, entre los cuales estaban Francisco J. Múgica, Alfonso Cravioto y Luís G. Manzón que modificó el proyecto original de Carranza para incluir en la Carta Magna las garantías sociales consagradas en los artículos 3º, 27, y 123 constitucional, referentes a la educación la propiedad de la tierra y los derechos laborales.

En 1918 fue enviado por un tiempo como gobernador de Tabasco, en sustitución de Luis M Hernández, gobernando hasta los primeros meses de 1919 cuando entregó el gobierno a Carlos A. Vidal.

Entre 1917 y 1920 fue Embajador en Cuba más tarde Senador (1920-1924) y gobernador electo de Veracruz (1924-1927). En 1939 asumió la presidencia del entonces Partido de la Revolución Mexicana y con el siguiente mandatario, Manuel Ávila Camacho, quedó al frente de la recién creada Secretaría de Marina.

Durante los años de 1950 a 1960 fue activista en el Consejo Mundial de la Paz (mediante el cual la Unión Soviética promovía la coexistencia pacífica y el desarme nuclear-) y del Movimiento de Liberación Nacional (formación donde confluían las diversas corrientes de izquierda en México).

Recibió el premio Stalin de la Paz entre los pueblos (1951) y la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República (1959)

Falleció en la Ciudad de México el 10 de abril de 1968.

Ernesto Meade Fierro

Nació en San Pedro de las Colonias, el 7 de marzo de 1888. Se afilió al partido que se postuló i a Venustiano Carranza como gobernador del Estado de Coahuila en 1913.

En 1913 fue postulado como oficial mayor del Congreso del Estado de Coahuila, haciéndose cargo del resguardo del archivo de la Legislatura cuando estalla el movimiento constitucionalista.

En marzo de 1913 por instrucciones del Primer Jefe del Ejecutivo Constitucionalista (Venustiano Carranza) fundó el periódico *El Demócrata*, más tarde fue diputado constituyente por Coahuila.

Fue director general de Correos en la Ciudad de México.

Bibliografía

Constitución y Opinión Pública a 100 años de Distancia del Maestro Carlos Marcelo Baquedano Gorocica.

Trabajo en el campo realizado por los historiadores del arte

Zhan Yuwen

Universidad de Nankin, China



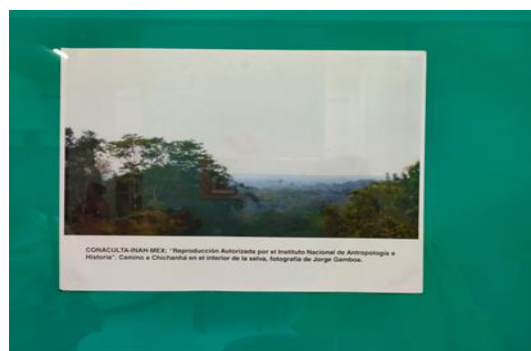
Oxtankah

La presente Exposición Fotográfica llevada a cabo en el interior de la Biblioteca Chilam Balam, del Museo de la Cultura Maya se exhibe “Arte e Historia en el Sur Colonial de Quintana Roo, del 23 de noviembre de 2019, al 31 de enero de 2020, y son las imágenes del libro que lleva el mismo *nombre Arte e Historia en el Sur Colonial de Quintana Roo, siglos XVI-XVIII*, publicado en México por Plaza y Valdez, Conaculta, Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, en el año de 2011.

Ubicado en la bahía de Chetumal, Quintana Roo, Oxtankah se conoce como la ciudad prehispánica más importante cerca de la ciudad de Chetumal, por las ruinas en la zona arqueológica, las cuales forman parte del patrimonio cultural de la misma ciudad. Se trata de un sitio de visita obligada para viajeros tanto nacionales como extranjeros. Desde el punto de vista de los historiadores del arte, la construcción colonial, es decir, la capilla con ramada del siglo XVI ha convertido la

ciudad en el testimonio de la gran civilización maya, un destino del estudio sobre el arte colonial de la península de Yucatán.

Sabiendo que existía una gran historia regional en esta área de México, los historiadores realizaban investigaciones acerca de la Capilla de Oxtankah. Tenían como objeto el contribuir al conocimiento de la historia de la región, el sitio prehispánico de Oxtankah, el conseguir una explicación sobre el desarrollo de la cultura maya anterior a la conquista española, a través de los recorridos de campo, de vestigios. La fotografía nos presenta el arco y altar de la misma capilla, rodeado por la vegetación. Según los estudios historiográficos, es posible que pertenezca a las primeras construcciones religiosas de los franciscanos provenientes de Guatemala y la referida obra arquitectónica tiene a su alrededor pirámides mayas.



Imágenes de Chichanhá

Como se muestra en la última fotografía, los historiadores estaban en la selva de

Chichanhá en busca de la red hidráulica del convento-iglesia. Con el propósito de encontrar la arquitectura colonial que representa Chichanhá oculta al interior de la selva los trabajos en el campo es una parte indispensable. En la jungla, las condiciones de hacer investigaciones están limitadas por el tiempo y el clima. La falta de luz solar impide que los historiadores aprovechen la luz del día. Además de las temperaturas extremadamente altas y la humedad causada por las lluvias constantes, tienen que prepararse para las caminatas largas y a veces llenas de baches, los peligros potenciales y otras emergencias repentinas. También es necesario que tomen medidas para protegerse de espinas y piquetes de insectos, como vestirse de color claro, llevar camisetitas de mangas largas y pantalones.

Las imágenes no están trabajadas como las que se manipulan en el laboratorio. Se sirven para mostrar las experiencias de los historiadores en cuanto al trabajo en el campo. Tomando las palabras de Manuel Carrillo, las fotografías deben ser “el hallazgo de un instante”, o sea, deben expresar “la naturalidad, la espontaneidad con que todos vivimos las experiencias cotidianas”. A través de las imágenes, los espectadores pueden sentir, en este caso, los pensamientos de los historiadores cuando estaban trabajando: la esperanza que sostenían, el obstáculo que enfrentaban, el sufrimiento que tenían que aguantar, etc.

Aparte de la presentación de las investigaciones, estas imágenes se dedican al pueblo y al paisaje regional, se conciben como una admiración de la belleza de la naturaleza y la cultura mexicana. La construcción del convento fue realizada por la sabiduría basada en los conocimientos que pertenecía al pueblo, de modo que las fotografías reflejan la inteligencia y la diligencia de las personas. Se conservan no sólo los momentos de trabajo, sino también el lugar de residencia de las familias indígenas y las tierras maravillosas, a veces ignoradas. Existen pocas regiones en el mundo donde las condiciones del clima permiten el desarrollo urbanístico al interior de la selva. Afortunadamente, México cuenta con extensiones de estas vegetaciones en algunas zonas del sur del país, entre ellas destaca la Península Yucatán.

En el mundo del arte, la selva se considera un lugar extraño o misterioso, puesto que la oscuridad y la sensación de quietud, que provoca les despiertan mayor interés en penetrar. Según la descripción del artista Armando Morales, la selva es como una iglesia cerrada porque cuando uno la penetra, todo es oscuridad. Allí hay cosas inesperadas, las que no consideran objetos comunes ni tienen un valor relacionado con el dinero. Se oculta y vive una gran variedad de especies, de modo que se puede oír distintas voces de la naturaleza, es decir, del viento y de los animales. Todo eso estimula los sentidos y se convierte en la inspiración de la creación.

Bibliografía

Espinosa Sánchez, Juan Manuel, (Coordinador), *Arte e Historia en el Sur Colonial de Quintana Roo, siglos XVI-XVIII*, México, Plaza y Valdez, Conaculta, Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, 2011.

Nota Editorial

La Revista digital *Vita et Tempus* de la Universidad de Quintana Roo diseñada como un espacio de encuentro desde las humanidades, la historia, la literatura, la filosofía, las ciencias sociales, sobre México, el mundo, desde los estudios interculturales, lengua maya, los estudios sobre la lengua latina y la cultura clásica en nuestro territorio, hace cordial invitación a la comunidad de investigadores, profesores, estudiantes de posgrado y licenciados a participar en la presente revista, con la finalidad de divulgar artículos inéditos, reseñas de libros y obras relacionados a las siguientes temáticas:

Historia:

Ciencia durante la Colonia Española, siglos XVII-XVIII.

Economía regional durante el Porfiriato.

Filosofía:

Filosofía y la participación ciudadana en la democracia.

Replanteamientos de la ética desde Auschwitz.

Interculturalidad:

Los desafíos actuales de la interculturalidad en las políticas educativas de México y de Latinoamérica.

Mujeres indígenas y migración en México.

Latín:

La enseñanza del latín en la Colonia Española en la historia de México, con especial atención a Quintana Roo y la tradición clásica en México.

Literatura:

Temas sobre teoría de la literatura.

La literatura como medio de desarrollo educativo.

Arte y Cultura:

La globalización en el arte.

Arte y neopaganismo.

Reseñas de libros

Normas Editoriales

Los manuscritos deberán constar de una extensión de 15 a 30 cuartillas y de las reseñas de 5 a 7 cuartillas, en el que se incluirá un resumen de quince líneas, seis palabras clave en español e inglés, un campo de datos personales que se basará en una síntesis curricular del autor o autores con el grado académico, especialidad, institución de procedencia, correo electrónico y teléfonos de contacto.

Los artículos deberán enviarse en formato *.doc en Arial a 12 puntos, espaciado a 1.5 y las citas de pie de página a 10 puntos. Elementos adicionales como gráficas y tablas serán enviados por separado en las plataformas de Excel o Word, y las fotografías e imágenes serán recibidas también por separado en la resolución mínima de 300 dpi (*.jpg o *.tiff). El autor tendrá que señalar la ubicación del material adicional para su inserción en el texto. Si estos complementos no son originales deberán indicar la fuente de procedencia. Las referencias bibliográficas y hemerográficas deberán señalar el apellido del autor, año de la publicación, y las hojas citadas en el texto, ejemplo:

(Matos y Lujan, 2012: 19)

Las referencias de archivo deberán citarse en nota de pie de página, ejemplos:

AGN, *Indiferente Virreinal*, caja, 12, exp. 20, fs. 12r.

AGN, *Inquisición*, vol. 390, fs. 120v.

Al final del texto el autor aludirá todas las referencias citadas incluyendo sólo el nombre completo de las siglas de archivo:

Bibliografía

Loyo, Engracia, “La difusión del marxismo y la educación socialista en México, 1930-1940”, en *Cincuenta años de historia en México*, vol. 2, COLMEX, México, 1991.

Matos Moctezuma, Eduardo y Leonardo López Luján, *Escultura monumental Mexica*, Fondo de Cultura Económica, México, 2012.

Hemerografía:

Valencia Rivera, Rogelio y Octavio Q. Esparza Olguín, “La conformación política de Calakmul durante el Clásico Temprano”, en *Arqueología Mexicana*, núm. 133, 2014, pp. 36-40.

Referencias electrónicas:

Devesa, Patricia. “Teatro comunitario. Resistencia y transformación social por Marcela Bidegain”, La revista del CCC, mayo / agosto 2008, n° 3. Actualizado: 2008-10-16 Disponible en: <http://www.centrocultural.coop/revista/articulo/61/> [Acceso 30 de noviembre 2014].

Archivos consultados

AGN, Archivo General de la Nación, México.

Todos los trabajos serán dictaminado por un comité “a ciego”, por pares internos o externos según sea el caso, los trabajos pueden ser enviados a vitaettempus2016@gmail.com

Facebook: [vitaettempus](#)

Twitter: [@vitatempus](#)